



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019.

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca el procedimiento de presentación de proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, (OPFH), cuyo plazo de presentación para cada anualidad está contemplado en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

53

Extracto de la Resolución, de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca el procedimiento de presentación de proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, (OPFH), cuyo plazo de presentación para cada anualidad está contemplado en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

57

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 59
- Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 60

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 9 de junio de 2016. 62
- Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 6 de junio de 2016. 63
- Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 30 de mayo de 2016. 64

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se delegan competencias en materia de Selección de las Estrategias de Desarrollo Local del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). 65

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial para la Protección de Derechos Fundamentales núm. 332/2016 y se emplaza a posibles terceros interesados. 67

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 68

Resolución de 8 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 80

Resolución de 8 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montoro-Adamuz». 82

Orden de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba». 83

Orden de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles». 84

Orden de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa». 85

Orden de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches». 86

Orden de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena». 87

Orden de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena». 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de aprobación definitiva emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la modificación núm. 10.1 del PGOU del t.m. de San Bartolomé de la Torre. 89

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 617/2015. 93

Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1541/2014. 94

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 584/2016.	95
Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 559/2014.	96
Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 770/2013.	97
Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 341/2015.	98
Edicto de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 585/2012.	99
Edicto de 12 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 549/2014.	100
Edicto de 20 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 360/2013.	102
Edicto de 20 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2015.	103

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hacen públicas la adjudicación y formalización del contrato que se cita.	104
---	-----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1983/2016).	105
Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	107
Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1996/2016).	108
Resolución de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1995/2016).	110
Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1993/2016).	112

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1994/2016). 114

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 1984/2016). 116

Resolución de 8 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 118

Resolución de 8 de agosto 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 119

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1981/2016). 120

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1982/2016). 122

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia licitación para contratación del servicio que se cita. 124

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de obras que se cita. (PP. 1770/2016). 125

Anuncio de 15 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de obras que se cita. (PP. 1769/2016). 126

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 8 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro. 127

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 128

Notificación de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de modificación del acogimiento familiar de fecha 6 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.	133
Notificación de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica régimen de relaciones personales de fecha 22 de junio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.	134
Notificación de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acogimiento familiar permanente de 13 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.	135
Notificación de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, con fecha de 23 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores, adoptada en los expedientes que se citan.	136
Notificación de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 25 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.	137
Notificación de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 7 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.	138

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.	139
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	140
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.	141
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	142
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.	143
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	144
Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.	145

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Interculturas, S.L.».
- 146
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ven Conmigo».
- 147
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Mica Málaga Tours, S.L.»
- 148
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Asiris Travel».
- 149
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Rosatravel».
- 150
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a doña Gardenia Nereida Laje Adrián, que actúa con la denominación comercial «Viajes Coraima».
- 151
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Conocer y Viajar, S.L.U.».
- 152
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Restauración RTC 69, S.L.»
- 153
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes del Estrecho de Gibraltar, S.L.».
- 154
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Atabal, S.L.».
- 155
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Los Pacos XXI Viajes, S.L.».
- 156
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Eolo, S.A.».
- 157
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes RDEH, S.L.»
- 158

- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Servicios Turísticos Viajes Islatravel, S.L.». 159
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado. 160
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Golf 4U Costa del Sol Spain, S.L.». 161
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Z Zulú Travel». 162
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a doña Olga de Navas Díaz, que actúa con la denominación comercial «ETC Bahía». 163
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajopolis, S.L.» 164
- Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocidos los domicilios de los interesados. 165

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 166
- Anuncio de 22 de julio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 167

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Andarax, termino municipal de Canjáyar. (PP. 1872/2016). 193
- Anuncio de 8 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde del monte público «Robledal de la Acequia Grande», núm. 50 del CUP, código de la Junta de Andalucía GR-50019-AY, propiedad del Ayuntamiento de Cáñar y situado en el término municipal de Cáñar (Granada). Expte. MO/00027/2016. 194
- Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 198
- Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 199

Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 200

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1591/2016). 202

Anuncio de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente de exclusión total, del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, del monte público «Hacienda Santa Isabel», código MA-10003-JA, propiedad de la Junta de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga. 203

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión de una plaza de Bombero, mediante el procedimiento de oposición libre. (PP. 1799/2016). 204

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019.

La Inspección Educativa tiene su arraigo legal en la Constitución Española, que constituye el marco de principios y valores que debe presidir todo desarrollo normativo en las sociedades democráticas; en su artículo 27.8 encomienda a los poderes públicos la inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

El artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva, que incluye la regulación de la inspección de educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, en su artículo 2.2, reconoce a la inspección de educación como factor que favorece la calidad de la enseñanza y, en su Título VII, Capítulo II, regula sus funciones.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, contempla la Inspección Educativa en el Título V, Capítulo II, Sección 3.ª, de la que, en síntesis, define su ámbito de actuación, funciones y atribuciones, organización, formación y evaluación. Expresamente, en su artículo 147, indica cómo desarrollará sus funciones, a través de planes de actuación generales y provinciales, que serán públicos y establecerán las acciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información, que deberán realizar los inspectores e inspectoras de educación, dirigidas a la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros. Asimismo, en el artículo 149, define la visita de Inspección «como instrumento básico de la acción inspectora que pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros docentes y los servicios educativos».

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía, en su artículo 26, y la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, en el artículo 63, establecen que «el Plan General de Actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la Inspección Educativa para un determinado periodo de tiempo, de acuerdo con las prioridades marcadas por la Consejería de Educación, con las necesidades y nuevas demandas de la sociedad y también con las de los centros educativos».

La Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprobó el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el cuatrienio 2012-2016, y cuyo período de aplicación finaliza en el presente curso escolar, ha supuesto afianzar un modelo de intervención que potencia la práctica del trabajo en equipo y la adopción de criterios y procedimientos comunes, por todos los servicios de inspección, para garantizar los derechos de la comunidad educativa, el acercamiento hacia las innovaciones tecnológicas y una mayor profesionalización de su ejercicio, aportando estabilidad al sistema. Lo anterior representa el inicio de una transformación que ha contribuido al proceso de mejora de la calidad de la enseñanza y aprendizaje del alumnado y del funcionamiento de los centros. Así mismo, la aplicación del referido Plan ha supuesto un avance en cuanto a la transparencia e información a los ciudadanos, sobre la labor que realiza la inspección educativa, y ha representado una oportunidad de desarrollo y crecimiento del conocimiento de la realidad escolar, que se ha puesto a disposición, tanto de los centros y sus comunidades, como de la Administración, con la finalidad de avanzar hacia el éxito educativo.

Actualmente, se plantean nuevas situaciones a las que hacer frente, mediante el establecimiento de una planificación que consolide y dé continuidad al modelo de actuación iniciado en el plan anterior, a través de factores clave que orienten la mirada hacia acciones básicas, para que el equipo de inspección planifique actuaciones coordinadas entre sus miembros y con otros equipos, dando unidad de criterio y acción a las zonas educativas y a las provincias, a la vez que permitan, desde la cercanía de la realidad, dar respuesta a contextos y demandas diversas. La sociedad reclama consenso, coordinación, organización eficaz, respuestas y, sobre todo, estabilidad que evite cambios en cada ciclo; exige retos educativos ligados a una educación de calidad, renovada, integral e inclusiva.

Para determinar y priorizar el nuevo Plan General de Actuación hay que considerar, tanto las metas propuestas por la Estrategia Europea de Educación 2020 y el marco de acción Educación 2030 de la Unesco, como las evidencias derivadas de las distintas evaluaciones, la literatura científica y, en suma, las nuevas iniciativas de política educativa establecidas por nuestra Comunidad Autónoma (como el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Éxito Educativo

de Andalucía), junto a la supervisión de la inspección en los centros. Así mismo, se han de tener en cuenta los dictámenes e informes emitidos, como consecuencia del desarrollo del Plan finalizado; sobre esta base se sustentarán las líneas de trabajo del nuevo. Para hacer efectivo el derecho a la educación, esencial para la realización humana, hay que promover objetivos educativos renovados, procesos de autoevaluación y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación en todos los órdenes y para todas las generaciones.

Los aspectos a tratar en el nuevo plan habrán de hacer referencia a la educación infantil, la disminución del absentismo y del abandono escolar, la formación profesional, a la educación permanente, al incremento de las tasas de titulaciones en secundaria, a los procesos de autoevaluación de los centros y sus planes de mejora, a la clarificación e inclusión de actuaciones en torno a las Zonas Educativas, a la profundización en un modelo de trabajo colaborativo centrado en el éxito del aprendizaje del alumno, la promoción de nuevas formas de trabajo en red, etc. Esto significa posibilitar una supervisión sostenible, caracterizada por su calidad y eficacia, en relación con los tiempos y esfuerzos empleados, y por el logro de los objetivos propuestos. Consideración especial merece la aportación y rentabilización de las tecnologías de la información, del aprendizaje y la comunicación, puesto que representan, para los distintos sectores de la comunidad educativa, una redefinición de roles, así como una evolución en los modos de interactuar y compartir conocimiento.

Por todo lo dicho, a lo largo de los tres cursos de este Plan General, se llevará a cabo una intervención en los centros derivada del diagnóstico exhaustivo de los cuatro últimos años, que nos sitúan en una supervisión micro de la atención del alumnado para su progreso y continuidad en el sistema, analizando las variables organizativas, curriculares y de relación, que contribuyen a ofrecer la mejor respuesta educativa a cada alumna y alumno por parte de todos los agentes implicados en el hecho educativo -familias, profesorado, directivos, servicios de apoyo, inspección-, y cuantos organismos e instituciones estén involucrados en él, profundizando en una visión general de los centros, en el contexto de sus zonas educativas, que irá abarcando progresivamente las aulas y demás estructuras organizativas y didácticas, hasta completar el análisis del funcionamiento global del sistema.

Además, esta Orden deberá contemplar unas líneas de trabajo con la suficiente flexibilidad como para que sea posible hacer frente a las necesidades de intervención derivadas de las nuevas demandas que se pudieran ir suscitando en el sistema educativo. Así mismo, la Inspección Educativa continuará atendiendo aquellos aspectos del funcionamiento del sistema educativo cuya supervisión está establecida normativamente. En especial, la de ser garantes del ejercicio del derecho a la educación.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, y conforme a las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para los cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, y 63.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

2. El ámbito de aplicación del Plan General de Actuación comprenderá, tanto a los centros docentes públicos, privados y concertados de la Comunidad Autónoma, como a los servicios, programas y actividades establecidos por la Consejería competente en materia de Educación.

Artículo 2. Finalidad.

1. Este Plan General de Actuación tiene como finalidad contribuir al éxito educativo del alumnado, así como garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, a través de la intervención en factores clave dirigidos a la prevención de dificultades educativas, a la superación y compensación de las existentes y a la intervención para facilitar la reincorporación de los que abandonaron prematuramente el sistema educativo. Así mismo, se realizarán las acciones necesarias para profundizar en la profesionalización de la función inspectora.

2. A los efectos de aplicación de este Plan General de Actuación, se entiende el éxito educativo como el resultado de la formación integral de la población andaluza -independientemente de sus condiciones personales, sociales o económicas-, del desarrollo profesional del profesorado, del grado de participación de las familias, de

la buena organización de recursos materiales y humanos, espacios, tiempos, etc., y del buen funcionamiento de los centros, así como de su relación con el entorno e instituciones, en las distintas zonas educativas.

Artículo 3. Elementos del Plan General de Actuación.

El contenido del Plan General de Actuación está constituido por los siguientes apartados:

- a) Objetivos.
- b) Principios de actuación.
- c) Líneas de trabajo y actuaciones.
- d) Ejes funcionales de intervención.
- e) Modelo de intervención.
- f) Aspectos organizativos y de funcionamiento para el desarrollo del Plan General: criterios de actuación.
- g) Formación e innovación.
- h) Planes Provinciales de Actuación.
- i) Seguimiento y evaluación del Plan.

Artículo 4. Objetivos.

1. De conformidad con el artículo 64 de la Orden de esta Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, los objetivos del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2016-2019 permitirán orientar de manera efectiva sus actuaciones.

2. Los objetivos del Plan General de Actuación serán:

a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa.

b) Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen.

c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.

Artículo 5. Principios de actuación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la actuación de la Inspección Educativa se utilizarán como referentes los principios que en él se reseñan, entre los que cabe destacar los de:

- Eficacia y eficiencia en su actuación.
- Coordinación.
- Lealtad institucional.
- Transparencia.
- Colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas.
- Imparcialidad.
- Igualdad de oportunidades y de trato de hombres y mujeres.
- No discriminación.
- Proximidad a la ciudadanía.
- Responsabilidad por la gestión pública.

2. Los inspectores e inspectoras de educación actuarán, en el ejercicio de sus competencias, indistintamente en las diferentes enseñanzas y niveles que conforman el sistema educativo, a excepción del universitario, tal y como se establece el artículo 9 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, actuando siempre, desde la objetividad e independencia técnica, conforme a los principios de jerarquía, planificación, profesionalidad, especialización y trabajo en equipo.

Artículo 6. Líneas de trabajo y actuaciones.

1. Las líneas de trabajo son ámbitos específicos en torno a los cuales se va a desarrollar el trabajo de la inspección educativa y que orientan la definición de las actuaciones a partir de los objetivos propuestos, tras la evaluación del Plan anterior.

2. Para la consecución del objetivo a) del artículo 4.2, «Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa», las líneas de trabajo a llevar a cabo por la Inspección Educativa de Andalucía comprenderán la intervención integrada y realizada por el Equipo de Zona, a partir de factores clave y priorizando las acciones básicas correspondientes, partiendo del análisis de la información cualificada de las actuaciones del plan anterior y de sus informes, así como de la información aportada por los comisiones de zona educativa. Se focalizará en el alumnado para contribuir a conseguir su éxito en los procesos de aprendizaje, supervisándose la participación de los servicios de apoyo de las zonas educativas en la consecución de este objetivo. Se concretarán en:

a) Atención personalizada del alumnado.

Se pretende supervisar la atención personalizada del alumnado, desde la consideración del éxito educativo como resultado de una educación inclusiva, para ello se realizará un análisis y supervisión de las medidas que se ponen en práctica, lo que redundará en una mejora de su formación y resultados escolares.

b) Abandono escolar.

El Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación establece, entre los objetivos estratégicos para el periodo comprendido entre 2010 y 2020, la disminución del índice de abandono prematuro de la educación y la formación, fijándose en Andalucía el alcance de una tasa inferior al 15%. Por tanto, debemos considerar especialmente a todas aquellas personas que han abandonado el sistema educativo sin tener la cualificación necesaria para desenvolverse en una sociedad tecnificada y moderna, independientemente de su edad, así como a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que, estando escolarizados y no habiendo abandonado el sistema educativo, pertenecen a una población de riesgo. Incluirá la detección y supervisión en centros, el análisis de medidas preventivas y de compensación aplicadas, así como la supervisión de la atención personalizada del alumnado.

c) Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.

Vivimos en la sociedad de la información y del conocimiento, que además es tremendamente dinámica y cambiante, por lo que el aprendizaje y la actualización permanente y continua a lo largo de la vida se convierten en una necesidad de primer orden. Esto exige cambiar muchos de los planteamientos tradicionales de la educación e insistir en el carácter básico que debe tener la educación obligatoria. Para compensar, en la medida de lo posible, las carencias formativas de la ciudadanía tras abandonar la escolaridad obligatoria y mejorar su cualificación laboral hay que extender el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Se centrará la intervención en los centros que ofertan educación permanente, formación profesional inicial (en sus modalidades semipresencial y a distancia) y enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas, siempre y cuando atiendan alumnado de segunda oportunidad. Se supervisarán, así mismo, las pruebas libres conducentes a la obtención de titulación.

d) Renovación pedagógica e innovación educativa.

Estando los centros docentes inmersos en procesos de actualización de los Planes de Centro al nuevo marco normativo, requieren que la inspección educativa asuma, desde el desarrollo de sus cometidos competenciales, el papel como dinamizador de dichos procesos, contemplando para ello elementos de renovación e innovación pedagógicas que, sobre el currículo, requiere la puesta en práctica de la norma en las aulas, procurando la difusión e intercambio de éstos a través de redes de centros que se puedan establecer en las zonas educativas. Conllevará acciones de asesoramiento, supervisión de desarrollo y resultados, detección y difusión de buenas prácticas.

e) Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres.

La convivencia y un adecuado clima escolar no han de plantearse sólo como condición para poder educar, sino también como un fin de la propia educación, constituyendo un valor social que debe abordarse como responsabilidad compartida, siendo necesario, desde todos los sectores que componen la comunidad escolar, impulsar intervenciones que puedan reportar beneficios a los centros. En esta línea, la inspección, dentro de su función de asesorar y orientar a los distintos sectores de la comunidad educativa y considerando, además, el marco de autonomía organizativa y pedagógica de los centros, así como de su posición privilegiada en el Sistema Educativo, se convierte, por un lado, en agente de cambio importante, para promover situaciones de mejora de la convivencia, y, por otro, vela y garantiza el cumplimiento y aplicación de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.

e) Procesos de participación de la comunidad educativa

La participación es un derecho y un deber de la comunidad educativa y, como tal, debe ejercerse en los ámbitos y órganos previstos en la norma; se plantea como esencial para la prestación de un servicio educativo de calidad y con éxito. Todos y cada uno de los miembros de la comunidad han de disponer de sus propios

cauces y ámbitos de participación. Conllevará acciones de seguimiento y supervisión de todos los sectores de la comunidad, así como su implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

f) Evaluación y autoevaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general de la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo.

3. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Decreto 115/2002, de 23 de marzo, las actuaciones a desarrollar, con carácter general, para la puesta en práctica de las líneas de trabajo y colaboración para el éxito educativo, se concretan en las siguientes actuaciones:

A) Intervención prioritaria en factores clave (IFC) que contribuyan al éxito educativo:

- Intervención, mediante la aplicación de factores clave, centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o lo reincorporen al sistema.

B) Actuaciones homologadas:

- Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.

- Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, referidos a la participación, la igualdad y la convivencia.

- Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: Selección y evaluación de la función directiva; evaluación del funcionariado en prácticas y del desempeño profesional, así como evaluación de centros, servicios y programas. Participación en evaluaciones externas del sistema educativo.

4. La resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación para desarrollar las instrucciones de aplicación para cada curso académico, concretará las actuaciones integradas que habrá que llevar a cabo.

5. La priorización de aquellas actuaciones que así se señalen en las resoluciones anuales, para la consecución de los objetivos propuestos, dará lugar a la emisión de informes homologados por cada uno los Equipos de Inspección de Zona y de los Servicios Provinciales, que servirán de base, a su vez, para la elaboración de dictámenes o informes sobre el estado actual de la cuestión objeto de análisis, para conocimiento de las comunidades educativas y de la propia Administración.

6. Todas las actuaciones y actividades a desarrollar tendrán el carácter de homologadas, en general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.b) de la Orden de 13 de julio de 2007, y continuando con la consolidación de este criterio de actuación que se ha venido aplicando durante el anterior Plan General de Actuación.

Artículo 7. Transparencia y visibilidad en el ejercicio profesional de la inspección.

1. Para la consecución del objetivo b) del artículo 4.2, de «Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen», se establecen las siguientes líneas de trabajo:

a) Publicidad activa y acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo.

c) Coordinación y comunicación con los distintos sectores de la comunidad educativa.

2. Las actuaciones conexas con la puesta en práctica de estas líneas de trabajo son:

a) Actuaciones para desarrollar la Ley de Transparencia.

b) Mantener los cauces de coordinación y comunicación con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo (Fiscalía de Menores, Defensor del Pueblo y del Menor, etc.).

c) Establecer líneas de coordinación y comunicación fluida con los distintos sectores de la comunidad educativa para conocer sus necesidades e inquietudes con respecto al sistema educativo, detectar el feed back de las actuaciones de la inspección educativa y consolidar las aportaciones que mejoren el éxito educativo.

3. La resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación para desarrollar las instrucciones de aplicación para cada curso académico, concretará las actuaciones integradas que habrá que llevar a cabo.

Artículo 8. Desarrollo profesional de la inspección educativa.

1. El artículo 4.2 prescribe como objetivo, en su letra c), el «Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación». Con esta finalidad, se establecen las siguientes líneas de trabajo:

- a) El establecimiento institucional de canales de comunicación de trabajo en red, mediante el uso del portal Inspectio y otras herramientas tecnológicas.
- b) Autoevaluación y Memoria Final, para la mejora del ejercicio profesional y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- c) Acogida, tutorización y tránsito de los inspectores e inspectoras noveles.
- d) Concreción del plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación para el desarrollo del presente Plan.
- e) Mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto.
- f) Realización de actuaciones acordes a los cometidos competenciales de la inspección en respuesta a la comunidad educativa y a la Administración.
- g) Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación.

2. En desarrollo de estas líneas de trabajo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Realización de una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuación y elaboración la memoria final.
- b) Desarrollo de los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.
- c) Desarrollo del plan de perfeccionamiento y actualización de la inspección educativa, de acuerdo con lo que se concreta en el artículo 13.
- d) Asesoramiento y arbitraje a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto que se realizará de oficio, a instancias de la Administración o a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa.
- e) Actuaciones no previsibles que den respuesta a las necesidades de la Comunidad y la Administración educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.
- f) Aplicación, revisión y elaboración de protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.

3. La resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación para desarrollar las instrucciones de aplicación para cada curso académico, concretará las actuaciones integradas que habrá que llevar a cabo.

Artículo 9. Traslado de información a la Administración educativa para facilitar la toma de decisiones.

1. Por último, siguiendo con los objetivos establecidos en el artículo 4.2, se determina en su letra d) el de «Trasladar a la Administración Educativa la información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones». Con el fin de proporcionar a la Consejería competente en materia de Educación la información y datos pertinentes que faciliten el conocimiento de las prácticas realizadas por los centros, servicios educativos y programas en la aplicación de las normas elaboradas por los órganos competentes en cada materia, se establecen las siguientes líneas de trabajo:

- a) Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales de desarrollo del plan.
- b) Realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la inspección educativa.
- c) Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa.

2. Para poner en práctica las líneas de trabajo indicadas, se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Elaborar los informes prescritos en las resoluciones anuales de desarrollo por los Equipos de Inspección de Zona, por los Servicios Provinciales, o por quien corresponda, según las instrucciones pertinentes,

y elevar a la Consejería el informe o dictamen resultante de aquéllos, con las aportaciones provenientes de la Inspección General.

b) Realizar los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección Educativa.

c) Responder a las demandas procedentes de los órganos directivos centrales de la Consejería a través de la Viceconsejería de Educación, así como a las de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con las funciones y atribuciones competenciales de la inspección educativa.

d) Realizar análisis, valoraciones y propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos y detectados, como consecuencia de su puesta en práctica.

3. La resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación para desarrollar las instrucciones de aplicación para cada curso académico, concretará las actuaciones integradas que habrá que llevar a cabo.

Artículo 10. Ejes funcionales de intervención.

1. Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007, en todas las actuaciones que se lleven a cabo se priorizarán uno o varios de los siguientes ejes funcionales de intervención:

a) Supervisión: control y supervisión, con objeto de realizar una intervención diferenciada en los centros, servicios y programas atendiendo al éxito educativo alcanzado y a la calidad del funcionamiento de los mismos, con la finalidad de contribuir a la mejora de aquellos que presentan mayores necesidades de organización, funcionamiento y logros escolares del alumnado, así como de verificar el grado de cumplimiento de la normativa. Por tanto, comprenderá actuaciones de supervisión-optimización y de supervisión normativa.

b) De evaluación, con el fin de contribuir a mejorar el funcionamiento y los rendimientos de los centros y servicios, a través del análisis de la organización y funcionamiento de los mismos y de sus resultados. Serán actuaciones propias de este eje la evaluación para la mejora, la evaluación acreditativa y la de la práctica docente en centros sostenidos con fondos públicos.

c) De asesoramiento, información y orientación sobre la aplicación de aspectos normativos, que comprenderá actuaciones que conlleven la emisión de informes periciales, el asesoramiento normativo y el asesoramiento técnico, con sesiones informativas y actuaciones de mediación y arbitraje, cuando sea necesario.

2. En resumen, todas las actuaciones conllevarán el ejercicio de uno o varios cometidos competenciales asignados a la inspección educativa, que están estructurados en torno a los tres ejes funcionales descritos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007.

Artículo 11. Modelo de Intervención.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el Capítulo I de la Orden de 13 de Julio de 2007, se establece el siguiente modelo de intervención de la Inspección Educativa de Andalucía, con el objetivo de cohesionar y dotar de unidad de criterio a todas las actuaciones que se realicen en el marco de aplicación del Plan General de Actuación de la Inspección y fundamentado en el trabajo en equipo de las inspectoras e inspectores.

2. La Inspección Educativa concretará su intervención en los centros, aulas, y servicios educativos desde factores clave, ámbitos de especial relevancia que delimitan el trabajo de supervisión y que centran los campos de mejora, en relación con los logros educativos y otras variables contextuales. Los factores clave, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de la presente Orden, configuran la intervención homologada de la misma y son los siguientes:

F.1. Organización y distribución del tiempo escolar para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.

F.2. Concreción del currículum a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

F.3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

F.4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y a la consecución del éxito escolar para todos.

F.5. Dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

F.6. Relaciones interpersonales, valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar y participación de las familias.

F.7. Otros.

3. La planificación y desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Educación se caracterizará por la coherencia y el carácter sistémico, teniendo en cuenta de forma integrada la normativa, la compleja realidad y los tiempos de los centros docentes, del sistema educativo y su adecuación al contexto, partiendo de lo actuado con anterioridad.

4. Los elementos que componen el modelo de intervención son:

a) Conocimiento, información, referentes y contextualización para actuar: El estudio, análisis y contraste de información e investigaciones y estudios nacionales e internacionales, dictámenes, procesos de autoevaluación y planes de mejora, datos, indicadores y resultados, referidos a los centros y servicios educativos, a su contexto y en relación con la zona educativa, para fundamentar la actuación inspectora y orientar el trabajo hacia al éxito educativo de todo el alumnado.

b) Supervisión, evaluación y asesoramiento, centrados en la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros, servicios y programas, y, especialmente, en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en sus aulas. Integración de actuaciones, la optimización de esfuerzos y tiempos que mejoren la eficacia. En definitiva, se trata de una supervisión formativa y sostenible.

c) La zona educativa como ámbito geográfico de coordinación.

d) El trabajo en equipo de las inspectoras e inspectores que posibilite una intervención especializada y coordinada dentro de los equipos y entre los mismos, en las zonas educativas y en los Servicios Provinciales de Inspección.

e) La visita, como instrumento preferente de la inspección, debe abarcar todos los ámbitos y estructuras del sistema, sus centros y servicios educativos, hasta llegar al análisis del funcionamiento de las aulas y del aprendizaje del alumnado.

f) La elaboración de informes, actas, guías, etc, dirigidos a los centros, servicios educativos y a la Administración, incluyendo aspectos relevantes del proceso de evaluación, supervisión y asesoramiento desarrollado por la Inspección.

g) El seguimiento de todas las actuaciones de asesoramiento, supervisión y evaluación de los centros, servicios, programas y actividades.

h) Valoración de todas las intervenciones mediante indicadores.

Artículo 12. Aspectos organizativos y de funcionamiento para el desarrollo del Plan General de Actuación: Criterios de actuación.

Los criterios de actuación de la inspección educativa para el desarrollo del Plan General de Actuación, dando respuesta a lo previsto en el artículo 26.1 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, serán:

1. Considerar la Zona Educativa ámbito geográfico de coordinación en el trabajo de inspección y, en consecuencia, partiendo siempre de su planificación, conforme a las directrices acordadas por el Consejo de Inspección Provincial, el Equipo de Coordinación Provincial y del Equipo o Equipos de Inspección de Zona respectivos, en su caso, para optimizar el trabajo de éstos con las previsiones establecidas en el plan de actuación de las distintas Comisiones de trabajo dependientes de los Consejos de Coordinación de Zonas.

2. La optimización de la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Referencialidad y trabajo en equipo: El artículo 31.4 de la Orden 13 de julio de 2007, determina la referencia del centro docente en los procesos de comunicación e intervención. No obstante, para impulsar el trabajo en equipo, a tenor de lo especificado en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la intervención en los centros ha de posibilitar la complementariedad y la posible actuación especializada por lo que ha de quedar abierta a otros inspectores e inspectoras, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo.

Se entiende por referencialidad abierta:

a.1. Intervención global en los centros de la zona, mediante la participación de la totalidad o parte de los miembros que constituyen el Equipo de Zona. La intervención será planificada en el seno del equipo. A la finalización de cada actuación, se realizará el correspondiente informe, si procede, que se elevará a los centros o a los destinatarios que corresponda, conforme a las instrucciones de desarrollo.

- Intervención simultánea y especializada en un tiempo determinado, según la complejidad, dimensiones del centro y características de la tarea a realizar.

- Distribución de acciones para cada miembro del equipo que participe, atendiendo a criterios de especialización, experiencia, formación, funcionalidad interna, cargas de trabajo y responsabilidades en el servicio.

a.2. La organización del trabajo y la coordinación de las actuaciones que deben desarrollarse en la zona de inspección corresponderá al Coordinador o Coordinadora de Zona, para el mejor cumplimiento de los planes provinciales y para el desarrollo profesional de cada uno de sus miembros, debiendo realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento, a tenor del artículo 39 de la Orden de 13 de julio de 2007.

a.3. De conformidad con el artículo 31 de la Orden anteriormente citada, el trabajo en equipo es garantía de la intervención homologada y con el que adquiere pleno sentido la referencialidad de los inspectores e inspectoras para abordar actuaciones generalistas y especializadas en los centros educativos, por lo que trasciende a la mera actuación conjunta de un número de inspectores e inspectoras. El trabajo en equipo se ha de entender desde la planificación conjunta de todas las actuaciones en el seno de los equipos hasta las distintas formas de trabajo que se adoptarán para llevar a cabo las mismas. Igualmente, se constituye en factor fundamental de formación, actualización, innovación e intercambio de buenas prácticas.

b) Coordinación de los equipos de trabajo. Para asegurar y facilitar la coordinación y organización de actividades interterritoriales y la formación en cada uno de los equipos de inspección, se establecerá una jornada semanal, en la que se llevará a cabo dicha coordinación. Para ello, todos los miembros del Servicio de Inspección permanecerán ese día en la sede, salvo que la Jefatura de Servicio autorice otro tipo de actuaciones por necesidades del Servicio.

3. Optimización de los procesos de comunicación, colaboración y acceso a la información, a través del portal Inspectio y de otras aplicaciones informáticas institucionales, con objeto de canalizar la difusión del conocimiento y buenas prácticas, así como posibilitar la realización de trabajos colaborativos en red. Asimismo, se atenderá igualmente a la automatización de procesos que posibilite la tecnología, en consonancia con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como fundamentos legales del portal que venimos refiriendo.

4. En el Anexo II se incluyen los indicadores de evaluación del presente Plan. Igualmente, todas las actuaciones contendrán sus indicadores para la valoración de su ejecución, facilitando así los procesos de autoevaluación del ejercicio profesional.

5. El Anexo III explicita los objetivos, líneas de trabajo, actuaciones y temporalización de la aplicación del Plan. Cada anualidad contemplada en el mismo será concretada a través de la resolución que dicte al efecto la personal titular de la Viceconsejería.

6. Las áreas estructurales de trabajo se podrán organizar a través de grupos de trabajo más reducidos, para el tratamiento y análisis de aspectos específicos contenidos en ellas. En todo caso, cada una de las áreas contará con un coordinador responsable provincial que, así mismo, realizará el seguimiento del trabajo llevado a cabo por todos y cada uno de los grupos de trabajo que se constituyan dentro del área.

Artículo 13. Formación e innovación.

1. Según lo estipulado en el artículo 150 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en el artículo 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, así como con lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación. De ahí que el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones se planteen como elementos imprescindibles para lograr un nivel adecuado de desarrollo profesional y de eficacia de la actuación inspectora en los centros, servicios y programas.

2. Se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. De acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Consejería competente en materia de Educación incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, pudiendo llevarse a cabo las mismas en colaboración con las Universidades. Asimismo, se facilitará la asistencia de éstos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional.

Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2016-2017 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como orientaciones para el desarrollo de aquéllas de carácter provincial.

3. La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación.

4. Además, las distintas resoluciones anuales que concretarán este Plan General incluirán, en su caso, la detección de otras necesidades que puedan surgir en el proceso de desarrollo del mismo.

Artículo 14. Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa.

1. Los Planes Provinciales de Actuación contextualizarán y concretarán el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, siendo a la vez un referente para el desarrollo profesional y de formación permanente de sus miembros.

2. Para la realización del seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa, se elaborarán las memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007. Dicha memoria se elaborará en el mes de julio de cada curso escolar, tras haberse llevado a cabo el correspondiente proceso de autoevaluación.

Artículo 15. Seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación.

1. El seguimiento del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por la inspección educativa corresponde a la persona titular de la Inspección General de Educación, asistida por los inspectores e inspectoras centrales y por las jefaturas de servicio provinciales, conforme se establece en la Orden de 13 de julio de 2007.

2. Cualquier proceso de seguimiento del desarrollo de un Plan conlleva, al mismo tiempo, una valoración de lo realizado, para continuar o corregir las pautas seguidas en su aplicación y mejorar sus resultados finales. Así, según lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. Igualmente, en consonancia con lo establecido en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, se realizará de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la memoria anual de la Inspección Educativa.

3. El proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados. En este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.

b) Por tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación enfocada, fundamentalmente, a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.

c) Por realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.

d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los servicios en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

4. El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria final, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 31 de julio de cada año, debiendo incluir:

a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Actuación Provincial.

c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

5. Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán el funcionamiento de las mismas y las tareas realizadas.

Artículo 16. Período de vigencia.

1. El presente Plan se adopta como base para la mejora del Servicio de Inspección Educativa durante los próximos tres cursos escolares, correspondientes al período 2016/2019, para hacer coincidir su aplicación y

desarrollo con la permanencia de los inspectores e inspectoras en los Equipos de Inspección de Zona, dotándolo así de una unidad de acción.

2. Durante el curso escolar 2018/19 se procederá a realizar la evaluación final del presente Plan y la elaboración del siguiente. En el segundo trimestre del curso indicado se constituirá un equipo específico de trabajo, bajo la coordinación de la Inspección General, con esta finalidad.

Disposición adicional primera. Modificación de las áreas específicas de trabajo.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden de 13 de julio de 2007, la persona titular de la Viceconsejería de Educación podrá modificar el número de áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares, así como sus contenidos, en función de nuevas demandas o situaciones del sistema educativo o del desarrollo normativo del mismo.

2. En consecuencia, y al objeto de adecuar las áreas estructurales de trabajo al nuevo marco normativo, se añade, a las establecidas en el artículo 56.1 de la Orden de 13 de julio de 2007, el área específica de trabajo estructural de Régimen Jurídico-Administrativo.

Disposición adicional segunda. Modificación de los indicadores de evaluación.

Igualmente, y dado que en la Disposición final segunda de la Orden de 13 de julio de 2007, se establece que, la incorporación de nuevos indicadores de evaluación o la modificación de los establecidos en el Anexo IV de la referida Orden, deberá ser autorizada por la persona titular de la Viceconsejería de Educación para adecuarlos a las nuevas necesidades del Plan General de Actuación, y por las mismas razones expuestas en el apartado 2 de la disposición adicional primera, se actualizará la relación de indicadores de evaluación mediante la creación de un equipo específico para tal fin.

Disposición final primera. Desarrollo, aplicación e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos desde el inicio del curso 2016/17.

Sevilla, 26 de julio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, Y ASESORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA, DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

En el momento actual, se considera como objetivo preferente del conjunto del sistema educativo el incremento del éxito educativo en los procesos de aprendizaje por parte de todo el alumnado andaluz, para lo que se hace imprescindible la mejora de la calidad del servicio que prestan los centros educativos. La inspección educativa andaluza, desde sus funciones y actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento, ha de contribuir, como garante de derechos, a la educación de calidad y a la eficiencia del sistema educativo, que están siendo demandadas por la sociedad andaluza. Por tanto, es imprescindible un modelo de intervención situado en el centro educativo, y sobre todo en las aulas, que fije, como objetivo último y referente de cualquier actuación inspectora, los efectos que puede producir sobre la mejora de la organización y funcionamiento de los centros y, especialmente, sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, que se concretarán en los logros escolares del alumnado, atendiendo a las demandas y necesidades educativas de nuestra sociedad del siglo XXI. En consecuencia, la actuación de la inspección se concreta en:

A) Intervención en los centros, servicios, programas y actividades, con el objetivo de supervisar, evaluar y asesorar e informar para la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados de aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros, para contribuir al éxito educativo, con preferencia a:

1. Utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de enseñanza y aprendizaje en el aula.
2. Concreción del currículo, su adaptación al contexto y planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Planificación y establecimiento de secuencias de contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
 - 2.2. Desarrollo y aplicación en las aulas del currículo propio del área, materia o ámbito y módulo para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Procedimientos, criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades educativas.
 - 4.3. Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno.
5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
 - 5.3. Procesos de evaluación interna: Elaboración y grabación de la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora y su desarrollo.
6. Relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia.
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
7. Otros.

Esta intervención se concreta en una actuación global, coordinada por el equipo de zona, y mediante la visita al centro y al aula, en el desarrollo de las diferentes actividades que realiza el centro en su organización, funcionamiento, y actividad educativa en las aulas, a través de los factores clave definidos en la presente Orden. En consecuencia, se relacionan a continuación las acciones básicas a considerar en la supervisión, evaluación y asesoramiento realizadas mediante esta actuación, que serán proporcionales y priorizadas en función de la situación, contexto y necesidades de mejora del centro o servicio. La intervención en los demás factores vendrá determinada por las necesidades y propias circunstancias de cada centro y servicio educativo.

De las acciones que se consideren, se delimitará y planificará de manera homologada su contenido y realización, de manera que permita la posterior elaboración de informes provinciales y dictámenes. Igualmente, se podrán priorizar determinadas acciones y realizarse de manera simultánea, por sus efectos y especial incidencia en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y los logros escolares del alumnado. El contenido de esta actuación global se adaptará a las diferentes tipologías de centros y enseñanzas desde la Inspección General con la participación de las áreas de trabajo estructural y curricular.

Durante esta actuación, se utilizará una Guía Básica de Intervención, que con carácter regular, se irá actualizando por la Inspección General, con la participación de las áreas estructurales y curriculares. Asimismo, se podrán desarrollar guías complementarias por factores clave o temáticas completas, que serán homologadas por la Inspección General y con la participación de las áreas estructurales y curriculares.

ASPECTOS RELEVANTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS: FACTORES CLAVE	ACCIONES BÁSICAS A CONSIDERAR EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ASESORAMIENTO NORMATIVO QUE REALIZA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	RESULTADOS A CONSEGUIR
1. Utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.		
<i>1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.</i>		
1.1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios.	- Inclusión de los criterios en el Proyecto Educativo, su ajuste a norma y justificación. - Su aceptación, difusión en la Comunidad educativa y aplicación.	Existencia y aplicación de criterios conforme a norma, conocidos por la comunidad educativa en todos los centros.
1.1.2. Horario de Centro (general, del profesorado, del alumnado, de actividades complementarias y extraescolares, de apertura,...).	- Ajuste de los horarios a lo establecido en norma y a los criterios del centro. - Adecuada grabación en el Sistema de Información Séneca. - Difusión y aceptación de los horarios entre la Comunidad educativa.	Horarios acordes con la norma y criterios del centro, grabados en el Sistema de Información Séneca, con difusión, y aceptación en la Comunidad educativa en todos los centros.
1.1.3. Asignación de enseñanzas y tutorías.	- Ajuste de la asignación de enseñanzas y tutorías con lo establecido en normativa y criterios aprobados por el centro. - Adecuada grabación en el Sistema de Información Séneca.	Adecuación normativa y a los criterios aprobados por el centro, grabados en el Sistema de Información Séneca en todos los centros.
1.1.4. Criterios de agrupamiento del alumnado.	- Ajuste entre los agrupamientos realizados y lo establecido en normativa y en los criterios aprobados por el centro, e incluidos en su proyecto educativo. - Adecuada grabación en el Sistema de Información Séneca. - Respeto al principio de inclusión y no segregación.	Agrupamientos ajustados a norma y criterios, grabados en el Sistema de Información Séneca con respeto al principio de inclusión y no segregación en todos los centros.
1.1.5. Optimización de recursos materiales y humanos del centro según su contexto y dotación.	- Adecuada utilización del edificio (distribución de aulas, espacios comunes,...). - Grado de utilización de recursos materiales del centro y condiciones de uso: prevención de riesgos y plan de autoprotección	Optimización de recursos según contexto y dotación, promoviendo su uso proporcionado, adecuado y seguro, y de instalaciones durante las actividades que se realizan en el centro escolar, en muestra anual de centros.

	<ul style="list-style-type: none"> -Organización de recursos humanos de acuerdo con la normativa en vigor y criterios del centro: enseñanzas, plantillas y grupos autorizados. -Otros recursos: Comedor, Aula Matinal, Transporte... 	
<i>1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.</i>		
1.2.1. Cumplimiento del calendario laboral y escolar a lo largo del curso, de forma especial a comienzo de curso y final de cada uno de los trimestres.	<ul style="list-style-type: none"> -Difusión del calendario escolar entre la comunidad educativa (circulares, página web, reuniones de tutoría u otras con padres y madres, AMPA,...) -Cumplimiento de horario del primer día de clase, finalización de trimestre y curso, y fiestas locales establecidas. -Conocimiento de circunstancias que pueden afectar a su cumplimiento. -Incidencias de las que se tengan conocimiento sobre posibles incumplimientos de calendario. 	Cumplimiento del calendario escolar y su difusión entre la comunidad educativa, en todos los centros.
1.2.2. Control de horarios y permisos del personal docente y no docente.	<ul style="list-style-type: none"> -Funcionamiento del soporte material que recoja la asistencia diaria del personal, garantice su veracidad y la permanencia de la información. -Gestión de la dirección y equipo directivo de las ausencias y permisos. -Análisis de los porcentajes de ausencias y su evolución que hace el centro, y medidas que se adoptan para su reducción. -Ejercicio de la potestad sancionadora relacionada con estos aspectos.. -Información de la dirección al personal, y órganos de coordinación y gobierno del centro, sobre el soporte material y permisos concedidos. 	Funcionamiento de soporte material y gestión de permisos en todos los centros de la zona y revisión de la gestión realizada, medidas que adopta el centro, ejercicio de la potestad sancionadora e información que proporciona la dirección en muestra anual de centros.
1.2.3. Organización y procedimientos de sustitución del profesorado ausente y atención educativa al alumnado afectado, y su incidencia a lo largo del curso.	<ul style="list-style-type: none"> -Existencia y aplicación de un procedimiento de sustitución del profesorado. -Atención que recibe el alumnado durante las sustituciones. -Número de veces y sobre la base de qué circunstancias se han visto afectados los diferentes grupos de alumnado por sustituciones de personal docente. 	Procedimiento de sustituciones y atención al alumnado afectado y su incidencia en muestra anual de centros.
<i>1.3. Utilización efectiva del tiempo de enseñanza y aprendizaje en el aula.</i>		
1.3.1. Eficiencia en las entradas y salidas del centro, y en los cambios de clase durante la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento del horario de entradas y salidas. -Información a las familias sobre normas de entradas y salidas. -Puntualidad y eficiencia en los cambios de clase. 	Cumplimiento de horarios, información a las familias en muestra anual de centros, y en visita ordinaria a cualquier otro centro.
1.3.2. Dedicación del tiempo de clase a actividades efectivas y motivadoras.	<ul style="list-style-type: none"> -Dedicación del tiempo de aprendizaje en aula acorde con la planificación y los 	Dedicación del tiempo de clase a actividades efectivas y motivadoras, uso del tiempo y

	<p>planteamientos metodológicos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipo de actividades desarrolladas en función del tiempo disponible y actitud del alumnado durante su desarrollo. -Recursos utilizados en clase y su eficiencia en relación con las actividades. 	recursos utilizados, de acuerdo con lo planificado en todas las aulas visitadas
1.3.3. Registro, control y seguimiento del absentismo escolar. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, y la zona o localidad, para la reducción del absentismo escolar.	<ul style="list-style-type: none"> -Registro en el aula de las ausencias del alumnado por parte del profesorado, con registro en el Sistema de Información Séneca y petición de justificación a las familias. -Incorporación al Plan de Centro de las medidas que desarrolla el Centro para la reducción del absentismo escolar y cómo se llevan a la práctica. -Coordinación con recursos externos, AMPA, y participación en Comisión Municipal de Absentismo Escolar. 	Registro de ausencias en el aula, en el Sistema de Información Séneca y gestión de justificaciones, adopción de medidas de mejora y coordinación con otros recursos para la reducción del absentismo escolar, en muestra anual de centros.
1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar.	<ul style="list-style-type: none"> -Registro en el aula de las ausencias del alumnado por parte del profesorado, con registro en el Sistema de Información Séneca, justificación y/o cita a los padres si se trata de un posible abandono. -Incorporación al Plan de Centro de las medidas para la reducción del abandono escolar prematuro en la ESO, y abandono escolar en la educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas, y cómo se llevan a la práctica. -Coordinación con recursos externos, asociación de padres y madres, y participación incluso en Comisión Municipal de Absentismo Escolar, para tratar el abandono escolar prematuro. 	Registro de ausencias en el aula, en el Sistema de Información Séneca y gestión de justificaciones, adopción de medidas de mejora y coordinación con otros recursos que inciden en la reducción del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas, en muestra anual de centros.
1.3.5. Actividades complementarias y extraescolares planificadas: Su integración en el currículo, número, sus efectos en los procesos de enseñanza y aprendizaje y grado de aceptación entre el alumnado y las familias.	<ul style="list-style-type: none"> -Integración de las actividades complementarias y extraescolares en el desarrollo del currículo: selección, planificación, distribución por niveles y trimestres, complementariedad, relevancia, equilibrio y efectos en la organización y funcionamiento del Centro. -Aprobación por el Consejo Escolar y autorización de los padres. Profesorado acompañante. Número de alumnos/as mínimo para realizarlas. -Coordinación con entidades ajenas al centro que participen en su organización y desarrollo (Ayuntamiento, empresas, AMPA,...) 	Integración de forma equilibrada en el currículum, adecuada organización y aprobación, de actividades complementarias y extraescolares de forma equilibrada en el currículum en coordinación con entidades que puedan participar en su realización, en muestra anual de centros.
2. Concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.		
<i>2.1. Planificación y establecimiento de secuencias de contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro</i>		

<i>procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.</i>		
<p>2.1.1 Elaboración, revisión y aprobación del Proyecto Educativo dentro de los plazos previstos en los reglamentos de organización y funcionamiento, y normativa que los desarrolla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo, revisión en su caso, y aprobación del Proyecto Educativo. - Participación de la comunidad educativa, a través de los canales establecidos en la norma, y aprobación por el órgano correspondiente de los diferentes documentos de planificación docente. 	<p>Elaboración, revisión y aprobación del Proyecto educativo, dentro de los plazos establecidos, con la participación de la comunidad educativa, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.2. Criterios comunes para la elaboración, desarrollo y contenido del Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas. Contextualización y adecuación a las necesidades y características del alumnado. Libros de texto y recursos educativos utilizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre el análisis del contexto, resultados del alumnado y de los objetivos, valores y prioridades de actuación que se plantea el centro para el éxito escolar y continuidad del alumnado en el sistema educativo y el contenido del proyecto educativo. - Apartados contemplados en el proyecto educativo, debiendo contener, al menos, los establecidos en el reglamento orgánico respectivo. - Desarrollo y coordinación de las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones o propuestas didácticas que realiza el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. - Relación entre el proyecto educativo, los criterios comunes y contenidos de las programaciones didácticas. - Utilidad de los proyectos editoriales, libros de texto y recursos educativos utilizados por el centro en su conjunto con relación al propio proyecto educativo, programaciones o propuestas didácticas, necesidades del alumnado y contexto del centro. 	<p>Criterios comunes para la elaboración, desarrollo y contenido del Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas, con una contextualización y adecuación a las necesidades y características personales del alumnado, seleccionando libros de texto y recursos acordes con el proyecto educativo, el contexto del centro y necesidades del alumnado, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.3. Secuenciación y/o agrupación coherente de contenidos e integración coordinada con el conjunto de áreas o materias del curso y etapa con el establecimiento de logros a alcanzar al final de cada curso, ciclo y etapa, según el contexto socioeducativo. Su contribución a la adquisición de las competencias clave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de una secuenciación de criterios de evaluación, junto con su concreción en estándares de aprendizaje evaluables y contenidos a lo largo de cada etapa educativa por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), que contemple la adquisición de las competencias clave. - Adecuación de la actividad educativa en el aula con la secuenciación existente y nivel de logro del alumnado en relación con el que se ha establecido para todo el centro. - Integración de la adquisición de las competencias clave. 	<p>Desarrollo y revisión de una secuenciación de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), que contemple la adquisición de las competencias clave, a la que se adecua la actividad del aula y el nivel de logro del alumnado, en muestra anual de centros.</p>

<p>2.1.4. Objetivos, contenidos, metodología, procedimientos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de áreas, materias, ámbitos o módulos: Su contribución a la adquisición de las competencias clave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de estos aspectos en el proyecto educativo y programación de las enseñanzas realizadas en departamentos y ciclos partiendo de su regulación normativa, adaptados al contexto y necesidades educativas del alumnado. - Integración de la adquisición de las competencias clave en la planificación y programación de la enseñanza. 	<p>Existencia de estos aspectos en el proyecto educativo y programación de las enseñanzas realizadas en departamentos y ciclos, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.5. Procedimiento de elaboración, revisión y difusión a la comunidad educativa. Participación de los órganos de coordinación y gobierno del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de los procesos de elaboración, información y revisión de la actividad educativa del centro, así como la mayor participación e implicación del profesorado, órganos de gobierno y coordinación. 	<p>Procedimiento para su elaboración, revisión y difusión con participación del profesorado y órganos del centro, en muestra anual de centros.</p>
<p><i>2.2. Desarrollo y aplicación del currículo propio del área, materia, ámbito o módulo para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje.</i></p>		
<p>2.2.1. Apartados contemplados en la programación o propuesta didáctica según tipología del Centro y población que atiende.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de las programaciones didácticas o, en su caso, las propuestas pedagógicas, correspondientes a las áreas, materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento o equipos de ciclo, de acuerdo con el proyecto educativo, y realización del seguimiento de su grado de cumplimiento y medidas de mejora derivadas del mismo. - Adecuación de la actividad educativa que se realiza en el aula con el proyecto educativo y las programaciones o propuestas didácticas. - Integración de la adquisición de las competencias clave en la programación y en la actividad del aula. - Función y adecuación de materiales curriculares del centro en su conjunto utilizados para el desarrollo de la programación (centro de la actividad en el aula, elemento complementario en el desarrollo de lo programado, único material utilizado,...). 	<p>Existencia de programaciones didácticas o, en su caso, propuestas pedagógicas, del departamento o equipos de ciclo, de acuerdo con el proyecto educativo, y realización del seguimiento de su grado de cumplimiento y medidas de mejora derivadas del mismo, adecuándose la actividad del aula a lo programado, integrando la adquisición de las competencias clave y con materiales curriculares apropiados en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.2. Adecuación y aplicación en el aula de programaciones o propuestas didácticas y actividad del aula a lo establecido en la normativa vigente en Andalucía y al proyecto educativo de centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación y aplicación en el aula de las programaciones o propuestas didácticas a los objetivos, orientaciones metodológicas, contenidos y demás aspectos contemplados en la normativa vigente en Andalucía, en el proyecto educativo de centro, y de la actividad educativa a lo programado. - Puesta en práctica de renovaciones e innovaciones pedagógicas con incidencia en los procesos de enseñanza -aprendizaje. 	<p>Evaluación de la función docente y del profesorado en prácticas en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.3. Actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas o materias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de la regulación normativa en la programación de las enseñanzas, adaptada al 	<p>Integración de actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas o materias</p>

<p>Uso de la biblioteca escolar y su relación con el desarrollo del currículum.</p>	<p>contexto y necesidades educativas del alumnado. - Organización de actividades de comunidades lectoras, uso de la biblioteca escolar y formación del profesorado para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y hábito lector en el alumnado. - Adecuación de la actividad educativa a lo programado, y al contenido de las instrucciones y normativa que regula la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.</p>	<p>del currículum, adecuando la actividad del aula a lo programado y haciendo uso de la biblioteca escolar, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.4. Aprendizajes ligados a situaciones de la vida cotidiana y el entorno más inmediato, especialmente en el aprendizaje de las matemáticas.</p>	<p>- Adecuación de la actividad educativa a lo programado y normativa que regula la adquisición de la competencia matemática, adaptada al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento de lo programado, refuerzo y apoyo.</p>	<p>Integración del contexto y relación de la vida cotidiana con las actividades de aprendizaje, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.5. Actividades para el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística y la actividad física, integrando la adquisición de las competencias clave.</p>	<p>- Integración de la regulación normativa en la programación de las enseñanzas, adaptada al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento de lo programado, refuerzo y apoyo educativo. - Adecuación de las actividades educativas a lo programado y normativa que regula las enseñanzas, integrando la adquisición de las competencias clave.</p>	<p>Desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística y la actividad física según lo programado y la normativa, incluyendo la adquisición de competencias clave, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.6. Enseñanza bilingüe o plurilingüe.</p>	<p>- Acceso del alumnado, organización, funcionamiento y horario en la etapa educativa. - Currículo integrado de las lenguas (CIL) con materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco del proyecto educativo. - Coordinación, y ejercicio de funciones del profesorado que imparte áreas lingüísticas (Lengua Castellana – o L1-, L2 y L3) y el profesorado que imparte áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en la L2. - Desarrollo del programa en las aulas, utilización de materiales elaborados según necesidades del alumnado, con actividades diseñadas para “saber hacer” en las cinco destrezas comunicativas (leer, escribir, escuchar, hablar y conversar), puestas en relación con objetivos de aprendizaje planificados. - Aspectos específicos de la evaluación y su aplicación.</p>	<p>Adecuación a lo establecido en norma sobre el acceso, organización, funcionamiento y horario en la etapa educativa, con un currículo integrado de las lenguas (CIL), materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, coordinación, y ejercicio de las funciones específicas del profesorado que imparte áreas lingüísticas y el que imparte no lingüísticas en la L2, aplicando los aspectos específicos de la evaluación, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>

2.2.7. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> -Adecuación de la actividad educativa a la regulación normativa y la programación, al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento, refuerzo y apoyo educativo. -Utilización de las TICs y TACs como instrumento facilitador para el desarrollo de los contenidos, integrado regular y cotidianamente en la actividad del aula. -Utilización generalizada por la mayoría del profesorado. 	Integración de las TICs y TACs en las actividades de aprendizaje, de acuerdo con la normativa y el proyecto educativo de centro, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra anual.
2.2.8. En educación secundaria, realización por parte del alumnado, de trabajos de investigación y de actividades integradas u otros de naturaleza análoga con un enfoque interdisciplinar del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de trabajos de investigación y de actividades integradas, u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, de acuerdo con la regulación normativa, en la programación de las enseñanzas, adaptados al contexto y necesidades educativas del alumnado. 	Realización de trabajos de investigación y de actividades integradas, o de naturaleza análoga, con un enfoque interdisciplinar del aprendizaje, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra anual.
2.2.9. Coordinación y continuidad entre grupos, niveles, ciclos y etapas, de programas específicos, actividades, metodología, procedimientos y criterios de evaluación, normas de corrección y presentación de trabajos,...	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinación de la actividad educativa y aspectos que contemplan. -Documentos de coordinación elaborados por el centro (criterios, contenidos, criterios de presentación de trabajos del alumnado, pautas de corrección,...) -Análisis de indicadores de resultados que realiza al Centro y decisiones que se adoptan: coordinación y progresión entre cursos, niveles, ciclos, etapas,..., tras cada evaluación o tras la autoevaluación. - Grado de cumplimiento de las decisiones y medidas de mejora que se adoptan y su continuidad. -Efectos de las medidas de mejora en cursos sucesivos, tanto en acciones de iniciativa interna, como en otras que se hayan puesto en marcha consecuencia de la participación en determinados Planes y Programas convocados por la Administración Educativa. 	Existencia de procedimientos y actividades de coordinación y continuidad en la actividad educativa y seguimiento del alumnado, analizando indicadores de resultados y decisiones y medidas de mejora que se adoptan, y valoración del grado de cumplimiento alcanzado y sus efectos, con participación de los órganos de coordinación docente y de gobierno, en una muestra anual de centros.
2.2.10. Cuidado, mantenimiento y ambientación de aulas y espacios del centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de una apropiada ambientación, limpieza y mantenimiento de las aulas y otros espacios del centro, acorde con la edad del alumnado, como elemento fundamental para la creación de un clima motivador para la actividad educativa, tanto para el alumnado como para el profesorado. 	Existencia de una adecuada ambientación y mantenimiento, en una muestra anual de centros y en visita a cualquier otro centro no incluido en la muestra.
3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.		

3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables.		
<p>3.1.1. Procedimientos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables promoción y titulación y su aplicación en grupos, niveles, ciclos, etapa y centro, considerándose en la educación obligatoria la adquisición de competencias clave según los objetivos de etapa y el grado de madurez del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de los procedimientos y criterios de evaluación, estándares evaluables de aprendizaje y promoción del alumnado, y en su caso los de titulación, en el Proyecto Educativo de Centro, y procedimientos de reclamación conocidos por la comunidad educativa. - Adecuación a la normativa de los procedimientos y criterios comunes de evaluación del proyecto educativo y de las áreas o materias contenidos en las programaciones didácticas. - Intercambio de información relevante sobre los procesos de aprendizaje del alumnado y toma de decisiones orientadas a la mejora de dicho proceso en las sesiones de evaluación, y, en consecuencia, adopción de medidas específicas de apoyo y refuerzo según las circunstancias académicas y de aprendizaje del alumnado, considerando la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, que forma parte del Proyecto Educativo. - Uso que se hace de los criterios comunes de evaluación y de los de área o materia en las evaluaciones de los aprendizajes que se realizan en el aula. 	<p>Procedimientos y criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, promoción y titulación y su aplicación en grupos, niveles, ciclos, etapa y centro.</p> <p>Uso que se hace en el aula de la evaluación de los aprendizajes del alumnado y su posterior valoración en las sesiones de evaluación con adopción de decisiones acordes con las necesidades del alumnado, considerándose en la educación obligatoria la adquisición de competencias clave según los objetivos de etapa y el grado de madurez del alumnado, en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>3.1.2. Procedimientos para su elaboración y revisión por parte de los equipos docentes y órganos de gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un procedimiento para la elaboración y revisión de los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado, y en su caso los de titulación, en el que estén implicados los distintos órganos de gobierno y coordinación docente, y que garanticen el rigor y transparencia en la toma de decisiones. 	<p>Revisión de los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación con la participación del profesorado, órganos de gobierno y coordinación docente, en muestra anual de centros.</p>
<p>3.1.3. Criterios, estándares de aprendizaje evaluables, procedimientos e instrumentos de evaluación comunes para grupos, niveles, ciclos y etapa, y su aplicación coordinada por parte del profesorado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de procedimientos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables por los tutores/as, como responsables de los Equipos Docentes, y de los coordinadores/as de Ciclo o jefes/as de Departamento Didáctico. - Adecuación de los procedimientos y criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables acordados y aplicados a lo establecido en la normativa y proyecto educativo, garantizando la objetividad y el valor formativo de la evaluación. 	<p>Aplicación coordinada y común de los criterios, estándares de aprendizaje evaluables, procedimientos e instrumentos de evaluación de acuerdo con la norma y el proyecto educativo, para valorar al alumnado, cumpliendo la planificación de la evaluación del centro y realizando su seguimiento por parte de los órganos de coordinación y gobierno, en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento de una planificación de la evaluación con responsables de su realización, contenidos, horarios y momentos en que se llevan a cabo, grabación en el Sistema de Información Séneca, y transmisión de información a alumnado y familias, conforme a lo que establecen las Órdenes de evaluación de las enseñanzas. -Valoración del cuaderno y producciones del alumnado de acuerdo con esos procedimientos y criterios comunes. -Seguimiento y coordinación de estos aspectos que realiza el equipo directivo y el equipo técnico de coordinación pedagógica. 	
3.1.4. Procedimientos de difusión y conocimiento del contenido de las programaciones, de procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación por parte de las familias y del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> -Planificación de la difusión y conocimiento del contenido de las programaciones/propuestas didácticas y de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación entre alumnado y familias. -Cumplimiento de lo planificado y recepción efectiva de la información por parte del alumnado y familias. 	Difusión y conocimiento del contenido de las programaciones, de los procedimientos y criterios de calificación, promoción y titulación evaluación por parte de las familias y del alumnado, en una muestra anual de centros.
3.1.5. Información de las diferentes evaluaciones a las familias y trámite de audiencia sobre promoción y titulación. Reclamaciones presentadas en el centro sobre evaluación, promoción o titulación y su tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento de la planificación de la evaluación del alumnado a lo largo del curso en lo relativo a la transmisión de información a alumnado y familias, de acuerdo con el proyecto educativo y normativa correspondiente. -Contenido de la información sobre la evaluación acorde con los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la normativa y en el centro, garantizando la objetividad y el valor formativo de la evaluación, con la más adecuada y completa información posible. 	Cumplimiento de la transmisión de información sobre la evaluación del alumnado, acorde con los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en norma y por el centro, al propio alumnado y las familias en una muestra anual de centros.
3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.		
3.2.1. Análisis de datos de los que dispone el centro sobre el alumnado: tasa de áreas o materias superadas y no superadas, absentismo y abandono escolar del alumnado, promoción y titulación, alumnado inmigrante, alumnado de necesidad específica de apoyo educativo, tasa de idoneidad,...	<ul style="list-style-type: none"> -Consideración de datos relevantes para el centro, especialmente los relacionados con los aprendizajes del alumnado, en función del contexto en el que se sitúa el centro, en los procesos de evaluación y autoevaluación que se realizan. Se considerarán también los datos de satisfacción de alumnado y familias sobre los resultados escolares cuando se disponga de ellos. -Planteamiento de medidas de mejora generales o parciales (áreas o materias, grupos, medidas de atención a la diversidad, 	Análisis y valoración por parte del centro de los datos e indicadores de los que dispone, especialmente los relacionados con los aprendizajes del alumnado, en función del contexto en el que se sitúa el centro, en los procesos de evaluación y autoevaluación que se realizan, y planificación, ejecución y valoración de medidas de mejora, en una muestra anual de centros.

	<p>convivencia, apoyo y refuerzo,...) que se adoptan en las diferentes evaluaciones que realiza el centro en función de los resultados escolares que se obtienen.</p> <p>-Ejecución de las medidas adoptadas: Su eficiencia, efectos y evaluación.</p>	
<p>3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.</p>	<p>-Cumplimiento de requisitos de realización y rigor en la corrección.</p> <p>-Análisis de los resultados que realiza el ETCP para obtener información y tomar decisiones para la mejora de las competencias clave del alumnado, realización de propuestas de mejora: Sus efectos, evaluación e inclusión en la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora del Centro.</p>	<p>Garantías de adecuada ejecución y corrección, análisis de resultados, propuestas y su realización, inclusión en la memoria de autoevaluación y plan de mejora en una muestra anual de centros</p>
<p>3.2.3. Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados.</p>	<p>-Adecuación de la evaluación inicial del alumnado a lo establecido en norma.</p> <p>-Cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos adoptados.</p> <p>-Efectos de la valoración realizada y medidas adoptadas sobre las programaciones didácticas previstas y adaptaciones al grupo de alumnado y a sus necesidades educativas.</p>	<p>Adecuación a la regulación normativa, cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos, actuaciones realizadas y sus efectos, en una muestra anual de centros.</p>
<p>3.2.4. Contenido, desarrollo y medidas adoptadas en función de los resultados obtenidos, para la mejora de determinados aprendizajes, en las diferentes sesiones de evaluación a lo largo del curso y en la evaluación final.</p>	<p>-Adecuación de la evaluación a lo largo del curso a lo establecido en norma.</p> <p>-Cumplimiento de la planificación de la evaluación de acuerdo con el proyecto educativo y seguimiento de acuerdos adoptados.</p> <p>-Efectos de la valoración realizada y medidas adoptadas sobre las programaciones didácticas previstas y adaptaciones al grupo de alumnado y a sus necesidades educativas.</p>	<p>Adecuación a la regulación normativa y proyecto educativo, cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos, actuaciones realizadas y sus efectos en el alumnado, en una muestra anual de centros.</p>
<p>4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.</p>		
<p><i>4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.</i></p>		
<p>4.1.1 Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el Centro.</p>	<p>-Inclusión en el Proyecto Educativo de las medidas de atención a la diversidad según contexto y necesidades del alumnado y su ajuste a norma.</p> <p>-Planificación y aplicación del proceso de evaluación inicial y detección temprana de dificultades, derivación a responsables según el caso, propuesta y aplicación de medidas organizativas y curriculares a adoptar ajustadas a norma, y comunicación inmediata a la familia.</p> <p>-Grado de difusión y asunción de</p>	<p>Adecuación de las medidas que se desarrollan al contexto, necesidades del alumnado y regulación normativa, con detección temprana y comunicación inmediata a las familias, seguimiento y valoración de sus efectos en muestra anual de centros.</p>

	<p>responsabilidades en la aplicación de las medidas a adoptar.</p> <p>- Puesta en práctica, seguimiento y evaluación de las medidas que se aplican.</p>	
4.1.2. Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.	<p>- Concreción en el Proyecto Educativo de estrategias de coordinación en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.</p> <p>- Contenido y tratamiento de la diversidad en las reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación y órganos de gobierno.</p> <p>- Planificación y aplicación del proceso de seguimiento individualizado y evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas.</p>	Coordinación, planificación y aplicación de las medidas y su tratamiento en las reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación, y órganos de coordinación y de gobierno en muestra anual de centros.
4.1.3. Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de criterios de asignación de responsables de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y priorización de recursos y horarios del alumnado en función de sus necesidades educativas.</p> <p>- Organización de espacios y tiempos de aplicación de las medidas de atención a la diversidad ajustados a norma y al contexto del centro.</p>	Organización y asignación de recursos, espacios y horarios acordes con el contexto, necesidades del alumnado y regulación normativa en muestra anual de centros.
4.1.4. Información a las familias sobre medidas de atención a la diversidad adoptadas con cada alumno o alumna, y su evolución posterior.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de estrategias y procedimientos de comunicación, información y conocimiento de la opinión de las familias sobre las medidas de atención a la diversidad adoptadas con sus hijos/as y su evolución.</p>	Comunicación información y recepción de la opinión de las familias sobre medidas que se adoptan, su evolución y resultado en una muestra anual de centros.
4.2. Programación adaptada a las necesidades educativas.		
4.2.1. Detección de las necesidades específicas de apoyo y de refuerzo educativo.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo del protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo y las diferentes medidas a poner en marcha, con identificación de responsables de diagnóstico, elaboración, aplicación y coordinación, con su posterior evaluación.</p> <p>- Adecuación, de la planificación y la práctica educativa, a la normativa que regula la atención a la diversidad.</p> <p>- Evaluación del alumnado de necesidad específica de apoyo y refuerzo educativo e información que se facilita a las familias.</p>	Procedimientos de detección eficaz y temprana de necesidades educativas especiales y de refuerzo educativo, e información que reciben las familias de su detección y evolución del alumnado en una muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.
4.2.2. Programas de apoyo al alumnado de necesidades educativas especiales.	<p>- Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado de los programas de apoyo y su inclusión en el Proyecto Educativo.</p>	Organización, programación, y aplicación de programas de apoyo al alumnado de necesidades educativas especiales en una muestra anual de centros y en visita al aula

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el contenido de las programaciones y organización de los recursos específicos, y en concreto, la atención que recibe el alumnado - Dedicación del profesorado responsable a los programas de apoyo en sus distintas modalidades de escolarización, su desarrollo y evaluación. 	<p>en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>4.2.3. Programas de refuerzo: de áreas o materias instrumentales básicas, para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado de los Programas de Refuerzo y su inclusión en el Proyecto Educativo. - Conocer el contenido de las programaciones y organización de recursos, y en concreto, de la atención educativa que recibe el alumnado - Dedicación del profesorado responsable a los programas de refuerzo, su desarrollo y evaluación. 	<p>Organización, programación, y aplicación de programas de refuerzo en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>4.2.4. Programas de adaptación curricular: significativa, no significativa y para alumnado con altas capacidades intelectuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación y organización acorde con la norma, al contexto y necesidades educativas de los alumnos/as, de las adaptaciones curriculares, el apoyo específico y otras medidas que se determinen. - Conocer el contenido y la atención que recibe el alumnado 	<p>Programación y aplicación de programas de adaptación curricular en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.</p>
<p>4.2.5. Medidas y actuaciones, de carácter compensador, para alumnado de necesidad específica de apoyo educativo asociada a condiciones sociales desfavorecidas, y de incorporación tardía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de las medidas o actuaciones o, en su caso, del plan de compensación educativa que se desarrolle en el centro. - Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas de los alumnos/as de las medidas y actuaciones establecidas en el plan. - Coordinación con otras administraciones. 	<p>Medidas de compensación para alumnado en condiciones sociales desfavorecidas y de incorporación tardía en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>4.2.6. Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de la planificación y organización de los Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento: detección, selección y valoración del alumnado, información a la familia, agrupamientos, elaboración del programa, criterios de asignación de profesorado responsable. - Aplicación ajustada a norma y al contexto y necesidades educativas del alumnado de los Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento. 	<p>Planificación y organización de los Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.</p>
<p>4.2.7. Formación Profesional Básica (FPB)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de la planificación y organización de la FPB: organización de los módulos, duración y horarios, cumplimiento de los requisitos de acceso del alumnado, desarrollo curricular de 	<p>Programación y organización de la FPB de acuerdo con la regulación normativa en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>

	<p>los ámbitos y su inclusión en el proyecto educativo, criterios de asignación de profesorado responsable, y evaluación del alumnado y del programa.</p> <p>- Desarrollo de currículum en el aula, de acuerdo con las programaciones didácticas y la regulación normativa y, especialmente, del perfil profesional.</p>	
<i>4.3. Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno.</i>		
4.3.1. El Plan de Orientación y Acción Tutorial y su aplicación.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.</p> <p>- Aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial ajustada al contexto y necesidades educativas del alumnado.</p> <p>- Difusión del contenido entre la comunidad educativa y horarios de atención.</p>	Aplicación y difusión del Plan de Orientación y Acción Tutorial ajustada al contexto y necesidades educativas del alumnado en muestra anual de centros.
4.3.2. Adaptación e integración del alumnado.	<p>- Inclusión de las medidas de acogida e integración en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.</p> <p>- Aplicación de las medidas de acogida e integración ajustadas al contexto y necesidades educativas del alumnado.</p>	Aplicación de medidas de acogida e integración de nuevo alumnado en muestra anual de centros.
4.3.3. Seguimiento personalizado del alumnado, detección de dificultades de aprendizaje y adopción de medidas.	<p>- Inclusión en el Plan de Orientación y Acción Tutorial de estrategias de detección de dificultades, adopción de medidas como consecuencia de ello y evaluación de la eficacia de las mismas.</p> <p>- Seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumnado.</p>	Seguimiento individualizado del aprendizaje del alumnado que se realiza en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.
4.3.4. Transición entre etapas educativas.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de los Programas de Tránsito entre etapas.</p> <p>- Planificación coordinación entre centros y servicios educativos para desarrollar los Programas de Tránsito entre etapas educativas.</p>	Realización de los Programas de Tránsito entre etapas y coordinación entre etapas en muestra anual de centros.
4.3.5. Comunicación y colaboración con las familias y el entorno, con adopción de compromisos educativos.	<p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de procedimientos de información y comunicación con las familias, y para suscribir compromisos educativos.</p> <p>- Aplicación efectiva de la comunicación e información a las familias.</p>	Comunicación e información a las familias, con adopción de compromisos educativos en muestra anual de centros.
4.3.6. Horarios, medios utilizados, frecuencia y calidad de la información recibida por las familias.	<p>- Elaboración de horarios ajustados a norma en cuanto a la cantidad de horas dedicadas a tutorías de alumnado y familias, y ubicación temporal de la atención a padres y madres compatible con su vida laboral.</p> <p>- Inclusión en el Proyecto Educativo de los</p>	Horarios de atención de tutoría al alumnado y a las familias acordes con la norma y contexto del centro, en muestra anual de centros.

	procedimientos y momentos en los que se debe facilitar información al alumnado y a las familias, acordes con la norma y el contexto del centro, necesidades e implicación de las familias.	
5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.		
<i>5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.</i>		
5.1.1. El Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección. - Cumplimiento de sus funciones comunes y ejercicio de las competencias propias de los componentes del Equipo Directivo. - Funcionamiento del Equipo Directivo, y su renovación y sustitución. 	Desarrollo y aplicación del proyecto de dirección, funcionamiento y cumplimiento en una muestra anual de centros Evaluación procesual del ejercicio de la dirección en visita a estos centros y a otros centros no incluidos en la muestra. Evaluación final del ejercicio de la dirección. Participación en la formación inicial de los directores y directoras.
5.1.2. Los Órganos Colegiados de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> - Composición, ejercicio de competencias, régimen de funcionamiento de estos órganos, y la elección de miembros del Consejo Escolar. - Participación e implicación en la elaboración y revisión del Plan de Centro: el proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento, y el proyecto de gestión. - Periodicidad y contenido de las reuniones de acuerdo con sus competencias. 	Funcionamiento acorde con la norma, y tratamiento y seguimiento de acuerdos sobre asuntos relevantes en el ejercicio de sus funciones y competencias, con participación efectiva, en muestra anual de centros.
5.1.3. Los órganos de coordinación docente.	<ul style="list-style-type: none"> - Composición, funciones, horario, funcionamiento, y nombramiento de responsables. - Participación e implicación en el ejercicio de las funciones. - Periodicidad y contenido de las reuniones de acuerdo con sus competencias. 	Funcionamiento acorde con la norma, implicación y participación, periodicidad y contenido relevante de reuniones en muestra anual de centros.
5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de utilización y actuaciones de los distintos servicios externos en el centro, e integración de las actuaciones en el funcionamiento del centro. - Adecuación de dichas actuaciones al contexto y necesidades del centro. - Implicación y evaluación de su actividad y el ejercicio de sus funciones, coordinación de actuaciones, y atención a la demanda recibida y eficiencia. 	Integración y adecuación de la actividad de los servicios externos a las necesidades del centro, en muestra anual de centros y evaluación de su actividad en muestra anual de centros.
<i>5.2. Los documentos de planificación.</i>		

5.2.1. <i>El Plan de Centro.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso seguido en su elaboración o revisión. - Contenidos del proyecto educativo, <i>reglamento de organización y funcionamiento, y el proyecto de gestión acorde con la regulación normativa.</i> - <i>Participación e implicación en su realización del equipo directivo, órganos colegiados de gobierno y órganos de coordinación docente.</i> - <i>Contextualización acorde con la realidad del centro y ajuste de la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado.</i> 	Elaboración y revisión del Plan de Centro con participación de la comunidad educativa, con contenido conforme a norma, ajustando la respuesta educativa al contexto y necesidades del alumnado, en muestra anual de centros.
5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos internos de evaluación incluidos en el Proyecto Educativo. - Elaboración participada y consensuada de la Autoevaluación del centro. - Elaboración y vinculación de indicadores de evaluación con los objetivos del Proyecto Educativo y priorización de los mismos en el Plan de Mejora en función de la autoevaluación realizada. - Grabación en el Sistema de Información Séneca de la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora. - Plan de Mejora coherente con la Autoevaluación del centro, con la inclusión de propuestas de mejora vinculadas a una planificación temporal, asignación de responsables e indicadores de evaluación. - Modificación del Plan de Centro a raíz de los procesos de autoevaluación desarrollados en el mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de procedimientos de evaluación interna y medición anual del nivel de desarrollo de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo con el objeto de detectar debilidades y fortalezas del centro. - Priorización de los objetivos del Proyecto Educativo para un curso escolar, y su vinculación con propuestas de mejora que permitan avanzar en determinados ámbitos de mejora. - Establecimiento de mecanismos de seguimiento de la implantación y resultado de las propuestas de mejora. - Institucionalización de las mejoras a través de la modificación del Plan de Centro como consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en el mismo.
5.2.3. Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Integración en el currículum, funcionamiento, y adaptación al contexto. - Eficacia de la coordinación y en su desarrollo, en especial en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y logros escolares del alumnado. - Participación e implicación del profesorado y, en su caso, otro personal. - Colaboración e implicación de las familias. 	Integración en el currículum y proyecto educativo de planes, proyectos y programas, en una muestra anual de centros.
6. Relación interpersonal y valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.		
6.1. <i>Regulación y educación para la convivencia.</i>		

<p>6.1.1. Plan de Convivencia: Contenido, conocimiento y difusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del Plan de Convivencia: Objetivos, coordinación y contenidos, de acuerdo con la normativa, y adaptación al contexto del centro. - Diagnóstico de la convivencia - Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del Centro. - Conocimiento y difusión del plan de la convivencia. 	<p>Diagnóstico y elaboración del Plan de convivencia ajustado a las necesidades del centro, con difusión y participación de la comunidad educativa en muestra anual de centros.</p>
<p>6.1.2. Participación del alumnado y de las familias o tutores legales en los procesos educativo y en la vida escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento del procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado. - Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado. - Información que traslada el tutor a las familias para facilitar la comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado. 	<p>Definición de funciones y procedimientos de participación del alumnado, las familias y tutores legales. Cauces de comunicación y cooperación entre familias y centro.</p>
<p>6.1.3. Actuaciones preventivas y para detección de la conflictividad que favorecen la convivencia en el Centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y puesta en práctica de medidas preventivas y para detección de la conflictividad de la convivencia en el centro. - Contenido, aplicación de las medidas y sus resultados. 	<p>Aplicación de actuaciones preventivas de mejora de la convivencia en muestra anual de centros.</p>
<p>6.1.4. Elaboración y aplicación de las normas de convivencia y, en su caso, del procedimiento sancionador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regulación de la convivencia en el centro: normas generales y de aula. - Proceso de elaboración y participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado. - Adecuación de las normas de convivencia al contexto del centro. - Procedimiento sancionador y su aplicación, especialmente en el aula. - Existencia de criterios comunes entre el profesorado sobre convivencia y su revisión sobre las faltas a sancionar y la manera de hacerlo. 	<p>Regulación de la convivencia en el centro con la participación de la comunidad educativa, y aplicación del procedimiento sancionador con criterios comunes, en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>6.1.5. Incidencias de convivencia y correcciones impuestas, y su registro correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incidencias y correcciones, y su registro en el Sistema de Información Séneca. - Análisis de los datos de convivencia y medidas que se proponen por la Comisión de Convivencia y se adoptan por parte del Consejo Escolar. - Registro de alumnado en el aula de convivencia y su funcionamiento. 	<p>Análisis de datos de convivencia con adopción de medidas de mejora y su registro en el Sistema de Información Séneca en muestra anual de centros.</p>

6.1.6. Prevención y reducción del absentismo escolar relacionado con problemas de convivencia escolar.	- Registro de datos de absentismo escolar e incidencias de convivencia y correcciones impuestas al alumnado absentista. - Adopción de medidas para la inclusión escolar del alumnado absentista.	Adopción de medidas de mejora que la inclusión del alumnado absentista.
6.1.7. Tratamiento en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, identidad de género, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.	- Situación o situaciones que se han producido, manera de actuar por parte del centro, y su registro en el Sistema de Información Séneca. - Protocolo utilizado y su aplicación por parte del centro en función de los hechos. - Actuaciones preventivas para evitar que hechos similares se produzcan de nuevo.	Respuesta inmediata siguiendo los protocolos a situaciones de acoso, maltrato, violencia de género y agresiones a miembros de la comunidad educativa, en centros donde se produzcan.
6.1.8. Establecimiento de compromisos de convivencia con las familias.	- Compromisos firmados, contenido y seguimiento. - Satisfacción del alumnado, profesorado, y familias con su aplicación.	Suscripción de compromisos de convivencia en muestra anual de centros.
<i>6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.</i>		
6.2.1. Cultura andaluza y educación en valores	- Integración de la cultura andaluza y la educación en valores en el Proyecto Educativo. - Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas.	Inclusión de la cultura andaluza y educación en muestra anual de centros y en cualquier otro centro
6.2.2. Plan de igualdad entre hombres y mujeres.	- Actuaciones y medidas: Elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad. Consideración de la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del proyecto educativo, uso de lenguaje no sexista, coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, horario de dedicación, ejercicio de sus funciones, persona experta en materia de género en el Consejo Escolar, actividades de formación y colaboración con las familias. - Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas.	Desarrollo del Plan de Igualdad en el centro y en las aulas, en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.
7. Otros.		
Fuentes: La Inspección, en el ejercicio de sus funciones y como autoridad pública, dispone de libre acceso a toda la documentación del centro, en cualquier formato existente, y a las instalaciones educativas, mediante la visita, pudiendo entrevistarse, reunirse y participar en reuniones con miembros de la Comunidad Educativa y/o de diferentes órganos administrativos, organizaciones y ciudadanía, en general, vinculada a la actividad educativa		
B. Coordinación, participación y transparencia:		
Tareas de coordinación en las zonas educativas, en Consejos de Coordinación de Zona, sus comisiones de trabajo y servicios educativos. Participación: en reuniones en órganos de la Consejería de Educación, Delegaciones Territoriales, en comisiones y tribunales, con otras instituciones y con distintos sectores de la comunidad educativa,. Dar conocimiento público de los planes de actuación y del trabajo de la IEA.		
C. Organización, funcionamiento y desarrollo profesional:		

Los Servicios Provinciales y la Inspección General adoptarán medidas organizativas tendentes al desarrollo eficaz de los distintos Planes y sus efectos en centros, servicios y programas educativos:

- Homologando las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía
- Dando respuesta, en el marco de los cometidos competenciales, a situaciones de disparidad o conflicto así como a situaciones no previstas que respondan a necesidades de la Comunidad o de la Administración educativa.
- Propiciando la participación en la formación y la mejora profesional a través de la formación permanente y la evaluación y el seguimiento de las inspectoras e inspectores en prácticas o noveles respectivamente.
- Desarrollando procesos de autoevaluación y evaluación.
- Profundizando en el uso institucional de canales de información y comunicación para el trabajo en red a través del portal *Inspectio*, el *Sistema de Información Séneca* y otras herramientas tecnológicas.

D. Realización de informes:

Realización de informes, dictámenes y otros documentos determinados en las Resoluciones anuales del Plan General o a instancias de órganos directivos en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa de Andalucía.

Nota: *Estos factores clave se adecuarán a las distintas etapas, modalidades y enseñanzas establecidas en el Sistema Educativo y en su correspondiente desarrollo normativo.*

ANEXO II: INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL 2016-2019

OBJETIVO a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
<p>Atención personalizada del alumnado.</p> <p>Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.</p> <p>Renovación pedagógica e Innovación educativa.</p> <p>Abandono escolar</p>	<p>Intervención, mediante la aplicación de factores clave, centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o lo reincorporen al sistema.</p>	<p>C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para cada uno de los tres cursos. - El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los centros y servicios. - Se ha constatado una reducción paulatina a lo largo de los tres cursos, de las distorsiones detectadas en la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios, corregidas tras la intervención: - Se ha constatado una disminución paulatina de la tasa de repetición en las diferentes enseñanzas en las que se ha intervenido a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado una disminución paulatina de la tasa de abandono de los estudios en las diferentes enseñanzas en las que se ha intervenido a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado un aumento paulatino de la tasa de titulación en las diferentes enseñanzas en las que se ha intervenido a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado un aumento paulatino del número de alumnos/as que continúan estudios tras la enseñanza obligatoria, a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado un aumento paulatino del número de buenas prácticas docentes detectadas y difundidas por la inspección educativa, a lo largo de los tres cursos.. - Se ha constatado un aumento paulatino de las aulas visitadas durante la intervención, a lo largo de los tres cursos. - Se ha constatado un aumento paulatino, a lo largo de los tres cursos, de la coordinación entre los servicios de orientación, formación e inspección, en el contexto de las zonas educativas. - El 100% de los centros y servicios ha actualizado su Plan de Centro, de acuerdo con la normativa vigente para cada enseñanza.
INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN FACTORES CLAVE (IFC)			

OBJETIVO b): Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
Publicidad activa y acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 17/2014, de 24 de junio	Actuaciones para desarrollar la Ley de Transparencia.	I.2	-Se han publicado, los tres cursos, los Planes de Actuación de la Inspección en el Portal de la Consejería y en el Portal Inspectivo.
Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo no universitario	Mantener los cauces de coordinación y comunicación con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo (Fiscalía de Menores, Defensor del Pueblo y del Menor, etc.).	I.2	-Se ha participado en reuniones y comisiones de los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo no universitario, habiendo aumentado su número paulatinamente en cada uno de los tres cursos
Coordinación y comunicación con los distintos sectores de la comunidad educativa.	Establecer líneas de coordinación y comunicación fluida con los distintos sectores de la comunidad educativa para conocer sus necesidades e inquietudes con respecto al sistema educativo, detectar el feed back de las actuaciones de la inspección educativa y consolidar las aportaciones que mejoren el éxito educativo.	P.1 C.1, C.2, C.3 P.1, P.2 P.3, P.4 R.1, R.2	-Se ha participado en reuniones con los distintos sectores de la comunidad educativa, habiendo aumentado su número paulatinamente en cada uno de los tres cursos

OBJETIVO c): Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
El establecimiento institucional de canales de comunicación de trabajo en red, mediante el uso del portal “/inspección” y otras herramientas tecnológicas	Se elaborará una Guía, de uso transversal en el desarrollo de todas las actuaciones.	I.2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha elaborado la Guía de uso de Inspección, habiéndose actualizado a lo largo de los tres cursos 2. Se ha constatado el uso de videoconferencias para reuniones, formación, etc. 3. Se ha utilizado Inspección para el registro y acceso on-line de Buenas Prácticas 4. Se ha constatado el uso de Moodle para gestionar la formación de la Inspección y como repositorio de la misma.
Autoevaluación y Memoria Final, para la mejora del ejercicio	Realización de una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuación y	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4	5. En todos los Servicios Provinciales, y en la Inspección General, se ha desarrollado una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuaciones y se ha elaborado la Memoria Final.

OBJETIVO c): Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
profesional y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.	elaboración de la memoria final.	R.1, R.2, R.3	
Acogida, tutorización y tránsito de los inspectores e inspectoras noveles.	Desarrollo de los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.	P.6	6. En todos los Servicios Provinciales se ha desarrollado, cada uno de los tres cursos, un plan de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.
Concreción del plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación para el desarrollo del presente Plan.	Desarrollo del plan de perfeccionamiento de la inspección educativa.	P.5 R.5	7. Se ha diseñado y aprobado por la Viceconsejería el Plan de perfeccionamiento de la inspección educativa para los tres cursos. 8. Se ha desarrollado el Plan de perfeccionamiento de la inspección educativa para los tres cursos, a nivel de la Comunidad Autónoma. 9. En todos los Servicios Provinciales se ha diseñado y desarrollado, cada uno de los tres cursos, un plan de perfeccionamiento de la inspección educativa
Mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto	Asesoramiento y arbitraje a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto que se realizará de oficio, a instancias de la Administración o a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa.	P.1, P.2, P.3, P.4	10. No se ha podido constatar que no se haya actuado, de oficio, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto. 11. No se ha podido constatar que no se haya actuado, a instancias de la Administración, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto. 12. No se ha podido constatar que no se haya actuado, a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa, mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.
Realización de actuaciones acordadas a los cometidos competenciales de la inspección en respuesta a la administración y a la comunidad educativa.	Actuaciones no previsibles que den respuesta a las necesidades de la Comunidad y la Administración educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa (incidencias a lo largo del curso).	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2, R.3	13. No se ha podido constatar que no se haya actuado, en respuesta a las necesidades de la Comunidad Educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa. 14. No se ha podido constatar que no se haya actuado, en respuesta a las necesidades de la Administración Educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa 15. Se ha constatado un paulatino descenso, a lo largo de los tres cursos, en el número de informes relacionados con las actuaciones no previsibles.
Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación.	Aplicación, revisión y elaboración de protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.	P.2	16. No se ha podido constatar que no se hayan aplicado correctamente os protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente. 17. Se ha revisado el 100% de los protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente. 18. Se ha elaborado el 100% de los protocolos e informes derivados de la nueva normativa

HOMOLOGADAS

OBJETIVO d): Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Indicadores de Evaluación del Anexo IV Orden 13-7-2007	Indicadores de Evaluación del Plan
Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales del plan.	Elaboración de los informes prescritos en las resoluciones anuales de desarrollo, por los Equipos de Inspección de Zona, por los Servicios Provinciales, o por quien corresponda, según las instrucciones pertinentes, y elevar a la Consejería el informe o dictamen resultante de aquéllos, con las aportaciones provenientes de la Inspección General.	C.1, C.2, C.3 P.1, P.2, P.3, P.4 R.1, R.2, R.3	-Se ha elaborado el Dictamen de la Prioridad en cada uno de los tres cursos. -Se ha elaborado el 100% de los informes prescritos en las instrucciones anuales.
	Realización de aportaciones a normativas sometidas a la consideración de la inspección educativa.	Realización de los análisis, valoración y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección Educativa. Realización de análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre distunciones y/o desajustes normativos en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de las actividades desarrolladas por aplicación normativa.	-Se ha realizado el 100% de los análisis, valoración y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección Educativa, a lo largo de los tres cursos. -Se ha realizado el 100% de los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre distunciones y/o desajustes normativos en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de las actividades desarrolladas por aplicación normativa., a lo largo de los tres cursos.
Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa	Respuesta a las demandas procedentes de los órganos directivos centrales de la Consejería a través de la Viceconsejería de Educación, así como a las de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con las funciones y atribuciones competenciales de la inspección educativa.	P.2 P.2	-Se ha respondido al 100% de las demandas efectuadas.
ACTUACIONES HOMOLOGADAS			

ANEXO III: OBJETIVOS, LINEAS DE TRABAJO, ACTUACIONES Y TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN GENERAL 2016-2019

Objetivo a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa ¹		Cursos ²		
		16-17	17-18	18-19
<p>Líneas de Trabajo</p> <p>Atención personalizada del alumnado.</p> <p>Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.</p> <p>Renovación pedagógica e Innovación educativa.</p> <p>Abandono escolar</p>	<p>Actuaciones</p> <p>Intervención, mediante la aplicación de factores clave, centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica,</p> <p>a través de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje</p>	<p>FC 4.1.1. Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el Centro.</p> <p>FC 4.1.2: Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.</p> <p>FC 4.1.3: Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.</p> <p>FC 4.2.: Programación adaptada a las necesidades educativas</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO, BACH y FP)</p>	<p>FC 4.1.1. Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el Centro.</p> <p>FC 4.1.2: Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.</p> <p>FC 4.1.3: Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.</p> <p>FC 4.2.: Programación adaptada a las necesidades educativas</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO, BACH y FP)</p>	<p>FC 4.1.1. Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que se estén desarrollando en el Centro.</p> <p>FC 4.1.2: Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.</p> <p>FC 4.1.3: Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.</p> <p>FC 4.2.: Programación adaptada a las necesidades educativas</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO, BACH y FP)</p>
		<p>INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN FACTORES CLAVE (IFC)</p>	<p>FC 2.1.1.: Elaboración, revisión y aprobación del Proyecto Educativo dentro de los plazos previstos en los reglamentos de organización y funcionamiento, y normativa que los desarrolla.</p> <p>FC 2.1.5. Procedimiento de elaboración, revisión y difusión a la comunidad educativa. Participación de los órganos de coordinación y gobierno del centro.</p> <p>FC 2.2.2: Adecuación y aplicación en el aula de programaciones o propuestas didácticas en relación a renovaciones e innovaciones pedagógicas con incidencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje</p> <p>FC 3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables</p> <p>FC 5.2.3 Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Secundaria (ESO, BACH y FP) y Centros de Infantil y Primaria</p>	<p>FC 2.1.1.: Elaboración, revisión y aprobación del Proyecto Educativo dentro de los plazos previstos en los reglamentos de organización y funcionamiento, y normativa que los desarrolla.</p> <p>FC 2.1.5. Procedimiento de elaboración, revisión y difusión a la comunidad educativa. Participación de los órganos de coordinación y gobierno del centro.</p> <p>FC 2.2.2: Adecuación y aplicación en el aula de programaciones o propuestas didácticas en relación a renovaciones e innovaciones pedagógicas con incidencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje</p> <p>FC 3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y estándares de aprendizaje evaluables</p> <p>FC 5.2.3 Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.</p> <p>Selección de Buenas Prácticas Docentes</p> <p>Centros de Secundaria (ESO, BACH y FP) y Centros de Infantil y Primaria</p>

1. Líneas de Trabajo, Actuaciones y Temporalización a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

2. Acciones Básicas de los Factores Clave del Anexo I a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

Objetivo a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa		Cursos		
Actuaciones		16-17	17-18	18-19
Líneas de Trabajo		<p>FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.</p> <p>FC. 1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar.</p> <p>CEPER/SEPER y FP semipresencial, a distancia y de adultos. Enseñanzas Deportivas</p>	<p>FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.</p> <p>FC. 1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar.</p> <p>ESPA y Bachillerato de Personas Adultas, presencial, semipresencial y a distancia. Enseñanzas Deportivas</p> <p>Pruebas para la obtención de titulaciones</p>	<p>FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.</p> <p>FC. 1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, zona o localidad, para la reducción del abandono escolar.</p> <p>Enseñanzas de Régimen Especial y Enseñanzas Deportivas</p>
Atención personalizada del alumnado.	Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.	FC 1.1.: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.	FC1.1: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.	FC. 1.1: Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.
Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.		FC 3.2.3.: Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados.	FC 3.2.3.: Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados	FC 3.2.3.: Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados
Innovación y renovación pedagógicas.	Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa, de la participación, la igualdad y la convivencia	FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora y su desarrollo.	FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo	FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo
Abandono escolar		FC 5.1.1.: El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección.	FC 5.1.1: El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección	FC 5.1.1: El Equipo Directivo: Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección
Garantía de derechos y cumplimiento deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres.	ACTUACIONES HOMOLOGADAS	Centros de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO, BACH y FP) y Régimen Especial.	Centros de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO, BACH y FP) y Régimen Especial	Centros de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO, BACH y FP) y Régimen Especial
Procesos de participación de la comunidad educativa		FC 6.1.Regulación y educación para la convivencia.	FC 6.1.Regulación y educación para la convivencia.	FC 6.1.Regulación y educación para la convivencia.
		FC 5.1.2: Los Órganos Colegiados de Gobierno: Consejo Escolar.	FC 5.1.2: Los Órganos Colegiados de Gobierno: Consejo Escolar	FC 5.1.2: Los Órganos Colegiados de Gobierno: Consejo Escolar
		FC 6.2.2: El Plan de Igualdad en los centros de Educación Secundaria.	FC 6.2.2: El Plan de Igualdad en los centros de Educación Primaria.	FC 6.2.2: El Plan de Igualdad en los centros de otras enseñanzas.
		FC 4.3.1.: Supervisión y asesoramiento de la aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial	FC 4.3.1: Supervisión y asesoramiento de la aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial	FC 4.3.1: Supervisión y asesoramiento de la aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial
		Centros de Secundaria (ESO, BACH y FP)	Centros de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO, BACH y FP)	Centros de Infantil, Primaria y Régimen Especial

Objetivo a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos	
		16-17	17-18
Evaluación y autoevaluación	Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: Selección y evaluación de la función directiva; evaluación del funcionamiento en prácticas y del desempeño profesional, así como evaluación de centros, servicios y programas. Participación en evaluaciones externas del sistema educativo.	<p>FC 5.1.1.: El Equipo Directivo. Evaluación de la función directiva.</p> <p>FC 2.2.2: Evaluación de la fase de prácticas del funcionariado y su vinculación con otros factores clave.</p> <p>FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.</p> <p>FC 5.2.3: Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.</p> <p>FC 3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.</p> <p>FC 5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.</p> <p>Todos los centros de cualquier enseñanza afectados según normativa vigente.</p>	<p>FC 5.1.1.: El Equipo Directivo. Evaluación de la función directiva</p> <p>FC 2.2.2: Evaluación de la fase de prácticas del funcionariado y su vinculación con otros factores clave.</p> <p>FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.</p> <p>FC 5.2.3: Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.</p> <p>FC 3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.</p> <p>FC 5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.</p> <p>Todos los centros de cualquier enseñanza afectados según normativa vigente.</p>

Objetivo b) Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen ³			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos	
		16-17	17-18
Publicidad activa y acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio	Actuaciones para desarrollar la Ley de Transparencia.	Publicitar el Plan de Actuación en el Portal de Inspección y el Portal de Transparencia, así como en otros portales institucionales	Publicitar el Plan de Actuación en el Portal de Inspección y el Portal de Transparencia, así como en otros portales institucionales

3 Líneas de Trabajo, Actuaciones y Temporalización a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

Objetivo b) Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos	
		16-17	17-18 18-19
<p>Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo no universitario</p>	<p>Mantener los cauces de coordinación y colaboración con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo (Fiscalía de Menores, Defensor del Pueblo y del Menor, etc.).</p>	<p>Participación en las reuniones y comisiones pertinentes.</p>	<p>Participación en las reuniones y comisiones pertinentes.</p>
	<p>Establecer líneas de coordinación y comunicación fluida con los distintos sectores de la comunidad educativa para conocer sus necesidades e inquietudes con respecto al sistema educativo, detectar la retroalimentación de las actuaciones de la inspección educativa y consolidar las aportaciones que mejoren el éxito educativo.</p>	<p>Mantener reuniones con Alumnado, Asociaciones de Padres y Madres, Asociaciones Profesionales, diferentes sectores de la Comunidad Educativa, Agentes Sociales, etc.</p>	<p>Mantener reuniones con Alumnado, Asociaciones de Padres y Madres, Asociaciones Profesionales, diferentes sectores de la Comunidad Educativa, Agentes Sociales, etc.</p>

Objetivo c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación. ⁴		Cursos			
		Actuaciones	16-17	17-18	18-19
Líneas de Trabajo	ACTUACIONES HOMOLOGADAS	El establecimiento institucional de canales de comunicación de trabajo en red, mediante el uso del portal <i>Inspección</i> y otras herramientas tecnológicas.	Profundización en el uso habitual de Inspección y su mejora. Uso de videoconferencias para reuniones, formación, etc. Registro on-line de Buenas Prácticas y acceso a dicho repositorio indexado.	Profundización en el uso habitual de Inspección y su mejora. Uso de videoconferencias para reuniones, formación, etc. Registro on-line de Buenas Prácticas y acceso a dicho repositorio indexado.	Profundización en el uso habitual de Inspección y su mejora. Uso de videoconferencias para reuniones, formación, etc. Registro on-line de Buenas Prácticas y acceso a dicho repositorio indexado.
		Autoevaluación y Memoria Final, para la mejora del ejercicio profesional y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.	Realización de una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuación y elaboración de la memoria final.	Desarrollo del proceso de autoevaluación y elaboración de la Memoria Anual	Desarrollo del proceso de autoevaluación y elaboración de la Memoria Anual
		Acogida, tutorización y tránsito de los inspectores e inspectoras noveles.	Diseño y desarrollo del Plan de Acogida y Tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.	Desarrollo del Plan de Acogida y Tutorización	Desarrollo del Plan de Acogida y Tutorización
		Concreción del plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación para el desarrollo del presente Plan.	Diseño y aprobación del Plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación para el desarrollo del Plan General (trienio)	Diseño, aprobación y desarrollo del Plan Anual de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación	Diseño, aprobación y desarrollo del Plan Anual de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de Educación
		Mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto	Asesoramiento y arbitraje a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto que se realice de oficio, a instancias de la Administración o a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa.	Asesoramiento en situaciones de disparidad y conflicto (comisiones de conciliación, situaciones administrativas, procedimientos judiciales, etc.)	Asesoramiento en situaciones de disparidad y conflicto (comisiones de conciliación, situaciones administrativas, procedimientos judiciales, etc.)
		Realización de actuaciones	Actuaciones no previsibles que den respuesta a	Desarrollo de las actuaciones pertinentes (informes)	Desarrollo de las actuaciones pertinentes (informes)

4 Líneas de Trabajo, Actuaciones y Temporalización a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

Objetivo c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos	
		16-17	17-18
<p>acordes a los cometidos competenciales de la inspección en respuesta a la administración y a la comunidad educativa.</p> <p>Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación.</p>	<p>las necesidades de la Comunidad y la Administración educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa (incidencias a lo largo del curso).</p>	<p>periciales, informes técnicos, asesoramiento técnico y normativo, sesiones informativas, etc.)</p>	<p>periciales, informes técnicos, asesoramiento técnico y normativo, sesiones informativas, etc.)</p>
	<p>Aplicación, revisión y elaboración de protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.</p>	<p>Aplicación, revisión y elaboración de los Protocolos establecidos</p>	<p>Aplicación, revisión y elaboración de los Protocolos establecidos</p>
Objetivo d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.			
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos⁵	
		16-17	17-18
<p>Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales del plan.</p> <p>Realización de aportaciones a normativas sometidas a la consideración de la inspección educativa.</p>	<p>Elaborar los informes prescritos en las resoluciones anuales de desarrollo por los Equipos de Inspección de Zona, por los Servicios Provinciales, o por quien corresponda, según las instrucciones pertinentes, y elevar a la Consejería el informe o dictamen resultante de aquéllos, con las aportaciones provenientes de la Inspección General.</p>	<p>Informes monográficos derivados de las actuaciones desarrolladas Dictamen de las Prioridades Informes que se determinen en la Resolución de la Viceconsejería</p>	<p>Informes monográficos derivados de las actuaciones desarrolladas Dictamen de las Prioridades Informes que se determinen en la Resolución de la Viceconsejería</p>
	<p>Realizar los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección Educativa.</p>	<p>Elaboración de propuestas sobre proyectos de normativa, por parte de las Áreas Estructurales, cuando sean sometidos a la consideración de la Inspección Educativa.</p>	<p>Elaboración de propuestas sobre proyectos de normativa, por parte de las Áreas Estructurales, cuando sean sometidos a la consideración de la Inspección Educativa.</p>
	<p>Realizar análisis, valoraciones y</p>	<p>Elaboración de propuestas en relación con cambios</p>	<p>Elaboración de propuestas en relación con cambios</p>

⁵Temporalización preferente, a concretar en las Resoluciones anuales de Viceconsejería

Objetivo d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.				
Líneas de Trabajo	Actuaciones	Cursos		
		16-17	17-18	18-19
<p>Elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa</p>	<p>propuestas sobre disfunciones y/o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos y detectados, como consecuencia de su puesta en práctica.</p>	<p>normativos, como consecuencias de las actuaciones desarrolladas.</p>	<p>normativos, como consecuencias de las actuaciones desarrolladas.</p>	<p>normativos, como consecuencias de las actuaciones desarrolladas.</p>
	<p>Responder a las demandas procedentes de los órganos directivos centrales de la Consejería a través de la Viceconsejería de Educación, así como a las de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con las funciones y atribuciones competenciales de la inspección educativa.</p>	<p>Elaboración de los documentos e informes pertinentes (análisis de datos, estadísticas, dictámenes, comparativas, etc.)</p>	<p>Elaboración de los documentos e informes pertinentes (análisis de datos, estadísticas, dictámenes, comparativas, etc.)</p>	<p>Elaboración de los documentos e informes pertinentes (análisis de datos, estadísticas, dictámenes, comparativas, etc.)</p>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca el procedimiento de presentación de proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, (OPFH), cuyo plazo de presentación para cada anualidad está contemplado en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

El sector de las frutas y hortalizas se encuentra regulado en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen las disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, que viene a sustituir al Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

A su vez, el Reglamento (UE) núm. 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, continúa estando en vigor y es aplicable a fecha actual a la gestión de las solicitudes de proyectos de programas operativos y sus modificaciones, así como de dotación de fondos operativos.

Como consecuencia de la publicación del Reglamento (UE) núm. 543/2011, y en virtud de las potestades de los Estados Miembros en lo relativo al establecimiento de medidas nacionales complementarias necesarias para la adopción de órdenes concretas, fijar directrices y procedimientos de gestión y control, se publica el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

El mencionado Real Decreto, establece en su artículo 1.2: «el presente real decreto se aplicará a organizaciones de productores reconocidas de conformidad con el artículo 125 ter y el apartado 2 del artículo 203 bis del reglamento (CE) 1234/2007, así como a las organizaciones de productores reconocidas en virtud del artículo 125 quáter y apartado 2 del artículo 203 bis de dicho reglamento».

El reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas encuentra su regulación en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, siendo posteriormente modificado por el Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Las OPFH son entidades asociativas con personalidad jurídica propia (Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Mercantiles) constituidas por productores de frutas y hortalizas o entidades que los agrupen. Estas entidades deben reunir unos requisitos mínimos en cuanto a número de socios y valor de la producción comercializada para poder ser reconocidas como tales OPFH por los Estados Miembros, y se deben comprometer a cumplir determinadas normas en relación con su objeto, organización y funcionamiento.

Las OPFH se configuran como elemento base del régimen normativo del sector de Frutas y Hortalizas para el reagrupamiento, con carácter voluntario de la oferta en los mercados en origen y por ello, deben tener por objeto principalmente el asegurar la programación de la producción y su adaptación a la demanda en lo que respecta, en particular, a la calidad y la cantidad y concentrar la oferta y la comercialización de la producción al objeto de poder optimizar los costes de producción y estabilizar los precios de producción.

Las OPFH reconocidas pueden acceder a ayudas financieras comunitarias para la constitución de un fondo financiero, denominado Fondo Operativo, que servirá para financiar el contenido del respectivo Programa Operativo que la entidad tenga aprobado para un período de 3 a 5 años. El Programa Operativo no es sino el Plan de Acción establecido por la OPFH en el cual desglosa el conjunto de inversiones y acciones que pretende llevar a cabo en la anualidad que se trate (inversiones en explotaciones agrícolas, en naves de manipulado y comercialización, en medidas de calidad e innovación, certificación, etc...).

La aprobación de los Programas Operativos, es decir, del conjunto de medidas que van a ser subvencionadas con fondos europeos, corresponde a las Comunidades Autónomas o Regiones de los diversos Estados Miembros de la Unión.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias en organizaciones de productores, los programas y fondos operativos están repartidas en dos Direcciones Generales: por una parte la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria es competente en el reconocimiento de entidades, mientras

que la aprobación de programas operativos y sus modificaciones, así como la gestión y control de las ayudas, justificación del gasto, ejecución del programa operativo y autorización de pagos de la ayuda financiera, es competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Según se establece en el R.D. 1337/2011 en su artículo 7, los proyectos de programas operativos establecidos por el artículo 103 quáter del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, deberán ser presentados para su aprobación por las organizaciones de productores ante el órgano competente, a más tardar el 15 de septiembre del año anterior al del inicio de su aplicación.

Por otra parte, en lo relativo a las modificaciones del programa operativo relativas a anualidades no comenzadas, el artículo 13 del mencionado R.D., establece: «Todos los años, las organización de productores podrán solicitar ante el órgano competente, a más tardar el 15 de septiembre del año anterior, las modificaciones que se apliquen a partir del 1 de enero del año siguiente».

Según se estipula en el artículo 64 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, la autoridad competente del Estado Miembro adoptará una decisión sobre los programas operativos y los fondos operativos no más tarde del 15 de diciembre del año de su presentación y deberán notificar dichas decisiones no más tarde del 15 de diciembre del mismo año.

Finalmente, con la puesta en marcha de la aplicación informática para la gestión del reconocimiento y las ayudas a los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, «GRAFO», de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y a efectos de mejora de la trazabilidad, transparencia, simplificación y eficacia en la gestión, se considera necesario establecer el procedimiento para la presentación de proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo, mediante esta herramienta informática.

En este sentido, y en atención a lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en el caso de establecerse la obligatoriedad de comunicarse con la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias utilizando sólo medios electrónicos, las entidades interesadas en la convocatoria tienen garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos en atención a su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de presentación de los proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas.

La presentación de las solicitudes se efectuará a través de la aplicación informática para la gestión del reconocimiento y las ayudas a los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas «GRAFO», de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el Sistema de Registro @RIES de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quedan exentas de la obligación de presentación de la solicitud de aprobación del programa operativo a través de la aplicación informática GRAFO aquellas organizaciones de productores que no estén reconocidas a la fecha de la publicación de la presente resolución. En este caso, las solicitudes de proyecto de programa operativo se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde radique la sede social de la entidad sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todas las entidades solicitantes, salvo las contempladas en el párrafo anterior, deberán solicitar el acceso a la aplicación informática GRAFO, utilizando el formulario habilitado al efecto que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. Régimen Jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto en la misma, se regirán por las normas comunitarias, estatales y autonómicas aplicables, y en particular lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión de 7 de junio y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre.

Tercero. Solicitantes.

Para acceder a esta ayuda, los solicitantes que se relacionan deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 7 y 13 del Real Decreto 1337/2011:

1. Las OPFH reconocidas que presenten un proyecto de programa operativo cuyo periodo de aplicación se inicia en la anualidad 2017 y siguientes, así como de dotación del fondo operativo.
2. Aquellas OPFH reconocidas que, disponiendo de un programa operativo aprobado, soliciten su modificación de anualidad no comenzada y de dotación del fondo operativo para la anualidad 2017 y siguientes.
3. Las OPFH reconocidas que teniendo un programa operativo aprobado, soliciten la dotación del fondo operativo para la anualidad 2017 y siguientes.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre, y en particular en lo relativo al libro registro de sus miembros, cuyos datos deberán estar actualizados en la aplicación informática GRAFO en el momento de la presentación de las solicitudes y mantenerse actualizados en todo momento.

Cuarto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de los proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo para la anualidad 2017 ante el órgano competente mediante el modo de presentación establecido por la presente resolución, comenzará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hasta el 15 de septiembre de 2016.

Para anualidades sucesivas será igualmente, a más tardar, el 15 de septiembre del año anterior al del inicio de su aplicación, según lo dispuesto en los artículos 63 y 65 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Si por causas sobrevenidas y debidamente justificadas ajenas a la entidad solicitante, no fuera posible la presentación de la solicitud a través de la aplicación informática GRAFO, la entidad afectada comunicará a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados las circunstancias que impiden el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución. En tal caso, una vez estudiados los argumentos expuestos por la entidad solicitante, se podrá autorizar por decisión expresa del órgano competente y con carácter excepcional, la presentación de las solicitudes en el registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Provincia donde tenga sede la entidad de que se trate, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La decisión deberá adoptarse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Tramitación.

La tramitación de las solicitudes se efectuará a través de la aplicación informática GRAFO, y todos los intervinientes en la misma, las organizaciones de productores, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la provincia donde se ubique el domicilio social de la entidad solicitante y el órgano competente en la materia en la Sede Central de la Consejería, por ese orden, dispondrán del acceso a la aplicación y llevarán a cabo las distintas fases de la tramitación a través de esta herramienta informática.

Las OPFH solicitantes accederán a la aplicación mediante el certificado digital de empresa, cumplimentando los formularios de solicitud, adjuntando la documentación justificativa establecida en los Anexos I al VII del Real Decreto 1337/2011, según proceda en cada caso, todo ello siguiendo las instrucciones recogidas en el manual de usuario de la aplicación, a excepción de las organizaciones de productores recogidas en el párrafo tercero del resuelto primero.

Las notificaciones que corresponda hacer a la Administración en relación con los procedimientos regulados por esta resolución se efectuará mediante notificación al interesado con acuse de recibo según se establece en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC) hasta tanto no se encuentre operativa en la aplicación GRAFO la notificación electrónica.

Sexto. Trámite de urgencia.

Dado los plazos establecidos en las normas de aplicación para la resolución de los procedimientos referidos en la presente resolución, se acuerda de oficio la aplicación al procedimiento del trámite de urgencia

previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En consecuencia, para la subsanación de las solicitudes, la Delegación Territorial correspondiente requerirá a los solicitantes para que en el plazo máximo de cinco días subsane o acompañe los documentos requeridos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida ley.

Séptimo. Formularios y Manual de usuario de la aplicación GRAFO.

Los formularios para la solicitud de aprobación y de acceso a la aplicación informática GRAFO, así como el Manual de Usuario de la aplicación serán publicados en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca ydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/76816.html>.

Octavo. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA), conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

Noveno. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de aprobación de proyectos de programas operativos, de las modificaciones de programas operativos de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo finalizarán en los plazos establecidos en los artículos 64 y 65 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011.

Décimo. Eficacia.

La eficacia de la presente resolución tendrá lugar el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de agosto de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Resolución, de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca el procedimiento de presentación de proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, (OPFH), cuyo plazo de presentación para cada anualidad está contemplado en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

BDNS (Identif): 314093.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca el procedimiento de presentación de los proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, cuyos plazos de presentación para cada anualidad están contemplados en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011.

Segundo. Solicitantes.

Para acceder a esta ayuda, los solicitantes que se relacionan deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 7 y 13 del Real Decreto 1337/2011:

1. Las OPFH reconocidas, que presenten un proyecto de programa operativo cuyo periodo de aplicación se inicia en la anualidad 2017 y siguientes, así como de dotación de fondo operativo.

2. Aquellas OPFH reconocidas que, disponiendo de un programa operativo aprobado, soliciten su modificación de anualidad no comenzada y de dotación del fondo operativo para la anualidad 2017 y siguientes.

3. Las OPFH reconocidas que teniendo un programa operativo aprobado, soliciten la dotación del fondo operativo para la anualidad 2017 y siguientes.

Tercero. Objeto.

Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de presentación de proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas.

La presentación de las solicitudes se efectuará a través de la aplicación informática para la gestión del reconocimiento y las ayudas a los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas «Grafo», de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el Sistema de Registro @RIES de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quedan exentas de la obligación de presentación de la solicitud de aprobación del programa operativo a través de la aplicación informática Grafo aquellas organizaciones de productores que no estén reconocidas a la fecha de la publicación de la presente resolución. En este caso, las solicitudes de proyecto de programa operativo se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde radique la sede social de la entidad sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, así como en el Reglamento (UE) núm. 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen

disposiciones de aplicación del Reglamento 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

No hay un importe máximo establecido para los solicitantes, el importe se establece en base a la admisibilidad de las acciones, actuaciones e inversiones y conceptos de gasto del fondo operativo aprobado y su correcta ejecución.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de los proyectos de programas operativos, de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de dotación de fondo operativo para la anualidad 2017 ante el órgano competente mediante el modo de presentación establecido por la presente resolución, comenzará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hasta el 15 de septiembre de 2016.

Para anualidades sucesivas será igualmente, a más tardar, el 15 de septiembre del año anterior al del inicio de su aplicación.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios y el Manual de Usuario de la aplicación informática GRAFO figuran publicados en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/76816.html>.

Sevilla, 3 de agosto de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 6 junio de 2016 (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.880.209-Y.

Primer apellido: Bascón.

Segundo apellido: Barrera.

Nombre: María del Rosario.

Código SIRHUS: 2128810.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 9 junio de 2016 (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25068588-Z.

Primer apellido: Ortega.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: José.

Código SIRHUS: 1589910.

Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 23 de julio de 2015, por la que se delegan las competencias para provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación correspondientes a los Servicios Centrales de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 3 de junio de 2016 (BOJA núm. 109, de 9 de junio) y que figura en el Anexo, declarándolo desierto.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador/a.
Código: 1729510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: ---
Nivel complemento destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 24.966,72.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 9 de junio de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de junio de 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.469.959-F.

Primer apellido: Dastis.

Segundo apellido: Adame.

Nombre: José Manuel.

C.P.T.: 9871110.

Denominación puesto trabajo: Coordinador General.

Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 6 de junio de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de junio de 2016 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.546.544-W.

Primer apellido: Pérez de Tudela.

Segundo apellido: Lope.

Nombre: Esther.

C.P.T.: 9721210.

Denominación puesto trabajo: Servicio Información y Participación.

Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 30 de mayo de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de mayo de 2016 (BOJA núm. 111, de 13 de junio), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25058902-B.

Primer apellido: Ortega.

Segundo apellido: Álvarez-Ossorio.

Nombre: María Teresa

C.P.T.: 2295910.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Urbanismo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se delegan competencias en materia de Selección de las Estrategias de Desarrollo Local del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En cumplimiento de la reglamentación comunitaria, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 2 de junio de 2015 ha designado a la Dirección General de Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actualmente Economía y Conocimiento), como Autoridad de Gestión responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiéndole el ejercicio de las competencias operativas y funciones de dicho Programa, y descritas en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, en relación con el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, así como cuantas competencias pudieran derivarse de las disposiciones de aplicación de estos Reglamentos.

Asimismo, el citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, le atribuye las competencias a la autoridad de gestión y además dispone en el apartado 2 del artículo 66 que la Autoridad de Gestión podrá delegar alguna o algunas de sus competencias en otros órganos u organismos, si bien seguirá siendo plenamente responsable de la eficiencia y la correcta gestión y el cumplimiento de dichas tareas.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en su artículo 12, asigna a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las competencias en materia LEADER en Andalucía como gestores del Programa de Desarrollo Rural (FEADER).

Ante el volumen y especificidad de las Estrategias de Desarrollo Local, de la experiencia acumulada en el periodo 2007-2013 y en aras de agilizar las actuaciones para una eficiente gestión, procede la delegación de competencias en esta materia y al amparo del Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De conformidad con el artículo 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me vienen atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la competencia para aprobar la selección de las Estrategias de Desarrollo Local o en su caso denegar la selección de las mismas.

Segundo. El procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local, además de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se regirá por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. La resolución del procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial para la Protección de Derechos Fundamentales núm. 332/2016 y se emplaza a posibles terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, dentro del procedimiento especial para la Protección de Derechos Fundamentales núm. 332/2016, promovido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, 117 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 25 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales

R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento especial para la Protección de Derechos Fundamentales núm. 332/2016, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 467/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 467/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don José Antonio López González, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 389279-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 389279-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 467/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 503/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 503/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don José Manuel Román Piñero, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 393643-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 393643-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 503/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 487/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 487/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a doña Fabiola Fernández Guisado, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 394019-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 394019-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 487/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 485/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 485/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Mario Martín Lobato de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 398378-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 398378-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 485/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 501/2016.

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 501/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Humberto Amaru Maravi Cecilia de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 393602-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 393602-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 501/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 485/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 485/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Mario Martín Lobato, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 398378-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 398378-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 485/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016, se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 158/2016

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 158/2016, Negociado: 6, interpuesto por don Feliciano Ortiz Parreño, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 18 de noviembre de 2015, por la que se tiene por desistido a la empresa don Feliciano Ortiz Parreño, con NIF 52699224Z, en su condición de representante de don José Carrasco Casal, con NIF 27904498R, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1117092) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a don Feliciano Ortiz Parreño al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 158/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 475/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 475/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Juan Antonio Calderón Medina, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 393029-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 393029-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 475/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016, se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 491/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 491/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Emilio Sánchez Barrera, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 389518-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención nº 389518-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 491/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016. La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 8 de agosto de 2016, se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 493/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 493/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima a don José Martín Carrasco Pérez la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 387694-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 387694-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 493/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 8 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 8 de agosto de 2016, se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 492/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 492/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don José Ramón Romero Ramírez de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386903-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 386903-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 492/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 8 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 8 de agosto de 2016, se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 486/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 486/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistida a doña Josefa Troya Pérez de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 389636-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 389636-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 486/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 8 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 8 de agosto de 2016, se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 489/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 489/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistida a doña Josefa Vilches Olvera de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 388999-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 388999-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 489/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 8 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 8 de agosto de 2016, se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 488/2016.

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 488/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistida a doña Rosario Ramírez Rodríguez, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 388682-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 388682-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 488/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 8 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montoro-Adamuz».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montoro-Adamuz» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 24 de mayo de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montoro-Adamuz»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montoro-Adamuz».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montoro-Adamuz», a las siguientes personas:

Presidencia: Don Francisco Terán Blanco.

Vicepresidencia: S.C.A. Olivarrera de Montoro, representada por don Bartolomé Herruzo Sánchez.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 30 de mayo de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba», a las siguientes personas:

Presidencia: Don Francisco Serrano Osuna.

Vicepresidencia: Doña Marina Gómez Pareja.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 1 de junio de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles», a las siguientes personas:

Presidencia: Don Francisco Javier Martín Fernández.

Vicepresidencia: S.C.A. La Aurora, representada por don Juan Rafael Portero Criado.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 8 de marzo de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Eusebio Olmedo Gamito.

Vicepresidencia: Dulces La Ponderosa S.L., representada por don Antonio Díaz Borrego.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 31 de mayo de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Antonio Jesús Torralbo Buenestado.

Vicepresidencia: Jamones Ibéricos Dehesa de Campo Alto, S.L., representada por don Fernando Adell Martí.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 18 de mayo de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Baena» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Javier Alcalá de la Moneda Garrido.

Vicepresidencia: S.C.A. Olivarera San Isidro, representada por don Joaquín López Garrido.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 23 de mayo de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Antonio Cañete Muñoz.

Vicepresidencia: Don Juan Rafael Portero Criado.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 20 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de aprobación definitiva emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la modificación núm. 10.1 del PGOU del t.m. de San Bartolomé de la Torre.

Expte.: CP-040/2016.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los días 28.6.2016 y 14.7.2016 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial documentación relativa al expediente municipal de la Modificación núm. 10.1 del PGOU del t.m. de San Bartolomé de la Torre (CP-040/2016), compuesto por documentación administrativa con el procedimiento de tramitación municipal y documento técnico del instrumento de planeamiento, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente. La presente modificación tiene por objeto la adecuación del instrumento de planeamiento municipal para dotar a la cooperativa hortofrutícola «Fresaflor» de suelos adecuados para el mantenimiento y desarrollo de su actividad productiva en el municipio. La adecuación del instrumento de planeamiento municipal de esta Modificación se centra en el cambio de clasificación de Suelo de una porción de terreno colindante con las actuales instalaciones de la cooperativa, posibilitando un adecuado funcionamiento de la actividad sin afecciones a la producción.

Segundo. Con fecha 2.7.2015 se procede a Acuerdo plenario municipal de aprobación del documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental Estratégico, en aplicación del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.

En la tramitación seguida en el expediente se procede a la aprobación conjunta de la Modificación y el documento de Estudio Ambiental Estratégico, conforme a la LOUA y el artículo mencionado anteriormente:

La Modificación núm. 10.1 del PGOU de San Bartolomé de la Torre fue objeto de aprobación inicial con fecha 19.11.2015, emitiéndose informe técnico de 13.11.2015 e informe jurídico municipal de 16.11.2015, de carácter favorables. En cuanto al trámite de información pública en cumplimiento del artículo 39 de la LOUA y el art. 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, fue objeto de publicación: en el tablón de anuncios, en el BOP núm. 20, de fecha 1.2.2016 y en el diario «Huelva Información» de fecha 17.2.2016. Consta certificado del secretario municipal de fecha 29.3.2016 «sobre no realización de alegaciones en el trámite de información pública».

Con fecha 6.4.2016 el pleno municipal procede a la 1.ª aprobación provisional, constando informe técnico e informe jurídico de 29.3.2016 favorables. En cuanto al trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía (trámite realizado a requerimiento del Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial de fecha 22.4.2016), fue objeto de publicación: en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP núm. 92, de 17.5.2016, y en el diario «Huelva Información» de fecha 11.5.2016. Con fecha 22.6.2016 se emite certificado de la secretaria municipal sobre «no realización de alegaciones en el trámite de información pública».

Asimismo, fue objeto de una 2.ª aprobación provisional de fecha 20.5.2016 para dar cumplimiento a determinaciones en materia forestal, constando Informe técnico e informe jurídico de 17.5.2016, de carácter favorables. Consta certificado de la secretaria municipal sobre «no realización de modificaciones sustanciales al documento técnico», no siendo necesario por ello nuevo trámite de información pública y solicitud de nuevos

informes, conforme a lo mencionado en el artículo 32.1.3 de la LOUA, procediendo la ratificación de los informes sectoriales que tengan el carácter vinculante, conforme a lo establecido en el artículo 32.1.4 de la LOUA.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.2 y 32.1.4 de la LOUA:

- Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental Estratégico de fecha 29.10.2015 y Declaración Ambiental Estratégica de 1.7.2016 en sentido favorable, documentos emitidos por la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En dicha tramitación se han realizado consultas a materias sectoriales mencionados en dichos informes.

- Informe de 10.12.2015, en materia de salud del Servicio de Salud Pública de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el que se indica que la Modificación en cuestión no afecta a las determinaciones del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de Impacto en la Salud de la CCAA, ni a los artículos 39 y 40 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, Decreto 95/2001.

- Informe de 14.12.2015, de la D.G. de Infraestructura de la Consejería de Fomento y Vivienda informando sobre la no afección a la Red de Carreteras de Andalucía de titularidad autonómica.

- Informe de 21.1.2016, en materia forestal del Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Territorial, en el que informa que se han incorporado modificaciones suficientes para dar respuesta al informe emitido con fecha 15.9.2015 en relación a la consulta para emisión del documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo, con fecha 12.5.2016 se emite informe en sentido desfavorable al no haberse producido la tramitación suficiente que haga firmes las especificaciones en dicha materia. Por último, con fecha 23.5.2016 se emite informe en sentido favorable.

- Informe de 22.1.2016, del Departamento de Vías Pecuarias del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial, sin objeciones, así como informe de 9.5.2016, de carácter favorable.

- Informes de 22.1.2016 y 9.5.2016, del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, con carácter favorables.

- Informe de 30.1.2016, sobre Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de esta Delegación Territorial, en el que considera que la modificación no tiene incidencia territorial negativa, con consideraciones.

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe técnico de fecha 15.7.2015 e informe jurídico de 18.7.2016 en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

Quinto. Desde el punto de vista urbanístico se valora que la modificación debe ser objeto de aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias que a continuación se mencionan:

- En cuanto a las determinaciones de carácter estructural, el cambio de clasificación de suelo de la parte de la parcela 313 del polígono 8, que se integrará como suelo urbano consolidado, quedaría justificada por la concurrencia de los requisitos legales exigidos en el artículo 45.2.A) de la LOUA, además de por las condiciones de entropización y transformación que actualmente presentan los suelos, y de su especial situación para integrarse en la trama consolidada.

Igualmente, se producen las compensaciones que, por causa de las plusvalías que la nueva ordenación genera, serían exigibles en los procesos de transformación de suelo, al cederse el 30% de aprovechamiento al municipio según los extremos del Convenio Urbanístico suscrito. No procede contemplar otras compensaciones dotacionales por incremento de aprovechamiento lucrativo, puesto que éste no se produce, al incrementarse la edificabilidad de forma proporcional a la superficie de la parcela ampliada y mantenerse el mismo uso industrial original, manteniéndose la proporción ya alcanzada exigida por el artículo 36 de la LOUA.

Respecto al cambio en las categorías de SNU, estas se producen en el seno de una misma parcela colindante con la actuación del mismo propietario que promueve la innovación, quedando pues esta exigencia compensatoria en el área de influencia de aquella. Se da con esto cumplimiento a las determinaciones emanadas de la normativa forestal que limitan la pérdida de estos suelos por causa de la ordenación urbanística, mejorando las condiciones ambientales iniciales a través de las repoblaciones, cambios de uso y régimen de protección planteados por la propia innovación.

- En relación a las determinaciones de carácter pormenorizada, en aplicación de los artículos 31.1.B) y 32 de la LOUA, deben entenderse informadas por la Consejería competente en materia de urbanismo a los efectos previstos por el art. 31.2.C).

El Suelo Urbano Consolidado deberá dotarse de ordenación urbanística detallada, con trazado pormenorizado de la trama, asignación de usos pormenorizados y ordenanzas de edificación que legitimen la ejecución sin mas desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 10.2.A.a) de la LOUA.

Para dar cumplimiento a estas condiciones, la innovación acompaña un plano de alineaciones, y remite a los artículos 51 y 71.6 de las Normas Urbanísticas que regulan las edificaciones de uso industrial, además de completar estas determinaciones con un Anexo I de ordenanzas de uso y edificación de un plan parcial Industrial.

En este sentido debemos decir que, aplicando el conjunto de determinaciones referidas, se puede legitimar la edificación directamente sobre la parcela, ya que se regulan todos los parámetros edificatorios necesarios, como la ocupación, retranqueos, alturas, normas de composición, etc. Sin embargo, respecto a estas determinaciones normativas en el documento de Cumplimiento de Resolución que se redacte, se deberá establecer de manera inequívoca los condicionantes de usos aplicables a la parcela en cuestión de entre las situaciones previstas en el artículo 71.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

En conclusión, deberán concretarse las condiciones de ordenación a las que la misma quedaría sujeta, por aplicación de otros contenidos complementarios a los de los artículos citados en la Modificación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, dentro del plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b), de la LOUA, se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10.1 del PGOU del t.m. de San Bartolomé de la Torre a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar sin dilaciones un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas.

Huelva, 20 de julio de 2016.- La Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU, Rocío Jiménez Garrochena.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 617/2015.

NIG: 2906742C20150014149.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 617/2015. Negociado: A.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Elisabeth Pérez Santiago.

Procurador: Don Jesús Raúl Pérez Segura.

Letrado: Don Jaime Ramírez Rubio.

Contra: Don Barry Kelechi Anuforo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 617/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Elisabeth Pérez Santiago contra Barry Kelechi Anuforo, sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Divorcio Contencioso.

Autos núm. 617/15.

SENTENCIA NÚM. 937/15

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 617/15 promovidos por el Procurador don Jesús R. Pérez Segura, en nombre y representación de doña Elisabeth Pérez Santiago, asistida por el Letrado contra don Barry Kelechi Anuforo, con el siguiente:

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Barry Kelechi Anuforo y doña Elisabeth Pérez Santiago, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Barry Kelechi Anuforo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1541/2014.

NIG: 2906742C20140037861.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 1541/2014. Negociado: A.

Sobre: Suspensión régimen de visitas.

De: Servicio de Protección de Menores (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales).

Contra: Sonia Ramos Biedma.

E D I C T O

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 1541/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales), contra Sonia Ramos Biedma, sobre suspensión régimen de visitas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

AUTOS NÚM. 1541/14

AUTO NÚM. 401/15

En Málaga, a nueve de septiembre de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, los autos núm. 1541/14, seguidos por el Servicio de Protección de Menores.

PARTE DISPOSITIVA

No es procedente resolver sobre la suspensión del régimen de visitas, al no haberse observado el procedimiento adecuado, sin perjuicio de instarlo en debida forma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Sonia Ramos Biedma, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 584/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 584/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160008004.

De: Doña Mónica Burgos Menchen.

Abogado: María Moreno del Valle.

Contra: Canales Brunch, S.L.; Grupo El Repique, S.L.; Taboas, López y Ruiz, S.L; Rocío Toro Peralta, Ricardo Taboas Muñoz y Suroeste Tibet, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 584/2016 se ha acordado citar a Canales Brunch, S.L.; Grupo El Repique, S.L., Taboas, López y Ruiz, S.L. Rocío Toro Peralta, Ricardo Taboas Muñoz y Suroeste Tibet, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27.10.16, a las 11,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canales Brunch, S.L.; Grupo El Repique, S.L.; Taboas, López y Ruiz, S.L., Rocío Toro Peralta, Ricardo Taboas Muñoz y Suroeste Tibet, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 559/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 559/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140006082.

De: Don Carlos Heredia Delgado, María Ángeles Dorante Aragón y Juan Luis López Sáez.

Abogado: José Ignacio Bidón Vigil de Quiñones.

Contra: Ministerio Fiscal, Grupo Mekanotubo, S.A., Enric Faura Lluís, Cimbras y Geotecnia, S.A., Comité de Empresa de Madrid del Grupo Mekanotubo, Comité de Empresa de Burgos del Grupo Mekanotubo, Fogasa y Mekanogumba.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 559/2014 se ha acordado citar a Cimbras y Geotecnia, S.A., Comité de Empresa de Madrid del Grupo Mekanotubo y Comité de Empresa de Burgos del Grupo Mekanotubo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de octubre de 2016 a las 10,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cimbras y Geotecnia, S.A., Comité de Empresa de Madrid del Grupo Mekanotubo y Comité de Empresa de Burgos del Grupo Mekanotubo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 770/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 770/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130008348.

De: Doña Ángeles Alexandre García.

Abogado: Don Pablo José Vizcaíno Bueno.

Contra: Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 770/2013, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Ángeles Alexandre García, contra Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza, en la que con fecha 30.10.2014, se ha dictado Sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ángeles Alexandre García contra Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco euros con setenta y cinco céntimos (2.625,75 euros).

II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta Resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 341/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 341/2015. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20150003606.

De: Don José Alberto Moya Gil.

Contra: Gines Telefonía del Lsur Comunicaciones, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 341/2015 se ha acordado citar a Gines Telefonía del Lsur Comunicaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de septiembre de 2016, a las 9,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gines Telefonía del Lsur Comunicaciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 585/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 585/2012 Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120006118.

De: Doña Beatriz Sandoval Mora.

Abogado: Doña María Antonia Rodríguez Trenas.

Contra: Cálculo, Diseño y Programación, S.L.

E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 585/2012, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Beatriz Sandoval Mora, contra Cálculo, Diseño y Programación, S.L., en la que con fecha 16.7.13, se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Beatriz Sandoval Mora, contra Cálculo, Diseño y Programación, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de mil setecientos cincuenta y cinco euros con un céntimo (1.755,01 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta Resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cálculo, Diseño y Programación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 549/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 549/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140005954.

De: Don Andrés Jesús Partida Sánchez.

Contra: Avizor Servicios Auxiliares, S.L., Fogasa, Mercury Protect Spain, S.L., Tisec Administración, S.L., y Mercury Servicios Auxiliares, S.L.

E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 549/2014, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Andrés Jesús Partida Sánchez contra Avizor Servicios Auxiliares, S.L., Mercury Protect Spain, S.L., Tisec Administración, S.L., y Mercury Servicios Auxiliares, S.L., en la que con fecha 11.7.16 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Andrés Jesús Partida Sánchez contra Avizor Servicios Auxiliares, S.L., Mercury Protect Spain, S.L., Tisec Administración, S.L., Mercury Servicios Auxiliares, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a las empresas, de forma solidaria, abonar a la parte actora la cantidad de veinte mil trescientos noventa euros con cinco céntimos (20.390,05 €).
- II. Procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancia el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 € mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Avizor Servicios Auxiliares, S.L., Mercury Protect Spain, S.L., Tisec Administración, S.L., y Mercury Servicios Auxiliares, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a doce de julio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 360/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 360/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130003886.

De: Don Marcos Morales García.

Contra: Pirillo Stefano y Fogasa.

E D I C T O

Letrada de la Administración de Justicia Accidental del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 360/2013 sobre procedimiento ordinario, a instancia de Marcos Morales García contra Pirillo Stefano y Fogasa, en la que con fecha 19.7.16 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Marcos Morales García contra Pirillo Stefano y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil doscientos trece euros con sesenta y dos céntimos (1.213,62 euros), derivada de diferencias salariales entre lo percibido y debido percibir por su categoría profesional de cocinero.

II. Procede la imposición del interés por mora del 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Pirillo Stefano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, accidental.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 243/2015. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20150002528.

De: Doña María Carmen Márquez Natera.

Contra: Cymar Gestión Hotelera, S.L., y Hottelia Externalización, S.L.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia Accidental del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 243/2015, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de doña María Carmen Márquez Natera contra Cymar Gestión Hotelera, S.L., y Hottelia Externalización, S.L., en la que con fecha 19.7.16 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Carmen Márquez Natera contra Cymar Gestión Hotelera, S.L., Hottelia Externalización, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a las demandadas, de forma solidaria, a abonar a la actora la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veintidós céntimos (2.954,22 euros).

II. Procede la imposición del interés por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cymar Gestión Hotelera, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia Accidental.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hacen públicas la adjudicación y formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Conocimiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE 08.15.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción: «Servicios para la Realización de la Evaluación Ex Post del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013».
 - c) CPV: 79419000-4 servicios de consultoría en evaluación.
 - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 25 de abril de 2016. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia 2016-0000007279, de 25 de abril de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 90.000 euros, IVA excluido. Importe total: 108.900 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación del contrato: 13 de junio de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de junio de 2016.
 - c) Contratista: RED2RED Consultores, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 67.000 euros, IVA excluido. Importe total: 81.070 euros, IVA incluido.
- 6) Cofinanciación: Este contrato está cofinanciado con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, FEADER 14-20.

Sevilla, 3 de agosto de 2016.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1983/2016).

De conformidad con el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del contrato de servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT050/16. ERIS G3: 2016/000094.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios a la Intervención General de la Junta de Andalucía mediante colaboración en la realización de auditorías de cuentas anuales a los Consorcios del Sector Público Andaluz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 36 meses, con posibilidad de prórroga de 1 año.

e) Código CPV: 792120003-3. Servicios de auditoría.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos noventa y cuatro mil doscientos veintidós euros con sesenta y nueve céntimos (294.222,69 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y un mil setecientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos (61.786,77 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de trescientos cincuenta y seis mil nueve euros con cuarenta y seis céntimos (356.009,46 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfonos: 955 064 640 y 955 065 292.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de septiembre de 2016, terminando a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de septiembre de 2016, terminando a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefaxes: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí, mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la 7.ª planta del edificio Torretriana.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 4 de octubre de 2016, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 15 de septiembre de 2016.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en el Perfil de Contratante a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el 22 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío a DOUE: 21 de julio de 2016.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT012/16.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de un máximo de 98 controles financieros correspondientes a las auditorías de operaciones del Plan 2015-2016 a que se refiere el artículo 16 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, respecto de los proyectos cofinanciados por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Andalucía 2007-2013 (CCI núm. 2007ES051PO005) y el Programa Operativo FSE de Adaptabilidad y Empleo (CCI núm. 2007ES05UP001).

c) Lotes: Sí, dos.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe del lote 1: Sesenta mil novecientos euros (60.900 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de doce mil setecientos ochenta y nueve euros (12.789 €); siendo el importe total, IVA incluido, de setenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve euros (73.689 €).

Importe del lote 2: Cuarenta y dos mil euros (42.000 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de ocho mil ochocientos veinte euros (8.820 €); siendo el importe total, IVA incluido, de cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 19 de julio de 2016.

b) Contratista de los lotes 1 y 2: Mundiaudit, S.L., CAC Auditores, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe del lote 1: Precio unitario por control de setecientos veinte euros (720,00 €), IVA excluido, lo que multiplicado por 58 controles hace un total de cuarenta y un mil setecientos sesenta euros (41.760 €), IVA excluido, siendo cincuenta mil quinientos veintinueve euros con sesenta céntimos (50.529,60 €), IVA incluido.

Importe del lote 2: Precio unitario por control de setecientos veinte euros (720,00 €), IVA excluido, lo que multiplicado por 40 controles hace un total de veintiocho mil ochocientos euros (28.800 €), IVA excluido, siendo treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros (34.848,00 €), IVA incluido.

e) El gasto por importe de cincuenta mil quinientos veintinueve euros con sesenta céntimos (50.529,60 €) que supone la celebración del lote 1 está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, tasa de cofinanciación de 80%.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1996/2016).

De conformidad con el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT045/16.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte, almacenamiento e inutilización de elementos decomisados por la Inspección de Juego.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) Código CPV: 63100000-0 Servicio de carga, descarga y almacenamiento.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Cincuenta y siete mil cuatrocientos nueve euros con nueve céntimos (57.409,09 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de doce mil cincuenta y cinco euros con noventa y un céntimos (12.055,91 €); siendo el importe total, IVA incluido, de sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (69.465,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfonos: 955 064 640 y 955 890 983.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de septiembre, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- 4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.
- 5.º Teléfono: 955 064 718.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en planta 7.ª del Edificio Torretriana.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha y hora: 5 de octubre de 2016, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El día de celebración de la sesión de la Mesa de Contratación para el examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) será el 21 de septiembre de 2016. El resultado de este examen se publicará en el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Secretaría General Técnica, a fin de que las empresas afectadas conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados en el plazo que se indique.

b) El día de celebración de la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre núm. 2 en acto público será el 27 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1995/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT026/16TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios para la integración y normalización de los sistemas de información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución:
 - f) Código CPV: 72212211-1 Servicios de desarrollo de software de interconectividad de plataformas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Precio.
4. Presupuesto base de licitación: Novecientos setenta y un mil doscientos sesenta y nueve euros (971.269,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de doscientos tres mil novecientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (203.966,49 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de un millón ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (1.175.235,49 €).

El gasto que conlleva la celebración de este contrato está cofinanciado con fondos europeos FEDER, P.O. FEDER Andalucía 2014-2020, tasa de cofinanciación del 80%.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfonos: 955 064 640 y 955 065 558.
 - f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de septiembre de 2016, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación exigida: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de septiembre de 2016, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 7.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 3 de octubre de 2016, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 14 de septiembre de 2016. En caso de que la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones, lo comunicará en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El acto público de apertura del sobre núm. 2 será el 20 de septiembre de 2016, a las 10,30 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de julio de 2016.

Sevilla, 27 de julio de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1993/2016).

De conformidad con el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del contrato del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT051/16TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de servidores para las sedes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución:
 - f) Código CPV: 48800000-6. Sistemas y servidores de información.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos sesenta y ocho mil quinientos (668.500 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cuarenta mil trescientos ochenta y cinco euros (140.385,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ochocientos ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros (808.885 €).

El gasto que conlleva la celebración de este contrato está cofinanciado con fondos europeos FEDER, P.O. FEDER Andalucía 2014-2020, tasa de cofinanciación del 80%.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - e) Teléfonos: 955 06 46 40 y 955 06 55 58.
 - f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de septiembre de 2016, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación exigida: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 19 de septiembre de 2016, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina

de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- 4.º Telefaxes: 955 06 47 19 y 955 06 46 37.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 7.ª
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora: 7 de octubre de 2016, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 23 de septiembre de 2016. En caso de que la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones, lo comunicará en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El acto público de apertura del sobre núm. 2 será el 29 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de agosto de 2016.

Sevilla, 3 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1994/2016).

De conformidad con el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT063/16TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 9 meses.
 - f) Código CPV: 72262000-9. Servicios de desarrollo de software.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento tres mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (103.239,67 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiún mil seiscientos ochenta euros con treinta y tres céntimos (21.680,33 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento veinticuatro mil novecientos veinte euros (124.920 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640 y 955 065 292.
 - f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de septiembre de 2016, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 de septiembre de 2016, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- 4.º Telefaxes: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Admisión de variantes o mejoras: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 7.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 6 de octubre de 2016, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 26 de septiembre de 2016. El resultado de este examen se publicará en el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública –Secretaría General Técnica–, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados en el plazo que se indique.

b) El acto público de apertura del sobre núm. 2 será el 30 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 1984/2016).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
- d) Tfno.: 955 625 600, Fax: 955 625 646.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00113/ISE/2016/SC.
- h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Gestión de Servicios.
- b) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Ochocientos once mil quinientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (811.545,28 €)

b) IVA: Cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y un euros con treinta y un céntimos (59.341,31 €).

c) Importe total: Ochocientos setenta mil ochocientos ochenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (870.886,59 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (sin IVA) de los lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500,00 euros.

Camas, 5 de agosto de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de 4 aulas en el IES Francisco Javier de Uriarte en El Puerto de Santa María (Cádiz).
 - b) Expediente número 00736/ISE/2015/CA.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76 (22.4.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (192.847,80 €).
 - b) IVA: Cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuatro céntimos (40.498,04 €).
 - c) Importe total: Doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (233.345,84 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.7.2016.
 - b) Contratista: (A04413340) Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento cincuenta y un mil cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (151.044,38 €).
6. Formalización. Fecha: 3.8.2016.

Cádiz, 8 de agosto de 2016.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de agosto 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Lomopardo, en Lomopardo (Jerez de la Frontera) (Cádiz).
 - c) Expediente número 00734/ISE/2015/CA.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77 (25.4.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento ochenta y un mil ochocientos tres euros con ochenta y ocho céntimos (181.803,88 €).
 - b) IVA: Treinta y ocho mil ciento setenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (38.178,81 €).Importe total: Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (219.982,69 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.7.2016.
 - b) Contratista: (B11856903) Obras y Excavaciones Manzano, S.L.U. Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco euros con siete céntimos (143.625,07 €).
6. Formalización.

Fecha: 3.8.2016.

Cádiz, 8 de agosto de 2016.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1981/2016).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
- c) Número de expediente: CCA. 62D4NTD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento para la Unidad de Anatomía Patológica del nuevo Hospital de la Línea (Cádiz) cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 169.700,00 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Teléfono: 955 018 342.
- e) Telefax: 955 018 047.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista:

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen de negocios más elevado de los suministros realizados, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, dentro de los 3 últimos años relacionados con el objeto del contrato, y que deberán ser iguales o superiores a los indicados en el apartado 18.1 del Cuadro Resumen.

La solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 77.1.a) del TRLCSP. El número de unidades suministradas relacionadas con el objeto del contrato será igual o superior a quince.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la pagina web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1982/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. 619EJ9H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de redacción de anteproyecto y de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Salud Nuestra Señora de la Paz, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 163.431,82 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 955 018 342.

e) Telefax: 955 018 047.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista:

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración sobre el volumen global de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, en el curso de los tres últimos ejercicios, el cual será superior a 100.000 euros.

La solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78.1.e) del TRLCSP. Véase el punto 10.2 del Cuadro Resumen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- El Director General, P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia licitación para contratación del servicio que se cita.

Apreciado error en la Resolución de 28 de junio de 2016, por la que se anuncia la licitación del Servicio Apoyo Técnico para la generación de los contenidos de información y publicidad del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020 a través del portal web y canales específicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm 133, de 13 de julio de 2016), se procede a su corrección:

11. Publicidad comunitaria:

Donde dice: «Inversión cofinanciada al 80% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural 2014-2020.»

Debe decir: «Inversión cofinanciada al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural 2014-2020.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de obras que se cita. (PP. 1770/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
2. Objeto del contrato. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación, adjudicación y formalización.
 - a) Número de expediente: 2016/231.
 - b) Objeto: Contratación de las obras de sustitución del cerramiento del CEIP Zurbarán.
 - c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 72 días.
 - e) Tramitación: Urgente.
 - f) Procedimiento: Abierto.
 - g) Adjudicatario: Insametal, S.L.
 - h) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2016.
 - i) Importe total: 156.905,81 € (IVA excluido).
 - j) Fecha de formalización del contrato: 14 de julio de 2016.

Sevilla, 15 de julio de 2016.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de obras que se cita. (PP. 1769/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
2. Objeto del contrato. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación, adjudicación y formalización.
 - a) Número de expediente: 2016/235.
 - b) Objeto: Contratación de las obras de pavimentación del patio y otras mejoras en el CEIP Vélez de Guevara.
 - c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 96 días.
 - e) Tramitación: Urgente.
 - f) Procedimiento: Abierto.
 - g) Adjudicatario: Easy 2000, S.L.
 - h) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2016.
 - i) Importe total: 357.224,32 € (IVA excluido).
 - j) Fecha de formalización del contrato: 14 de julio de 2016.

Sevilla, 15 de julio de 2016.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocimiento íntegro del acto, podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, de Almería.

Interesado/a: Gold Idiomas Language, S.L.L.

Dirección: C/ Plus Ultra, 2, 1.ª 14.

Localidad: Almería.

Asunto: Acuerdo Inicio de Reintegro.

Almería, 8 de agosto de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75234669J	SAAD01-04/5582779/2012-88	VANESSA CORRALES VALDIVIA (J.G.C.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA
X6727688G	SAAD01-04/6710839/2013-27	KAKIMA JAOUAD ALMERÍA	RESOLUCIÓN PRO LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27100467G	SISAAD01-04/128247/2015-13	SOLEDAD MARTÍN CARA EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
27253618K	SAAD01-04/1488089/2009-18	HEREDEROS DE ANA MARÍA ABAD RODRÍGUEZ RIOJA	RESOLUCIÓN PRO LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27499935P	SAAD01-04/1060804/2008-17	ANA MARÍA ALONSO GARCÍA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE
26983581G	SAAD01-04/6691568/2013-24	DOLORES ALONSO GARCÍA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA
27069993M	SAAD01-04/823258/2008-00	ANTONIA AMATE MAGAN LA GANGOSA (VÍCAR)	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
27198157J	SAAD01-04/7618950/2015-02	LEONOR APARICIO OLEA FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
40443582Z	SAAD01-04/190884/2016-85	SERGIO CUEZVA HORCADA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE EFECTÚA TRÁMITE DE AUDIENCIA
45580786F	SAAD01-04/3820518/2011-14	CARLOTA SANTIAGO GÓMEZ PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA
27131308W	SAAD01-04/2375799/-2009-03	ENCARNACIÓN BERBEL RODRÍGUEZ ARMUÑA DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
X8037735V	SAAD01-04/6310597/2013-41	PETER NEG BIGGS ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA
27200043J	SAAD01-04/824200/2008-39	ISABEL CAÑABATE ORTIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA PLAZA EN CENTRO RESIDENCIAL
26983303W	SAAD01-04/4294883/2011-38	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN CACHA LÓPEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEVENGADAS Y NO PERCIBIDAS
75234669J	SAAD01-04/5582779/2012-88	VANESSA CORRALES VALDIVIA (J.G.C.) ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL GRADO DE DEPENDENCIA
X6641511P	SAAD01-04/7490044/2015-65	DAN DORIN ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
26982766V	SAAD01-04/4980354/2012-78	MARÍA EGEEA JIMÉNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23964589S	SAAD01-04/6998832/2014-28	MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ ZURITA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA RESPIRO FAMILIAR
75724245B	SISAAD01-04/185759/2007-58	CRISTIAN FERNÁNDEZ MUÑIZ HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESESTIMIENTO A ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
74572951M	SAAD01-04/3557415/2010-50	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
45580556F	SISAAD01-04/440459/2008-55	SONIA FERNÁNDEZ CUCHI ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA AL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA RECONOCIDO
27500519V	SAAD01-04/702970/2008-25	ANTONIA FERNÁNDEZ CASTRO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVAN ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27033961Z	SISAAD01-04/146248/2015-69	MERCEDES GIL QUILES VÉLEZ-RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
54097788V	SAAD01-04/1393481/2009-12	NICOLAS GÓMEZ HEREDIA ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RESERVA DE PLAZA EN CENTRO DE DÍA
27175162H	SISAAD01-04/253362/2016-95	ÁNGELES GARCÍA PÉREZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
80073135S	SISAAD01-04/085115/2015-46	ANA MARÍA JIMÉNEZ ARDILA (M.R.J.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
78124134B	SAAD01-04/121787/2015-52	JOSÉ GABRIEL LARROSA CRUZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
37369925P	SAAD01-04/3691630/2010-44	MANUELA LOBELLES GARRIDO RETAMAR (ALMERÍA)	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
27063687R	SAAD01-04/3055653/2010-27	JOSEFA LÓPEZ CARRILLO HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DEL CESE EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y APROBACIÓN DE NUEVO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
26990144N	SAAD01-04/5432602/2012-93	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MIRALLES ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
75258748B	SAAD01-04/2948344/2010-75	FRANCISCA LORENZO RUIZ (F.L.L.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
27075127X	SAAD01-04/2268817/2009-84	ADELAIDA LÓPEZ SÁNCHEZ LA CAÑADA (ALMERÍA)	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
75172755S	SISAAD01-04/264888/2016-78	CARMEN MURO MOLINA MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
X2476840Q	SISAAD01-04/093628/2015-23	PAMELA MUNRO ARBOLEAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
08908861H	SAAD01-04/984098/2008-29	REMEDIOS MUÑOZ NADAL (I.G.M.) ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
75183983L	SAAD01-04/3081915/2010-93	MARÍA DOLORES MARTÍNEZ TRINIDAD ALMERÍA	RESOLUCIÓN DEL CESE EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y APROBACIÓN DE NUEVO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27488287K	SAAD01-04/387056/2008-63	ISABEL ESPERANZA MARTÍNEZ SÁNCHEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23165242X	SAAD01-04/7310600/2014-21	MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ LA FUENTE (PULPI)	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
27220897Y	SAAD01-04/1956569/2009-39	LUIS NAVARRO LÓPEZ LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
26981993A	SISAAD01-04/0287335/2016-21	ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA EL ALQUIÁN-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA
01168148R	SISAAD01-04/267398/2016-66	MARÍA ASUNCIÓN OLIVER RODRÍGUEZ FONDÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
23174879X	SISAAD01-04/229279/2016-68	SEBASTIANA PÉREZ NAVARRO PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
14841792F	SAAD01-04/1647132/2009-73	FELICITAS PÉREZ OLIVERA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
74694065R	SISAAD01-04/126735/2015-53	LUIS PAVÓN RUIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
74692377S	SAAD01-04/7522120/2015-15	DAVID RAMOS PRADOS GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR EL QUE SE ACUERDA ARCHIVO DE EXPEDIENTE.
27214687Y	SAAD01-04/6878185/2014-23	MARÍA DOLORES RAMOS GUILLÉN ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
02864710Z	SISAAD01-04/197698/2016-12	ROSARIO REY MILLÁN ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
75213318Y	SISAAD01-04/0278386/2016-93	MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ BALASTEGUI PECHINA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE QUE APORTE NUEVO MODELO DE SOLICITUD DE DEPENDENCIA
27080241H	SISAAD01-04/262756/2016-80	SALVADOR RODRÍGUEZ PARRA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
26979879M	SAAD01-04/315755/2008-09	FRANCISCA SÁNCHEZ QUESADA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL
X0533372W	SISAAD01-04/0253005/2016-29	ENRIQUE JUSTO SUÁREZ BRAVO MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE QUE APORTE DOCUMENTACIÓN DE DEPENDENCIA
27104005T	SAAD01-04/2236574/2009-24	TRINIDAD MARÍA PÉREZ AGUILAR ALMERÍA	RESOLUCIÓN DE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
27068268M	SISAAD01-04/276435/2016-82	CARMEN ÚBEDA GUIRADO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
27231014A	SAAD01-04/3371321/2009-36	CARMEN VARGAS RUIZ ADRA	RESOLUCIÓN DE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
27006554T	SISAAD01-04/253179/2016-09	JUAN LOSILLA FLORES VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
75260586D	SAAD01-04/7016578/2014-80	VANESSA HERRADA RODRÍGUEZ (D.A.H.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
22421829A	SAAD01-14/3229013/2010-72	ANTONIA TORRES MORENO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA DEL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA
39612556R	SAAD01-04/883671/2008-32	HEREDEROS DE CRISTÓBAL MOLINA PARRA HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
X1446227X	SISAAD01-04/0278353/2016-60	ABDELKADER ADDA (L.S.A.) PULPI	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE QUE APORTE DOCUMENTACIÓN DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27519334H	SAAD01-04/542653/2008-47	JUAN MIGUEL CORTES SANTIAGO EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
75729029B	SAAD01-04/1140983/2008-45	ÁNGEL IRIBARNE SÁNCHEZ RETAMAR-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
11065578W	SISAAD01-04/0272561/2016-88	MARÍA DOLORES MARTÍNEZ TUÑÓN MOJACAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE QUE APORTE DOCUMENTACIÓN DE DEPENDENCIA
41057180H	SAAD01-04/2236325/2009-14	FRANCISCO TORRES RUIZ VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
24020709S	SISAAD01-04/0272561/2016-88	JULIÁN CONTRERAS JIMÉNEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
75234669J	SAAD01-04/5582779/2012-88	VANESSA CORRALES VALDIVIA (J.G.C.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
39132703C	SISAAD01-04/0252369/2016-72	ROSA SABINA VILLALBA VÍCAR (LA GANGOSA)	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE QUE APORTE DOCUMENTACIÓN DE DEPENDENCIA
27185997C	SAAD01-04/823807/2008-91	AMADORA JIMÉNEZ REAL VÍCAR	RESOLUCIÓN DE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
15516699W	SAAD01-04/4507090/2011-68	RAQUEL BERMÚDEZ CORTES (P.F.B.) VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
75212255R	SAAD01-04/7555645/2015-35	ISABEL JIMÉNEZ SÁEZ ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
75215508B	SISAAD01-04/0286925/2016-96	CATALINA LÓPEZ TORRENTE ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE QUE APORTE DOCUMENTACIÓN DE DEPENDENCIA
75187142G	SAAD01-04/1047661/2008-70	JULIA ORTEGA CRUZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
27149941M	SAAD01-04/069609/2016-60	FAUSTINO CÉSPEDES CABRERA BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE
75238691X	SAAD01-04/1357856/2008-68	MARÍA PILAR CAMACHO PAULINO (A.L.C.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO
X4515982R	SISAAD01-04/0279889/2016-44	HASSAN OUCHEN NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE QUE APORTE DOCUMENTACIÓN DE DEPENDENCIA
X6727688G	SAAD01-04/6710839/2013-27	HAMID FAHIR (M.F.) POLOP (ALICANTE)	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
27170369D	SAAD01-04/1791730/2009-06	HEREDEROS DE LUIS SANTIAGO TORRES ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
27057464B	SAAD01-04/4240505/2011-01	FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ RETAMAR-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
27215850L	SAAD01-04/7485868/2015-20	JUAN CARLOS GRANERO CRUZ CUEVAS DE LOS ÚBEDAS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
27175416L	SAAD01-04/4397414/2011-56	ROSA ALONSO FERNÁNDEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X01595389V	SAAD01-04/6868894/2014-18	ABDERRAZZAK EL HAOU VILLARICOS-CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE GRADO DE DEPENDENCIA
27055664M	SAAD01-04/1447805/2009-48	HEREDEROS DE REMEDIOS SOLA YELAMOS OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
27248497Y	SAAD01-04/1394046/2009-53	ANTONIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA EL CESE EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL
27246727F	SAAD01-04/1000585/2008-82	ISABEL LÓPEZ LÓPEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
75729029B	SAAD01-04/1140983/2008-45	ÁNGEL IRIBARNE SÁNCHEZ RETAMAR-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
75258918C	SAAD01-04/560933/2008-55	MARINA TRUJILLO ROMERO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCA ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE OFICIO
75188207B	SAAD01-04/1292296/2008-79	HEREDEROS DE FRANCISCA CARMONA ALONSO VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27504474Q	SAAD01-04/7075726/2014-14	AMAPOLA JUANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE QUE APORTE DOCUMENTACIÓN DE DEPENDENCIA
X8768894Y	SISAAD01-04/278391/2016-01	GRELDINE TERESA TIBURCIO PECHO (R.J.N.T.) TURRE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
23564405P	SAAD01-04/1192162/2008-03	ISABEL MALDONADO MARTÍN VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
08913480Z	SISAAD01-04/245429/2016-19	MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
27019405V	SAAD01-04/7607981/2015-27	FRANCISCA SOLER CANO ANTAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
23564269X	SAAD01-04/2764687/2010-42	JOSÉ PÉREZ ROMERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA CENTRO DE DÍA
27511355C	SAAD01-04/1837780/2009-72	JUAN MIGUEL BARRILADO FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
23171539M	SAAD01-04/5454038/2012-84	SEBASTIANA SIMÓN ÁVILA PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
X3959396S	SISAAD01-04/253137/2016-64	ALBERTUS ARMANDUS PHILOMENA CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
75259371J	SAAD01-04/4715918/2011-48	JESÚS MORENO MARISCAL ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27007069D	SAAD01-04/1388418/2008-34	BEATRIZ GIMÉNEZ FLORES VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27197841L	SAAD01-04/5453719/2012-26	FRANCISCA MARTÍN VIDAL ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27170159Y	SISAAD/307573/2016-83	LUISA RUIZ GONZÁLEZ CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
23714618P	SAAD01-04/6238840/2013-54	MIGUEL MARTÍN MORENO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 5 de agosto de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de modificación del acogimiento familiar de fecha 6 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor A.H.S., doña María Coral Silva Martínez, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de modificación del acogimiento familiar de fecha 6 de julio de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21000417-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento para la modificación del acogimiento familiar existente de A.H.S., con núm. de expediente DPHU 375-2016-00000020-2, para constituir un acogimiento familiar permanente, designando como instructora del procedimiento que se inicia al funcionario código 735885.
2. Dicho acogimiento familiar permanente que se pretende constituir tendrá carácter especializado.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica régimen de relaciones personales de fecha 22 de junio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor D.S.M., doña Coral Silva Martínez, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones personales de fecha 22 de junio de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21000418-1, por el que se acuerda:

Al objeto de que la incorporación de los menores al nuevo núcleo familiar sea progresiva y ajustada a las necesidades de los mismos, se acuerda por esta Comisión Provincial de Medidas de Protección autorizar salidas con y sin pernocta con la familia seleccionada hasta la constitución del acogimiento familiar colaboradora para no dispersar la intervención.

En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 1 y comunicado a los padres.

Huelva, 1 de agosto de 2016- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acogimiento familiar permanente de 13 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor D.S.M., doña María Coral Silva Martínez, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente de fecha 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21000418-1, por el que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar modalidad permanente del menor D.S.M. con las personas seleccionadas y previamente declaradas idóneas para dicho acogimiento familiar, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo, y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento familiar correspondiente .

2. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Hogar Virgen de Belén, de Huelva.

3. El menor mantendrá visitas con su hermano Antonio de común acuerdo entre los respectivos acogedores, y con el resto de familiares previa petición de los mismos y valoración de la Unidad Tutelar al respecto

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 1 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, con fecha de 23 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores, adoptada en los expedientes que se citan.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de los menores Y.N.B., E.C.N.B., Y.N.B., L.R.N.B., don José Nieves Martín y doña Rocio Bravo Fernández, se publica este anuncio, de acuerdo de inicio el procedimiento de desamparo, con fecha de 23 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores, adoptada en los expedientes núm.: 352-2014-00002529-1, 352-2014-00002527-1, 352-2014-00002519-1, 352-2014-00002528-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores Y.N.B. nacido/a en Huelva (Huelva) el día 20 de marzo de 2010, E.C.N.B. nacido/a en Huelva (Huelva) el día 23 de febrero de 2005, Y.N.B. nacido/a en Huelva (Huelva) el día 27 de octubre de 2006 y L.R.N.B. nacido/a en Escacena del Campo (Huelva) el día 11 de julio de 2011.

2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Funcionario/a código 735885.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de agosto de 2016.- El Delegado. P.S. (Resolución de 15.7.2016), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 25 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de la menor G.R.A.E., don Emilio Albarrán González, se publica este anuncio de resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 25 de julio de 2016, adoptada en el expediente núm. (DPHU) 352-2011-00001273-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de la menor G.R.A.E., nacida en Isla Cristina, Huelva, el día 20 de junio de 2000.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a la mencionada menor.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 4 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 7 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de la menor G.R.A.E., don Emilio Albarrán González, se publica este anuncio de trámite de audiencia de fecha de 7 de julio de 2016, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2011-00001273-1, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por términos de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 4 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/NPE/50/2008.
Entidad: Afamel S.G. CID, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/171/2010.
Entidad: Talleres Sánchez Romero, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/1787/2009.
Entidad: Diversia Cultural, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: CEE 473/SE.
Entidad: Pan y 15 Más, S.L.
Acto notificado: Resolución de expediente de cancelación como centro especial de empleo.

Expediente: CEE 418/SE.
Entidad: Dis & Capaz, S.L.
Acto notificado: Resolución de expediente de cancelación como centro especial de empleo.

Expediente: CEE 471/SE.
Entidad: Brazos Abiertos Luso española, S.L.
Acto notificado: Resolución de expediente de cancelación como centro especial de empleo.

Expediente: CEE 170/SE.
Entidad: Grupo Sifem, S.L.
Acto notificado: Resolución de expediente de cancelación como centro especial de empleo.

Expediente: CEE 428/SE.
Entidad: Servidis Hispalense, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación como centro especial de empleo.

Anuncio del Servicio de Fomento de Empleo, Dirección Provincial SAE en Sevilla:

Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se deja sin efecto la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas reguladas en la de 21 de noviembre de 2003, por la que se desarrolla el programa de inserción a través del empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Radical Shoes, S.C.A.

Expediente: 32/2016/S/DGT/3.

Último domicilio: Calle Doctor Gómez Ulla, 6, 04001 Almería.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comercializate, S.L.

Expediente: 46/2016/S/DGT/10.

Último domicilio: Calle Hermanos Labao, 3, 1.ºD, Edif. Remedios, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Ámbito Sur Hoteles, S.L.

Expediente: 122/2016/S/DGT/12.

Último domicilio: Calle Lope de Vega, 67, 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Fundación Asistencial para la Formación, la Investigación y el Estudio.

Expediente: 147/2016/S/DGT/13.

Último domicilio: Calle Portobelo, 2, local posterior, 41006 Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas en el procedimiento, que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte. FLP. 06-16.

Entidad: Famsol Inversiones, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento de determinación de cantidades indebidamente percibidas.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, P.S. (Resolución de la Presidenta del SAE de 19.7.2016), el Director General de Políticas Activas de Empleo del SAE, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de Resolución de reintegro recaído en el expediente SC/FC/0002/2009, de la entidad Federación Andaluza de Mujeres Empresarias referente al proyecto «GERER@ CALIDAD», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber a la persona interesada en dicho procedimiento que para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en la calle Leonardo da Vinci, 19, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Interculturales, S.L.».

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Interculturales, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes Interculturales, S.L.» que actúa con la denominación comercial «Viajes Interculturales».

Código Identificativo: AN-410882-2.

Domicilio: C/ Pintor Rosales, 11 ACC, Sevilla.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ven Conmigo».

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a doña Margarita Sánchez Ramos, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ven Conmigo».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Margarita Sánchez Ramos, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ven Conmigo».

Código identificativo: AN-414003-2.

Domicilio: C/ Peris Mencheta, local 31, Sevilla.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Mica Málaga Tours, S.L.»

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Mica Málaga Tours, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Mica Málaga Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Outlet Viajes Málaga».

Código Identificativo: AN-294004-2.

Domicilio: C/ Luis Taboada, 38, bloque 3, 3.º, pta. B, Málaga.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Asiris Travel».

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Asiris Travel».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Lourdes Ruiz Briones, que actúa con la denominación comercial «Asiris Travel».

Código Identificativo: AN-290952-2.

Domicilio: C/ José Iturbi, 8, local 8, Urbanización Gamarra 2. Málaga.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Rosatravel».

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Rosatravel».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad, exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona Física: Francisca Quesada Carrascosa, que actúa con la denominación comercial «Viajes Rosatravel».

Código Identificativo: AN-230911-2.

Domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 4, La Carolina (Jaén).

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a doña Gardenia Nereida Laje Adrián, que actúa con la denominación comercial «Viajes Coraima».

Resolución de 19 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a doña Gardenia Nereida Laje Adrián, que actúa con la denominación comercial «Viajes Coraima».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Gardenia Nereida Laje Adrián, que actúa con la denominación comercial «Viajes Coraima».

Código Identificativo: AN-291538-2.

Domicilio: C/ Fray Agustín San Pascual, s/n, Edif. Proa, 2.º B, Marbella (Málaga).

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Conocer y Viajar, S.L.U.».

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Conocer y Viajar, S.L.U.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Conocer y Viajar, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Conocer y Viajar».

Código Identificativo: AN-411572-2.

Domicilio: C/ Donantes de Sangre, 14, Edificio Arrayán. Sevilla.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Restauración RTC 69, S.L.»

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Restauración RTC 69, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Restauración RTC 69, S.L., que actúa con la denominación comercial «Escapada Agencia de Viajes».

Código identificativo: AN-181966-2.

Domicilio: C/ Torres de las Cabezas 1, blq. 2, Esc. 1, Residencial Terrazas de Palacio. Granada.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes del Estrecho de Gibraltar, S.L.».

Resolución de 19 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes del Estrecho de Gibraltar, S.L.»

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Viajes del Estrecho de Gibraltar, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes del Estrecho de Gibraltar».

Código Identificativo: AN-110976-2.

Domicilio: C/ Aurora, 7. La Línea de la Concepción (Cádiz).

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Atabal, S.L.».

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Atabal, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Viajes Atabal, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Atabal».

Código Identificativo: AN-290600-2.

Domicilio: C/ Baltasar Gracián, 8, local, Málaga.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Los Pacos XXI Viajes, S.L.».

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Los Pacos XXI Viajes, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (Boja núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Los Pacos XXI Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Los Pacos».

Código identificativo: AN-291419-2.

Domicilio: C/ Yunquera 1, local 2, Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Eolo, S.A.».

Resolución de 1 de Julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Eolo, S.A.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes Eolo, S.A.» que actúa con la denominación comercial «Viajes Eolo».

Código identificativo: AN-180704-2.

Domicilio: C/ González Robles, 6 bajo, Órgiva (Granada).

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes RDEH, S.L.»

Resolución de 19 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes RDEH, S.L.»

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Viajes RDEH, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Colibrí».

Código Identificativo: AN-180778-2.

Domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 37 bajo, local 8, Granada.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Servicios Turísticos Viajes Islatravel, S.L.».

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Servicios Turísticos Viajes Islatravel, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad, exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Servicios Turísticos Viajes Islatravel, S.L. que actúa con la denominación comercial «Viajes Islatravel».

Código Identificativo: AN-111362-2.

Domicilio: C/ Rosario núm. 21, 1.º, San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio del interesado que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Solicitante que se cita

Interesado: Carlos Atalaya Cordón.

Acto notificado: Notificación resolución archivo.

Código solicitud: CTC-201665605.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Golf 4U Costa del Sol Spain, S.L.».

Resolución de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Golf 4U Costa del Sol Spain, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad, exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Golf 4U Costa del Sol Spain, S.L., que actúa con la denominación comercial «Golf 4U Costa del Sol Spain».

Código identificativo: AN-296132-2.

Domicilio: Urbanización La Sierrezuela, 384A. Mijas (Málaga).

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Z Zulú Travel».

Resolución de 27 de julio de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Cristina Martínez González, que actúa con la denominación comercial «Z Zulú Travel».
Código Identificativo: AN-116659-2.
Domicilio: C/ Dr. José Solís Estévez, 4, en Jerez de la Frontera (Cádiz).
Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a doña Olga de Navas Díaz, que actúa con la denominación comercial «ETC Bahía».

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a doña Olga de Navas Díaz, que actúa con la denominación comercial «ETC Bahía».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Olga de Navas Díaz, que actúa con la denominación comercial «ETC Bahía».

Código Identificativo: AN-115082-2.

Domicilio: C/ Araucaria, núm. 5, A, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajopolis, S.L.»

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajopolis, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad, exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viaje, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajopolis, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Viajopolis».

Código identificativo: AN-181049-2.

Domicilio: C/ Puente Verde, 2, Granada.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocidos los domicilios de los interesados.

Examinadas las solicitudes para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocidos los domicilios de los interesados que figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080 Sevilla.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitantes que se citan

Interesado: Antonio José Rubio Simón.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.
Código solicitud: CTC-201678989.

Interesada: Elena Pollan González.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.
Código solicitud: CTC-201524658.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2014	NICOLÁS VARGAS SÁNCHEZ	1006628	27496194Q
2014	ANTONIO JUAN PÉREZ GARCÍA	1007996	52513448D
2014	ANDRÉS MESA RUBIO	3030054	30148927K
2014	ALFONSO EXPÓSITO CALERO	3043777	31003779D
2014	DAVID RODRÍGUEZ JAIMEZ	4010540	75482881D
2014	ANTONIO MATEOS SÁNCHEZ	5007623	28616473B
2014	MARÍA DEL PILAR MORENO UREÑA	6021567	25782262K
2014	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS FDL, S.C.P.	6086948	E23533284
2014	MANUEL JIMÉNEZ BENÍTEZ	7014225	77457561R
2014	RAFAEL BECERRA NAVARRO	7023126	74835988Z
2014	CRISTÓBAL CORRALES FERNÁNDEZ	7023278	25712853A
2014	ISABEL AGUILAR RAMÍREZ	7014235	24685824Q
2014	LUIS PRIETO ALCAIDE	8018048	28868420Q
2015	ANTONIA COBOS ORTEGA	4032672	44253261L
2015	JOSÉ ESCOLÁSTICO MEGÍAS LIZANA	4028333	74633038Q
2015	JUAN RIVAS LEAL	8028258	34072355V

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del régimen de pago único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SPLC núm. 896/2015, de fecha 01/12/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Domingo Pastor Párraga	27793825G

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SPLC núm. 138/2016, de fecha 12/04/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	Ramón Sánchez Burgos	27526968Q

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Titular	NIF
1	Ganados del Temple, SL	B18498196
2	Juan José Benítez Vegas	25320202P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	Mª Ángeles Guajardo Fajardo Carmona	28858473M
2	Polonio Gómez Sosa	52668477H

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del régimen de pago único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SPLC núm. 156/2016, de fecha 28/03/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	Antonio Garrido Borreguero	30409555J
2	Amalia Robles y Amalia Resina, CB	E14880702

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan Pedro Peragón Ortega	26039392B
2	Ramón Gallardo Samblás	21389788H

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SPLC núm. 158/2016, de fecha 30/03/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan José Gil Hernández	75249259K
2	Antonio López Bonillo	27113748Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	Rafael López Lucena	30448434E
2	Molino y Jarrilla, SL	B14714190
3	Mª Pilar Gisbert Navarro	30717259T

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Antonio Muñoz Fernández	23617285B
2	Jesús Romero Encinas	77065508Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 – Huelva.

Lin.	Titular	NIF
1	Mª Bartolomé Nuñez Ramírez	29380672N
2	Ganadería Santacoloma, SL	B81661654
3	José Vizcaino Mora	29323592H
4	Hermanos Márquez, CB	E83375642

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	María Sánchez Pardo	25922952C
2	Carmen Moreno Sánchez	74984361Z
3	Mª del Transito Isabel Falcón Martín	27219673R
4	Emmanuel Ozuez Muñoz	77322062H
5	Francisco Segura Ortega	26437234E

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan José Ruiz Lara	25339803J
2	Ramón Lucena Vázquez	25670995M
3	Antonio Gajete Álvarez	24816293Y

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SPLC núm. 140/2016, de fecha 06/04/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Ramona Ruiz Guerrero	26443758Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 – Huelva.

Lin.	Titular	NIF
1	Jesús Limón Castaño	29486609B

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Productor de carne, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SPLC núm. 223/2016, de fecha 28/04/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	Felipe Molina Baena	30001058L

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del régimen de pago único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 219/2016, de fecha 25/04/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	Unión Santaellense, SCA	F14079040

ANEXO VIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del régimen de pago único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 928/2015, de fecha 16/12/2015.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	Ángel Zamora Carranza	28228973S

ANEXO IX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA núm. 187/2016, de fecha 12/04/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyár, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Mª Rosa del Valle López	44290240Z

ANEXO X

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA núm. 188/2016, de fecha 12/04/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyár, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Mª Rosa del Valle López	44290240Z

ANEXO XI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda indemnización compensatoria zonas desfavorecidas, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA núm. 164/2016, de fecha 08/04/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer

directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan Manuel Soriano de Castro	26213241A

ANEXO XII

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 153/2016, de fecha 30/03/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan Pedro Sánchez Cañadas	52513585P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	Matilde Camúñez Fernández	28253997S

ANEXO XIII

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 98/2016, de fecha 30/03/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 – Huelva.

Lin.	Titular	NIF
1	Benita Barranco López	75510606L

ANEXO XIV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda indemnización compensatoria zonas desfavorecidas, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA núm. 204/2016, de fecha 18/04/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	Rafael Ortega Bosquet	08912982E

ANEXO XV

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 137/2016, de fecha 08/04/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	Ramón Sánchez Burgos	27526968Q

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Titular	NIF
1	Ganados del Temple, SL	B18498196
2	Juan José Benítez Vegas	25320202P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	Ángeles Guajardo Fajardo Carmona	28858473M
2	Polonio Gómez Sosa	52668477H

ANEXO XVI

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 135/2016, de fecha 31/03/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Titular	NIF
1	Antonio Cabral Gómez	31534791C

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayár, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan Pedro Alcaide Olvera	37357222R
2	Francisca Carmona Maldonado	74668728X
3	José Luis García Reche	48446480Q
4	Enrique Francisco Rodríguez Martos	14632736K

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	Luis Chamorro García	75007010P
2	Arteaga Toro Sayago Inversiones, SL	B91555524

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Rafaela Cabrera Cruz	75064623Y
2	Andrónico Punzano Millán	26477594V
3	Francisco López Valenzuela	26473039Q

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan Carlos Pérez Lara	25313701Q

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 – Huelva.

Lin.	Titular	NIF
1	José Antonio Brugarolas Duque	27300543A

ANEXO XVII

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 202/2016, de fecha 12/04/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	M ^a Carmen Corral Bernal	74614329Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Titular	NIF
1	José Trujillo e Hijos SL	B29448750
2	José Luis Rodríguez Gómez	15435715R

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	M ^a Ángeles Ortiz Luque	30429313Z
2	Fabián García Díaz	30416377G

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyár, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Miguel Puente Quirós	24108129N

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 – Huelva.

Lin.	Titular	NIF
1	Antonio Mateos Sánchez	28616473B
2	José Leocadio Quintero Gutiérrez	75534358N

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Francisco López Jiménez	76248258S

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Titular	NIF
1	Feliciano Romero Martín	74786380V

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	Cortijo Gallego, SL	B91242636
2	Manuel y Antonio Tornay, SL	B41989724

ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 139/2016, de fecha 06/04/2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Ramona Ruiz Guerrero	26443758Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 – Huelva.

Lin.	Titular	NIF
1	Jesús Limón Castaño	29486609B

ANEXO XIX

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2014.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2014.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla s/n. CP 41071.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	Ávila Castillo, Rafael	27617782A	01142761778214063014100429850

ANEXO XX

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2015.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2015.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla s/n. CP 41071.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	Castillo Vargas, Ana María	23760425E	01152376042515071315101018360
2	Granados Caracuel, Manuel	23780908N	01152378090815071515101013660
3	Pérez Gavilán, Alejandro David	74746131H	01157474613115072315100715660
4	Orihuela Piñar, María Inmaculada	24175510A	01152417551015072515101010460
5	Puerta Prieto, José	23682791J	01152368279115072315101019160
6	Jiménez Expósito, Javier	74723873R	01157472387315072815101030660
7	Aragón, CG	E14506059	01151450605915072415101012760
8	Sánchez Polaina, Matías	25863934C	01152586393415071315100893014
9	Las Cortecillas, SL	B21401690	01152140169015071515100931260
10	Fernández Ortega, Esperanza	23482306L	01152348230615072015101098860
11	Martin Rodríguez, María del Pilar	74727585X	01157472758515072415101227760
12	Berenguel Ventura, Francisco	27250358G	01152725035815070815100171240
13	Rivera García, Antonio Bernardino	25024582F	01152502458215070715101204510
14	Rodela Molina, José	24049901C	01152404990115072415101125260
15	Egea Uribe, María Dolores	23228283P	01152322828315072415101204220
16	Guisado, SL	J91180836	01159118083615072415100936412
17	Sualso, SL	B41501404	01154150140415072415100925112
18	Explotación Agropecuaria Conde Alejandro, SL	B91716027	01159171602715072415100914412
19	González Gázquez, Juan	23278834M	01152327883415062515100978320
20	Romero Martínez, Juan José	23562032G	01152356203215072415100974755
21	Cárdenas Archilla, Ana Isabel	49030804W	01154903080415072415100937412
22	Calatrava Rico, Manuel	25902902A	01152590290215072315100901314
23	Herencia Yacente José Arenas Villaldea	E19515220	01151951522015072215100699455
24	Fernández Navarro, Elisa Isabel	24221167M	01152422116715072515100639755
25	Casero Escalante, María Pilar	30521103B	01153052110315072415100595636
26	Calatrava Rico, Manuel	25902902A	01152590290215072315100901214
27	Calvo Caro, Rafael Antonio	52668911S	01155266891115072415100793060
28	Valdivia Gerada, Juan Antonio	27892026H	01152789202615072315100740560
29	Berenguer Martín, José Manuel	52570461M	01155257046115070615101079810
30	Jiménez Ruiz, Eusebio Jorge	74683613Z	01157468361315072415101077558
31	Viudez Parra, Juana	23187086G	01152318708615071415101077320
32	Moreno Hernández, Alejandro	30793213P	01153079321315072515101184441
33	Gracia Montalbán, María Pilar	74631895T	01157463189515072415101090858
34	Jiménez Granados, Juan Pedro	74654141M	01157465414115072415101089758
35	Pastor González, Antonio	25114708L	01152511470815070615101075710
36	Márquez Márquez, Manuel	29678821N	01152967882115090715101022624
37	Sevilla Campoy, Luis	75190521W	01157519052115071415101013720
38	Entre Olivares y Encinas, SL	B14589030	01151458903015071715100999960
39	Frucamp, SCA	F91118414	01159111841415070815101075560
40	Ruiz Gordo, Francisco	24852675W	01152485267515070615101067910
41	Gómez Rodríguez, José Joaquín	44215353S	01154421535315090715101028324
42	Agrícola El Mocho, SL	B91499236	01159149923615070315100533760
43	Campos Jiménez, Cecilia	24894267X	01152489426715070615101166310
44	Inmoexótica, SL	B81769630	01158176963015070715101217610
45	García González, Francisco Eusebio	74759218H	01157475921815071315101207060
46	Rodríguez Castán, Nieves	74791263R	01157479126315070615101131210
47	Calderón Torés, José	25039739F	01152503973915070615101146410

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
48	González Morales, Rafael	74776550P	01157477655015071315101209160
49	Manzano Martín, Francisca	27702606A	01152770260615070615101206810
50	Rodríguez Soto, María	23781375L	01152378137515071315101040660
51	González Domínguez, María del Carmen	23779606K	01152377960615072315101029160
52	Martín Rodríguez, María del Pilar	74727585X	01157472758515072415101022060
53	Gutiérrez Ruiz, Antonio	74798686H	01157479868615070715101202110
54	Fortes Muñoz, Isabel	74771380J	01157477138015071715101188860
55	Romero López, María Josefa	74618700F	01157461870015071315101155460
56	Conde Lobato, Joaquín Antonio	25004698H	01152500469815071315101226210
57	Clavero Gutiérrez, José	25038893N	01152503889315071315101225810
58	Parra Ortega, Alberto	23224277G	01152322427715072115101215005
59	Vega Hoyos, Fermína	45005037V	01154500503715072415100497026
60	Briales González, Bartolomé	78961520J	01157896152015072415100489026
61	La Esperanza Verde, SCA	F41819392	01154181939215072315100485026
62	Iglesias Planas, Luis	11817426A	01151181742615072415100491226
63	Inverminica, SL	B04610382	01150461038215072415101063611
64	Durán Cantillo, María Josefa	30768411T	01153076841115071015101093060
65	Aguilar Muñoz, Antonio	52573547D	01155257354715072215101214160
66	Carceleros CB	E14457832	01151445783215072415100902714
67	Pineda Rus, Miguel	75641571E	01157564157115072515101011753
68	Sánchez Cayuela, Domingo	23202811C	01152320281115072115101058405
69	Pérez Martínez, José	24122177F	01152412217715070615100281828
70	Talero Islán, Francisco Javier	25956918S	01152595691815072415100361549
71	Hidalgo Villa, Judith María	28742612H	01152874261215072415100533135
72	Jiménez Flores, María	25533714B	01152553371415071715100249460
73	Schnell, Uwe	X0308918M	01150030891815072315100475426
74	Exvalgar SC	J41822040	01154182204015071715100533630
75	Gutiérrez Camblor, María Teresa	00492359K	01150049235915062215100382224
76	Dote Alonso, Araceli	44292548E	01154429254815072515100468328
77	Chavero e Hijos, SL	B21354972	01152135497215072415100395460
78	Villar Segura, Beatriz	26681816E	01152668181615072315100425823
79	Romero Romero, Nicolás	25265495H	01152526549515062615100239909
80	Acuña Carabantes, Lucas Luis	28731726B	01152873172615072515100391060
81	Bular Alto, SL	B14756985	01154662006715072415100513855
82	Guerrero López, Manuel	74597713L	01157459771315072415100518855
83	Gómez Sánchez, José	30030732T	01153003073215072215100442153
84	CB Sierra de las Cabras	E21184817	01152118481715072415100486860
85	Agropecuaria Cuarto Nuevo	A02100634	01150210063415072415100876160
86	Hermanos Martinez Reina. CB	V41658030	01154165803015072215100878244
87	Rodríguez Barbarán, Antonio	31807110L	01153180711015072415100841460
88	Jiménez Barrios, Antonio	80110476G	01158011047615072415100843653
89	Téllez Márquez, Enrique Jesús	53681349Q	01155368134915072315100912243
90	Grupo Ganadero Pastos Sierra de Loja	G18446112	01151844611215072115100938458
91	Zafra Castañeda, Ángeles	23528635A	01152352863515071415100880458
92	Ruiz Martínez, Custodio	25910549Z	01152591054915072215100899014
93	García García, Ana Isabel	24237111X	01152423711115072415100642760
94	Núñez Maesso, Carlos	77801668M	01157780166815072415100701960
95	Tierras de Trafalgar, SL	B72253289	01157225328915072415100573534
96	Escribano González Camino, María Consolación	28124532V	01152812453215072115100610312

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
97	Asociación de Ganaderos de Pozo Alcón	G23594831	01152359483115072315100776560
98	Gallardo Cobo, Plácida	80113189A	01158011318915072415100828960
99	Ruiz Mesa, Francisco	24190218Z	01152419021815071515100704556
100	González Pérez, Hugo Raúl	28907972P	01152890797215072415100769160
101	Ramos Rodríguez, Francisco	29691862N	01152969186215072415100729524
102	Acosta Pérez, José Manuel	24703104T	01152470310415072315100734910
103	Jiménez Muñoz, Victoria	25211788Q	01152521178815072315100719360
104	Gómez Teruel, Isabel	75220033M	01157522003315072415100721711
105	Cantalejo Álvarez, Pedro Pablo	30242715S	01153024271515072415100754543
106	Bravo Ramírez, María del Carmen	30948806Y	01153094880615072415100780660
107	Jabugo Export, SL	B21223078	01152122307815070915100740960
108	Feria Carrasco, Josefa María	29418629L	01152941862915070715100746760
109	Ruiz García, Ricardo	75694223G	01157569422315072415100658437
110	Pelayo Montealegre, Francisca	23671203V	01152367120315072515100675102
111	Rodríguez Leal, Epifanía Julia	75689261X	01157568926115072415100643737
112	Navarro Linares, Encarnación	23454797H	01152345479715072415100651455
113	Jurado Valle, José Ignacio	24848903W	01152484890315072315100691853
114	García Fernández, Trinidad	29897012W	01152989701215072415100714660
115	González González, Enrique	74592514H	01157459251415070215100678955
116	Delgado Martín, José Manuel	76668066G	01157666806615071515100688558
117	Sánchez Hidalgo, M ^a Catalina	24705733F	01152470573315070715100195626
118	Agroindustrial Linares, SL	B23039290	01152303929015070215100205660
119	Herederos Juan Rodríguez Tenorio Moreno, CB	E11333705	01151133370515072415100848460
120	Casilla León, SL	B41259441	01154125944115072415100851735
121	C.B. Hnos de Hita Fernández	E14082341	01151408234115060515100027125
122	Castillo Martín, Javier	74836120P	01157483612015061515100201726
123	Pérez Domínguez, José María	52240617G	01155224061715061115100243812
124	Torres Sánchez, Juan José	18112729E	01151811272915061015100012840
125	Cultivadores de La Janda, SL	B11703576	01151170357615072315100822913
126	Pérez Bolívar, Carlos	74687740R	01157468774015072415100828055
127	Antropoceno, SL	B93290187	01159329018715072415100799760
128	Pago Maciamola, SL	B04517884	01150451788415072515100804460
129	Finca La Rioja de Medina, SL	B72192438	01157219243815072415100841260
130	López Moriel, Inmaculada	74913293Q	01157491329315072515100847509
131	Montes Benítez, CB	E14428346	01151442834615072315100829553
132	Gourmet Box	B11576261	01151157626115072415100838760
133	Fortes Roca, Gonzalo	24980476S	01152498047615062615100940110
134	Morales García, José	24733231C	01152473323115071615100429726
135	Luque Romero, José Antonio	27385104Q	01152738510415072415100469226
136	EAG Hnos Meléndez Sánchez	E11050275	01151105027515072515100332660
137	Espinosa de Haro, Sergio Antonio	26810044W	01152681004415072415100429526
138	González Schwarzkopf, Nicolás	47509279L	01154750927915072415100565660
139	González Velázquez, Juan José	28347439P	01152834743915072415100565860
140	Alvear Coral, Nuria	28551471F	01152855147115072515100556060
141	Rodríguez Martos, Enrique Francisco	14632736K	01151463273615072415100562360
142	Fernández Guardia, Piedad	36500373V	01153650037315070115100121440
143	Coca Prados, Antonia	23664594D	01152366459415061515100232658
144	Zamudio Castro, Antonio	24825055M	01152482505515062315100098426
145	Hnos. Nieto Segura, SC	J29793262	01152979326215062315100098726

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
146	Tomillero López, Matilde	27251170B	01152725117015072415100304040
147	Fuentes Patino, Candelaria	31315808C	01153131580815072415100307334
148	Muñoz García, Rafael	74625100J	01157462510015072315100297128
149	Salas Rizo, Francisco José	52311971N	01155231197115072415100299734
150	Del Río Fernández, Francisco Salvador	24250459H	01152425045915072415100625155
151	María Luisa, SA Explotaciones Agropecuarias	A21000120	01152100012015071415100632252
152	Rojano León, Emilia	30203058X	01153020305815070415100608836
153	Hnos. Alcántara, CB	E14954739	01151495473915071715100615215
154	Bueno Lantero, Alejandro	14135215J	01151413521515071315100637110
155	Lechuga Navarro, José	23463313R	01152346331315072415100641355
156	García López, Antonio	24095968H	01152409596815071015100635555
157	Explotaciones Agrícolas Vicente Llamas, SL	B21341185	01152134118515072315100636818
158	Montesinos Cabrera, José	27782257M	01152778225715072415100575260
159	Requena Castaño, Luis	27208173R	01152720817315072415100585955
160	Moreno Peña, María del Rosario	24249390F	01152424939015072415100567502
161	Fernández Gil, Julio	24209449V	01152420944915072415100569502
162	Jesús Julio, Mª José y José Luis de Arcenegui Ramos, CB	E14066252	01151406625215062315100603025
163	Rubio Pérez, Eduardo	35077009P	01153507700915072415100608560
164	Aljarón, SL	B41702010	01154170201015061515100598041
165	Castilla Delgado, José	28877436Q	01152887743615072415100601760
166	López Martín, Alfredo	29946349G	01152994634915071315101010257
167	Pago Real 1 Morón de la Frontera, SL	B91539981	01159153998115072415101011112
168	Fernández López, Encarnación de la Soledad	75245640J	01157524564015072415100995611
169	Moreno Verdugo, José	30230320V	01153023032015072415100997616
170	Martínez Martínez, Manuel	23521027P	01152352102715072115101050260
171	Reina Aloreña	B93413854	01159341385415070115101054009
172	Palma Pérez, María Teresa	29951860H	01152995186015071315101031357
173	Franco Portillo, Ana	75520348D	01157552034815072415101049618
174	Familia Matilla Rubio-Chavarri, SL	B14914915	01151491491515072315100956760
175	Caro Bellido, José María	28548417N	01152854841715072015100960841
176	Torres Calvi, Mª del Patrocinio	27546531Y	01152754653115072415100947160
177	Agropecuaria Puerto Acebuche, SL	B11372406	01151137240615071015100947760
178	Squella Manso, María Mercedes	05277155N	01150527715515072515100988515
179	Ortega Cobos, Antonio Víctor	74646293T	01157464629315072315100994658
180	Villegas Martín, Patricia	74721865V	01157472186515071515100968960
181	Triguero Serrano, Rosario	26976091N	01152697609115061415100987825
182	Vela Carrasco, Francisco	31616466E	01153161646615061515100055160
183	Ávila Farzón, Irene	75756563Z	01157575656315061515100056760
184	La Corcha Explotaciones Agrarias, SL	B29474343	01152947434315071715100432026
185	Sánchez Fernández, Francisco Javier	18110794L	01151811079415060515100007840
186	Zaid Zeraus, SL	B04458253	01150445825315062515100090140
187	Delgado Toribio, Cristóbal	74635308D	01157463530815062515100092028
188	Arellano Falcón, Carmen	31320397D	01153132039715061515100068013
189	Coromina Basanta, María del Carmen	27198441K	01152719844115062515100089940
190	Malceapa, SL	B91250266	01159125026615072415101085560
191	García García, Francisco	25227546L	01152522754615061715100134809
192	Ruiz Santiago, Agustín	74776646N	01157477664615070615101057810
193	Valenzuela Ávila, Indalecio	74619928Q	01157461992815072415101073158

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
194	Celestino Camacho, Ana Bella	29608401H	01152960840115071015100265022
195	Báñez García, Eduardo	44226678R	01154422667815071015100265122
196	Gómez Barranco, Dolores	29373982S	01152937398215070315100141860
197	Citrobrenes Sur, SL	B91202853	01159120285315061915100241256

ANEXO XXI

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2015 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla s/n. CP 41071.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
1	Herederos de Cansino Carrión, CB	E91197251	01159119725115072415100398444	R963/2015
2	Agroproducciones Integradas, SL	B73012072	01157301207215072715101221520	R2096/2015
3	Hoces Prieto, Virtudes	23521664R	01152352166415051515100509455	R997/2015
4	García Jiménez, José María	28688682T	01152868868215070715100550456	R2441/2015
5	Alonso Garrido, José	75181853M	01157518185315072315101138860	R3192/2015
6	Galera Galera, Sebastián	27160039Y	01152716003915070115100211129	R2487/2015
7	Rubio Navarro, María Dolores	25265884Q	01152526588415072515100880609	R2218/2015
8	Cánovas Sánchez ,Gregorio María	45271918Y	01154527191815062215100910125	R2390/2015
9	Cárdenas Archilla, Ana Isabel	49030804W	01154903080415072415100937412	R3850/2015
10	Maquilas Alavesas, SL	B01289461	01150128946115072515101052035	R3502/2015
11	Agrícola Nuevos Alamillos, SC	J93039337	01159303933715071015100383509	R2463/2015
12	Compañía de Vinos del Atlantico, SL	B84141167	01158414116715072715100723013	R1088/2015
13	Granja Los Bermejales, SL	B18467506	01151846750615072415100647902	R1046/2015
14	Jiménez López, José Juan	44293248D	01154429324815072515101116058	R3483/2015
15	Keinet, Heinz- Michael Uwe	X0592147N	01150059214715062315100118302	R2403/2015
16	Los Bujeos, SC	J11907367	01151190736715061515100073860	R452/2015
17	Muela Gordo, Juan José	52522144B	01155252214415072415101070658	R3518/2015
18	Bravo Ramírez, María Belén	30828474X	01153082847415072415100701460	R2786/2015
19	Hnas. Plaza Diaz, CB	E18059022	01151805902215072315101212904	R2318/2015
20	Ternero Escribano, Rafael	28591222Z	01152859122215070915101074860	R1154/2015
21	Segovia García, Sebastián	24795208N	01152479520815072415101200660	R2966/2015
22	Gallegos Escribano, Fernando	25304455Q	01152530445515072415100766209	R1101/2015
23	Barrios Becerra, Manuela	30498027G	01153049802715070615100709460	R2523/2015
24	Dehesa La Gomera, SC	G91123778	01159112377815072415100544860	R2824/2015
25	Rodríguez Vázquez, Casto	23579216F	01152357921615072415100579155	R3864/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
26	Jiménez Naranjo, Cristóbal	25583543E	01152558354315072415100994460	R3826/2015
27	Ternero Escribano, Rafael	28591222Z	01152859122215070915101074960	R1159/2015
28	Aracena Summer Camp, SLU	B21389556	01152138955615072415100670552	R3482/2015
29	Cortijo El Malagueño, SC	J29871035	01152987103515072315100709260	R2818/2015
30	García Simón, Antonio	52514469H	01155251446915072415100590460	R2127/2015
31	Vico Martínez, María del Carmen	24106499S	01152410649915072415100473455	R2886/2015
32	Disban, SL	B96147228	01159614722815072415100568760	R2908/2015
33	Ternero Escribano, Rafael	28591222Z	01152859122215070915101058760	R1154/2015
34	Doncel Gálvez, Josefa	30053655S	01153005365515072415100710060	R3011/2015
35	Caballero Domínguez, Domingo	80123492W	01158012349215072415100834660	R3392/2015
36	Fernández Muñoz, Francisco Javier	44273546H	01154427354615073115100516755	R999/2015
37	Herencia Yacente Juan del Cid	E91968982	01159196898215072415100540260	R1009/2015
38	Moreno Valdés, Juan Manuel	75815707W	01157581570715072415100826160	R3895/2015
39	Lozano Sánchez, José	25267112W	01152526711215072415100725860	R2847/2015
40	Olivarera del Corbones, SL	B41648619	01154164861915072415100775160	R3059/2015
41	Hermanos Romero Roper, CB	E14892699	01151489269915072415100782760	R2707/2015
42	Europea de Cítricos, SA	A28154151	01152815415115091515100850822	R3339/2015
43	Fresones y Nectarinas del Lepe, SLU	B21511589	01152151158915091515100849522	R3351/2015
44	Villapedraza, SL	B21537113	01152153711315091515100846122	R3342/2015
45	Innova Agrícola, SL	B21511530	01152151153015091515100851422	R3345/2015
46	Serrano Giménez, María de la Fuensanta	30441802Z	01153044180215072415100461860	R2682/2015
47	Duque Romero, Matías	26179001X	01152617900115070815100643454	R1043/2015
48	González Ignacio, Angel	29480928B	01152948092815091515100854122	R3343/2015
49	Márquez Rosas, Francisco	74902599V	01157490259915062415100218409	R2488/2015
50	Villau Martín, Juan Manuel	48817430E	01154881743015072515100403860	R2235/2015
51	Padilla Gahona, Ildefonso	28708051A	01152870805115072215100447260	R2659/2015
52	Fernández Grado, Juan	75337625K	01157533762515072415100460160	R3812/2015
53	Cesar Lora, Eduardo	30121847N	01153012184715072515100389660	R3180/2015
54	Vega del Esparragal, SC	J41982208	01154198220815072415100320717	R3881/2015
55	Álvarez Orden, Cristina María	00678581N	01150067858115072415100365850	R3847/2015
56	Pacheco Molina, Patricia	28791813E	01152879181315072515100387060	R2741/2015
57	Pérez Santiago, Gemma	78034821F	01157803482115060515100007640	R5402/2015
58	López López, José María	26445035A	01152644503515060515100012532	R5404/2015
59	Agroalcores, SL	B04311858	01150431185815061115100016140	R4197/2015
60	Montes Gómez, Francisco Salvador	27248527J	01152724852715061115100016240	R5809/2015
61	Fernández Barranco, Luis Miguel	78036481B	01157803648115061115100016540	R5810/2015
62	Obras y Promociones La Carrera, SL	B04542809	01150454280915061115100017140	R5695/2015
63	Curvalque	B04427373	01150442737315061115100017340	R5759/2015
64	Céspedes González, José	27491599K	01152749159915061115100017540	R5551/2015
65	Piqueras Vargas, Nicolás	27243780G	01152724378015061115100017640	R5760/2015
66	Martín Martín, Francisco	75214943K	01157521494315061115100017940	R5552/2015
67	Olivencia Suárez, Manuel	53708050Z	01155370805015061115100018340	R5408/2015
68	Díaz Rodríguez, Evaristo	08905159L	01150890515915061115100018440	R5811/2015
69	Suárez Salmerón, CB	E04634622	01150463462215061115100018540	R5696/2015
70	Fernández García, Juan Gabriel	78039991W	01157803999115061115100018740	R5624/2015
71	Vargas Sánchez, José Antonio	08905668E	01150890566815061115100018840	R5761/2015
72	Herrera Muñoz, Gabriel	78037404Z	01157803740415061115100019040	R5697/2015
73	Aranda Barba, María del Carmen	26488709T	01152648870915060515100023732	R5558/2015
74	Torres Luque, Eladio	08913085X	01150891308515061115100024240	R4737/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
75	López Diaz, María del Carmen	08907876E	01150890787615061115100024340	R4723/2015
76	Inversiones San Agustín, SL	B04534574	01150453457415061115100024440	R4652/2015
77	Luque Gómez, José	27202317X	01152720231715061115100024540	R4742/2015
78	Romero Maldonado, Manuel	08911400G	01150891140015061115100024640	R4709/2015
79	García Rodríguez, Antonio	27218638R	01152721863815061215100025440	R5486/2015
80	Parrilla Peña, Juan	08912275M	01150891227515061215100025540	R5630/2015
81	Limón Maestre, José María	29699075A	01152969907515060515100026022	R5817/2015
82	Galán García, Rosario	24621836Z	01152462183615060515100029309	R5818/2015
83	García Justicia, Máximo	25873239X	01152587323915061115100030032	R5766/2015
84	Cortés Ruiz, Francisco	25296915C	01152529691515060815100047809	R5579/2015
85	Romero Moreno, María del Mar	48913175H	01154891317515061015100051022	R5383/2015
86	Romero Hidalgo, Alfonso	75664145X	01157566414515061015100054115	R5517/2015
87	Duarte Suárez, M. Patrocinio	28867547V	01152886754715061215100059744	R4566/2015
88	Mudanzas Ramírez, SL	B80322555	01158032255515061115100062206	R5666/2015
89	Caballero Osuna, José Antonio	52487169L	01155248716915060515100063753	R5667/2015
90	Gutiérrez Torralbo, María Barbara	75659527S	01157565952715061515100065406	R5526/2015
91	Muñoz Alarcón, Lourdes	53681898J	01155368189815061515100068710	R5742/2015
92	De los Ríos Muñoz, Juan José	74816061M	01157481606115061215100083809	R5606/2015
93	Martín Rodríguez, María del Carmen	29711968Q	01152971196815062515100089322	R5897/2015
94	Ramos Murciano, Juan	25087137W	01152508713715062315100094526	R5870/2015
95	Faura Bedoya, José Juan	24857920A	01152485792015062315100095926	R4049/2015
96	Hnos. Nieto Adame, SC	J29793270	01152979327015062315100102026	R5876/2015
97	Ruiz Sanz, Mariano	28868912W	01152886891215061715100103644	R6062/2015
98	Algaba López, Antonio	28505053A	01152850505315061115100114856	R5879/2015
99	Guijosa Garzón, Hilario	74977398C	01157497739815062915100115832	R6255/2015
100	Sánchez Nieto, Bibiana	26469934Q	01152646993415062515100116432	R5925/2015
101	Orozco Romero, Rafael	00574566A	01150057456615062415100119132	R6330/2015
102	Crespillo Rodríguez, Rafael	30442887H	01153044288715062915100122330	R6125/2015
103	Cabezos Madrid, Dolores	22977973F	01152297797315070215100125946	R6018/2015
104	Barbera Clemente, Vicente	28459491G	01152845949115061515100129856	R6338/2015
105	Jiménez Cantero, Rafael	28693354A	01152869335415061015100134760	R6027/2015
106	López López, María Luisa	28418064T	01152841806415063015100144344	R6037/2015
107	Medina Cordovilla, Encarnación	24129861D	01152412986115070315100150902	R6043/2015
108	Duran Martín, José Antonio	78032782S	01152318708615070715100154040	R6046/2015
109	Cárdenas Blázquez, M ^a Teresa	28523487Z	01152852348715061815100155909	R6159/2015
110	Nicoh Proyectos e Inversiones, SL	B83710996	01158371099615061515100166756	R6607/2015
111	Navero Torres de Navarra, Luis José	30791523C	01153079152315070815100170232	R6799/2015
112	Medina Rojas, Pilar	27757894E	01152775789415061515100170556	R6553/2015
113	Dittmeyer Agrícola y Cia. Isla del Marquesado, S. en C.	D41088097	01154108809715070915100174622	R6557/2015
114	Burgos Sánchez, Juan María	26034312Z	01152603431215062415100176232	R6805/2015
115	Mateos Oliva, Josefa	75411012S	01157541101215063015100178330	R6616/2015
116	Catena García, Pedro	26395641J	01152639564115062315100183132	R6490/2015
117	Trevijano Martínez, María Rosa	16307932N	01151630793215063015100183530	R6623/2015
118	Jiménez López, Cándida	74633506R	01157463350615060815100184058	R6563/2015
119	Moreno Lebrón, Manuel	28664653Y	01152866465315062615100184560	R6750/2015
120	Álvarez Torres, Juan José	33399655K	01153339965515071015100187026	R6753/2015
121	Agroganadera Carmona 29320, SC	J93126290	01159312629015062315100187709	R6564/2015
122	Sánchez Rodríguez, Ángeles	38066636A	01153806663615070315100193560	R6499/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
123	García Piedra, Salvador	25550077K	01152555007715070915100195943	R4068/2015
124	Serrano Ruiz, Magdalena	74596798R	01157459679815062515100196755	R6832/2015
125	Agrícola MaLópez, SL	B04690772	01150469077215071315100202740	R6432/2015
126	Fernández Maldonado, Bernardo Jesús	08912506Y	01150891250615071315100202840	R4444/2015
127	Villalón García, Esperanza	29242470V	01152924247015063015100202945	R6836/2015
128	Fernández Alfonso, Miguel Ángel	29490987L	01152949098715071415100210122	R6383/2015
129	Rodríguez Herrera, Araceli	23766768V	01152376676815071515100218540	R6850/2015
130	Romero Encinas, Jesús	77065508Y	01157706550815070815100224803	R6533/2015
131	Gómez García, María Dolores	24184635C	01152418463515071515100232328	R6464/2015
132	Finca La Alberquilla 3000, SL	B93313724	01159331372415062615100232709	R6672/2015
133	Fernández García, Manuel Jesús	34073786E	01153407378615061615100234135	R6865/2015
134	Pinto Martín, Pedro	25299860K	01152529986015062615100235209	R7184/2015
135	Muñoz del Pino, Juan	25308478Z	01152530847815062615100236509	R7413/2015
136	García Ávila, Rafael	80143523T	01158014352315061915100242615	R7418/2015
137	Torres Antiñolo, Julia	26099277G	01152609927715070715100243146	R6920/2015
138	López Fernández, Ana María	26154258S	01152615425815063015100246723	R6997/2015
139	Caballero Ávila, José Domingo	44255038W	01154425503815071615100248602	R7203/2015
140	Villegas Ávila, Encarnación	24077109L	01152407710915060915100248814	R6999/2015
141	Vivancos Dueñas, José Luis	00358898Y	01150035889815071715100254960	R7358/2015
142	Ruiz Rodríguez, Concepción	74623722S	01157462372215071715100257928	R6965/2015
143	Gavilán López, Francisco de Asís Julián	29851347S	01152985134715070615100263906	R7452/2015
144	Ruiz López, Juan	26152457P	01152615245715062515100267932	R7111/2015
145	Ranchal Jurado, Miguel Justo	30188592B	01153018859215071615100273960	R7029/2015
146	García Moreno, Eloisa	23960101N	01152396010115071015100278028	R7370/2015
147	Sánchez Ruiz, José María	28410885C	01152841088515061515100281416	R6955/2015
148	García Pérez, Amparo	24117616T	01152411761615071715100285628	R7302/2015
149	Gallardo Perea, María Gracia	23671804C	01152367180415071615100288102	R7137/2015
150	Gómez Valero, Adel	52524620A	01155252462015072115100290003	R7222/2015
151	Garrido Pozo, Antonio	24241383G	01152424138315071615100295102	R7382/2015
152	Explotación Agrícola Los Veneros, SC	J91484063	01159148406315061615100299516	R6888/2015
153	García Aguirre, Juan Luis	26019620L	01152601962015061215100313260	R7071/2015
154	Gómez Rodríguez, Sebastián	29398134V	01152939813415072115100314107	R7318/2015
155	Hostelería y Agricultura Antonio, SC	J91398818	01159139881815071015100314612	R7165/2015
156	Romero Rodríguez, Ascensión	28285119H	01152828511915070915100316612	R7322/2015
157	García Martínez, Luis	26711074R	01152671107415071415100317560	R4384/2015
158	Carrillo Roldán, Francisco Manuel	75387906R	01157538790615061815100325516	R7524/2015
159	López Cabrera, Francisco	32005258E	01153200525815072415100326617	R7080/2015
160	Núñez Rodríguez, Alberto	32043834G	01153204383415072415100328317	R7251/2015
161	Morales García, Indalecio	75727365A	01157572736515062615100328911	R7526/2015
162	Lucena Jiménez, María del Carmen	29966148T	01152996614815063015100329615	R6914/2015
163	Hacienda del Pilar, SL	B41174129	01154117412915070115100338435	R7835/2015
164	Camacho, CB	E04775037	01150477503715070315100343529	R7766/2015
165	Parra Espadas, Luis	30732937S	01153073293715070315100344415	R7767/2015
166	Camacho Gázquez, Domingo	27477838Z	01152747783815070315100346529	R7770/2015
167	Expósito Rodríguez, María	28129623W	01152812962315070915100351712	R7774/2015
168	Serrano Gracia, Victoriano	30936033K	01153093603315070315100352515	R4147/2015
169	Madosur Inversiones, SL	B92237437	01159223743715070715100353009	R7573/2015
170	Lechuga Alabarces, Alexia Eugenia	52524632S	01155252463215072315100354749	R7928/2015
171	Álvarez de Perea Jordán, Luis	25312166E	01152531216615072215100354844	R7706/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
172	Malave Corralejo, Consolación	75494650W	01157549465015061515100357308	R4141/2015
173	Bazán Berlanga, José	25548524D	01152554852415070715100360609	R7999/2015
174	Avalos Andrade, Gloria	75482067T	01157548206715072215100365144	R7715/2015
175	González Sillero, Mª del Castillo	31437559D	01153143755915072415100366033	R7718/2015
176	Villalobos González, Manuel	28309190P	01152830919015072415100366433	R12498/2015
177	Belmonte Méndez, Javier	75256230T	01157525623015071015100368111	R7547/2015
178	Romero Aguilar, Jesús	25328394N	01152532839415070815100369909	R7791/2015
179	Oliván García, María Catalina	75667151A	01157566715115061515100370525	R7549/2015
180	Arjona Herrera, María Dolores	25265352J	01152526535215070815100371009	R7876/2015
181	Martín Archilla, José	23772773L	01152377277315072415100375940	R7802/2015
182	Bonilla Puertas, Antonio	74724715S	01157472471515072415100377640	R7731/2015
183	Familia Espinosa Torres, CB	E80745193	01158074519315061715100380525	R7732/2015
184	Parejo Leal, Clotilde	25248885Z	01152524888515071015100383009	R7887/2015
185	Martín Márquez, Teresa	74591523Q	01157459152315070115100391701	R7893/2015
186	La Dehesa del Duque, SA	A14594287	01151459428715071715100399353	R4721/2015
187	Morales Romero, Miguel Ángel	49086579W	01154908657915060115100403524	R7966/2015
188	Segura Pérez, Miguel	26465724S	01152646572415072415100406746	R4114/2015
189	Romero López, Juan Manuel	74631278G	01157463127815072415100408828	R8031/2015
190	Colmena Martínez, Aurelio	38047819T	01153804781915070215100415003	R8488/2015
191	Explotaciones Hermanos García Aguilera, SC	J93290583	01159329058315071415100416909	R11003/2015
192	Puerta Haro, José	23718938G	01152371893815072415100419902	R8517/2015
193	Arias Molina, Salvador	24113210X	01152411321015072415100424402	R10807/2015
194	Eurocabezuelas, SL	B83001198	01158300119815070815100424715	R11030/2015
195	Servicios Agroforestales Martín, SL	B91689232	01159168923215072415100427544	R10983/2015
196	Pérez Gómez, María Paz	25593997B	01152559399715072415100429126	R10580/2015
197	Botia Serrano, José Julio	76142131X	01157614213115070115100429203	R10913/2015
198	Cabello Laureano, SC	J91388074	01159138807415070715100431118	R8231/2015
199	Becerra Ordóñez, Heli Manuel	53680887Z	01155368088715071715100432426	R10567/2015
200	Pérez Martín, Ana Mª	25047696Y	01152504769615071715100433926	R8227/2015
201	Pérez Gutiérrez, Aurora	30428632T	01153042863215062915100434138	R10661/2015
202	Ramírez Botello, Manuel	29418109M	01152941810915070215100437008	R8303/2015
203	Enfese, SA	A41258864	01154125886415070315100437456	R4174/2015
204	Agrícola Moriles Altos, SL	B14342604	01151434260415071315100437715	R10755/2015
205	Jiménez Piqueras, José Andrés	75207464V	01157520746415061115100440640	R10664/2015
206	Gómez Florido, Daniel	76639431G	01157663943115072115100450526	R10845/2015
207	González Prieto, CB	E21207451	01152120745115072415100456222	R8291/2015
208	Agrícola Valdeflores, CB	E21274592	01152127459215072415100456422	R8175/2015
209	Gordo Dominguez, Juan José	52255120V	0115225512015072215100458844	R10775/2015
210	Sánchez Lobato, Juan Cristóbal	25097958J	01152509795815071715100462709	R8079/2015
211	Castro Villegas, Vicente	24130245W	01152413024515070115100465438	R10888/2015
212	Martín Postigo, Pedro José	25695954D	01154520631715072115100466126	R8330/2015
213	Chicano Ballesteros, José María	74819655B	01157481965515072415100467426	R10943/2015
214	Izquierdo Moya, Paloma	28503610D	01152850361015070715100467718	R10587/2015
215	Fernández García, Fco. José	33382889E	01153338288915072415100468026	R8285/2015
216	Romero Muñoz, Antonio	28497118A	01152849711815070715100468918	R8080/2015
217	Ramírez Beltrán, Manuel	27893308N	01152789330815071015100471418	R4724/2015
218	Ricardo Guerrero Pérez y Hermanos, CB	E14067326	01151406732615070115100475815	R8516/2015
219	Ariza González, Pedro	33358352A	01153335835215072415100478626	R10849/2015
220	Distribuciones Vending Salvador Roldán, SL	B21293568	01152129356815072015100479018	R8167/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
221	López Llamas, Manuel	25043983L	01152504398315072415100479426	R10809/2015
222	Kalhur Farzeen, Akbari	Y1346001D	01150134600115072315100481926	R10749/2015
223	Cortines Torres, María Manuela	28310216E	01152831021615070915100487312	R10674/2015
224	Sánchez Mancebo, Mª Sebastiana	25042536K	01152504253615072315100488126	R10700/2015
225	Pérez Córdoba, José Antonio	33352111H	01153335211115072415100489526	R4102/2015
226	Jiménez Cortés, Juan José	25105984N	01152510598415072415100491026	R4112/2015
227	Iglesias Planas, Luis	11817426A	01151181742615072415100491226	R4249/2015
228	Ruiz Vellosillo, Mª José	25077057L	01152507705715072415100496626	R8074/2015
229	Jiménez Montero, José	24058809G	01152405880915072415100502401	R8091/2015
230	Caro Martínez, Juan Manuel	44277927Y	01154427792715072415100502955	R10878/2015
231	Haro Rodríguez, Purificación	24239520G	01152423952015072415100503302	R8508/2015
232	José y Pilar Alcalá Zamora Queipo de Llano, CB	E14075972	01151407597215072415100511760	R12462/2015
233	Sánchez Ortiz, Francisco	26457980E	01152645798015070315100513704	R8396/2015
234	Cordero Vázquez, Francisco	33399524M	01153339952415070315100515426	R8218/2015
235	Arroyo Montilla, Francisco	30797689E	01153079768915072115100516515	R8130/2015
236	Martos Nieto, Juan Francisco	75012847A	01157501284715071415100519338	R8197/2015
237	López Luque, Juan	30048349E	01153004834915072115100519415	R8296/2015
238	León Marín, Rosa	75054771K	01157505477115071015100519732	R8460/2015
239	Gómez Barba, Antonio	75542238A	01157554223815072415100520522	R10993/2015
240	Escalera Álvarez, Agustín	28063824Y	01152806382415062215100523616	R8149/2015
241	Salvatierra Abad, Mª Ángeles	24264304V	01152426430415072415100525501	R8358/2015
242	Ávila Márquez, Ángeles del Valle	44224772G	01157542261815072215100527818	R10751/2015
243	Pérez Collado, Manuel	74987655L	01157498765515071615100532738	R8115/2015
244	Hidalgo Villa, Judith María	28742612H	01152874261215072415100533135	R8129/2015
245	Rodríguez García, Juan Angel	25968669J	01152596866915072415100537546	R8964/2015
246	Rodríguez Ruiz, Yolanda Inmaculada	74664195P	01157466419515072415100538346	R10805/2015
247	Reina Aguilera, Francisco	75316421T	01157531642115071515100539612	R8547/2015
248	Martín Guerra, Antonio	75554858L	01157555485815062715100541152	R4416/2015
249	Abad Reina, Antonio	75403445S	01157540344515062415100541416	R8555/2015
250	Explotaciones Agrícolas Las Blandas, SL	B90058546	01159005854615072415100542360	R10730/2015
251	Mape, SC	J14863898	01151486389815071615100543615	R9014/2015
252	García Marcos, María del Carmen	74609152G	01157460915215071415100547504	R4467/2015
253	Moya Cano, Antonio	24138533X	01152413853315071715100550038	R10687/2015
254	Jiménez Lozano, Raquel	52518186D	01155251818615061815100558504	R8739/2015
255	Poza Urbano, Pedro	75030363Q	01157503036315071315100558632	R8751/2015
256	Delgado Ruiz, María Carmen	23774757W	01152377475715072415100561902	R12414/2015
257	Finca Obra Pia, SL	B23417009	01152341700915072415100565132	R10783/2015
258	Morgado Fernández, María Bella	75568794V	01157556879415072415100566522	R4396/2015
259	Castro Ramos, Aurelia Mercedes	75014440D	01157501444015072215100570138	R8710/2015
260	Pérez Guzmán, Manuel	32848131Z	01153284813115072415100572434	R4339/2015
261	Dominguez Dominguez, Antonio	29482496S	01152948249615072415100578322	R10608/2015
262	García Cárdenas, José María	28448262E	01152844826215070115100583516	R10829/2015
263	Montero Velasco, Rosa María	28863467P	01152886346715070115100583816	R8967/2015
264	Roldan Delgado, Ascensión	30489406P	01153048940615072315100584515	R8809/2015
265	Agrícola Cerro Blanco	B14724454	01151472445415072315100584715	R8848/2015
266	Hermanos Lazo Ramos, SL	B91106518	01159110651815071415100589960	R4637/2015
267	San José SAT núm. 2776	F14047641	01151404764115072315100590515	R8688/2015
268	Arcos García, Juan Pedro	52532615V	01155253261515072315100590838	R10677/2015
269	Peinado Rivero, María Josefa	26148017F	01152614801715072415100592655	R8996/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
270	Bermúdez-Coronel García de Vinuesa, María del Carmen	28455194P	01152845519415072215100594744	R8829/2015
271	Carmona Morales, Rafaela	30788062D	01153078806215071015100595415	R8898/2015
272	Zafra Espejo, Andrés	80118027B	01158011802715071715100601515	R4397/2015
273	Santana Vargas, Isabel	24815457K	01152481545715071015100608726	R8750/2015
274	Castilla Castilla, Andrés	29291918S	01152929191815072415100608960	R10932/2015
275	Santiago Perera, Santiago	26013595C	01152601359515072415100609738	R10839/2015
276	Castillo Bravo, Ángeles	74996795M	01157499679515072415100611638	R8704/2015
277	Sáez Sánchez, Ignacio	44273003G	01154427300315072215100618544	R8857/2015
278	Bernal Algarín, Luis	75322486Q	01157532248615072015100621912	R8649/2015
279	Fajardo Guirado, Mónica	14329716A	01151432971615072015100624112	R9005/2015
280	Jiménez Pichardo, Francisca	75533580Q	01157553358015071615100626724	R8650/2015
281	Navarrete Jiménez, Ana	75384729K	01157538472915072215100631244	R8776/2015
282	Ruiz Ferriz, CB	E04200234	01150420023415072415100633305	R10600/2015
283	Laguna González de Canales ,Lourdes	30438300P	01153043830015062915100635225	R8578/2015
284	Laguna González de Canales, Tomás Carlos	30405098H	01153040509815062915100636025	R8940/2015
285	Santiago y Navarro, CB	E41908070	01154190807015072015100641554	R10729/2015
286	Priego Moreno, Francisco	28431869M	01152843186915072015100646312	R8852/2015
287	Sánchez Fernández, María Dolores	28068214A	01152806821415072315100651845	R8762/2015
288	Galván Aguilar, Manuel	28565321B	01152856532115070615100653416	R12509/2015
289	Rodríguez Gutiérrez, Manuel	29719659W	01152971965915072215100659024	R8629/2015
290	Salas Martínez, Rosendo	24153043F	01152415304315062415100663960	R4745/2015
291	Domínguez Núñez, Rosario	25589537J	01152558953715072415100666443	R10724/2015
292	Vergara Roldán, Esperanza	27864646P	01152786464615070915100666635	R8853/2015
293	Ratia Martínez, Antonio Luis	23670168V	01152367016815062515100668960	R4641/2015
294	Sanz Soriano, Rafael	53150591Y	01155315059115071315100676510	R10979/2015
295	Sánchez Berjaga, María Carmen	75062387R	01157506238715072415100677647	R9232/2015
296	Martín Soriano, Gonzalo	24049269D	01152404926915062515100679455	R9238/2015
297	Jurado Belmonte, Manuel	29084418K	01152908441815072415100685055	R12313/2015
298	Gómez Pinazo, Juan Antonio	24792113E	01152479211315071415100696309	R11167/2015
299	Expósito Vargas, Natividad	52203956M	01155220395615071315100697132	R9391/2015
300	Guerrero González, Juana	34020890A	01153402089015071715100698530	R9114/2015
301	Díaz Ruiz, Manuel	27798667Q	01152779866715091715100700030	R9471/2015
302	Jamones y Loncheados, SL	B14996946	01151499694615072315100700953	R9049/2015
303	Martínez García, Anselmo	52525265G	01155252526515072415100702003	R9062/2015
304	De la Torre Liébana, Rafael	25988811F	01152598881115071615100708156	R11102/2015
305	García García, María del Mar	76147294K	01157614729415071515100711603	R4599/2015
306	Agrícola Los Ángeles, SC	J41690678	01154169067815070815100720435	R9240/2015
307	Gómez Teruel, Isabel	75220033M	01157522003315072415100721711	R9286/2015
308	Cervera Nieto, José Ignacio	44286077Z	01154428607715072315100723160	R11418/2015
309	Pérez Artacho, Dolores	23354525A	01152335452515071515100725409	R11282/2015
310	Piña Delgado, José Luis	75417302A	01157541730215091715100727630	R9189/2015
311	Piñar González, María del Rosario	75138137N	01157513813715072415100731560	R11137/2015
312	Valera Martínez, Antonia	74414330S	01157441433015061515100733729	R11047/2015
313	Rosa Romero, Margarita	52241346C	01155224134615071715100736030	R9493/2015
314	Hurtado Aguilar, Juana	75644645Z	01157564464515072215100737809	R11098/2015
315	Revelles Romero, Manuel	74598578X	01157459857815072415100738403	R9124/2015
316	Iglesias Real, Pablo	04536946N	01150453694615072115100746860	R11370/2015
317	Sebi Agrícola, SL	B04228011	01150422801115072015100752511	R11199/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
318	Arjona Beltrán, Dolores	24701314G	01152470131415072215100752643	R9407/2015
319	Vilchez Vilchez, José Antonio	74708221N	01157470822115072415100755455	R11371/2015
320	Zurita Ostos, María Araceli	50704082F	01155070408215071715100758130	R9187/2015
321	Fuentes Rabadán, Manuela	24108842N	01152410884215072515100765860	R4393/2015
322	Campanero, SC	J06358022	01150635802215071015100766016	R9393/2015
323	Lora Hidalgo, Beatriz	28688322P	01152868832215072215100775830	R9122/2015
324	Carrión Burgos, Antonio	52517952M	01155251795215072415100778304	R9457/2015
325	Pérez García, Juan	27044363C	01152704436315071315100782111	R11178/2015
326	García Morales, Dolores	45589864T	01154558986415071315100782511	R9509/2015
327	Sevilla González, Josefa	74616008Y	01157461600815071715100784258	R12052/2015
328	García Morales, Dolores	45589864T	01154558986415071315100785511	R9103/2015
329	Castillo Barrera, Antonio	45587738J	01154558773815071315100786011	R9058/2015
330	García García, Gines	74585410K	01157458541015071015100789303	R9087/2015
331	Velasco Hijano, Vanesa	53370164K	01155337016415062415100796710	R9274/2015
332	Robles Gázquez, José Martín	27161711E	01152716171115071515100798529	R12275/2015
333	García Heras, Juliana	74588028V	01157458802815072415100803303	R9310/2015
334	Domingo Sánchez, Rafael	74589473J	01157458947315072415100803655	R12079/2015
335	Fernández Loncaric, Ivana Cecilia	75240230P	01157524023015072315100807511	R4098/2015
336	Luque Ballesteros, Jesús	80123443E	01158012344315072315100814653	R4222/2015
337	García Torregrosa, Ángel	23615534P	01152361553415072415100817103	R9046/2015
338	Alba García, Manuel	52576834F	01155257683415071315100819510	R11132/2015
339	Bolívar Pérez, Antonio Jesús	23677799N	01152367779915072415100831455	R9824/2015
340	Colina de Alperchite, CB	E11684792	01151168479215072415100833813	R11484/2015
341	Caro Cantos, Antonio	25549228T	01152554922815072215100845243	R11450/2015
342	Martín López, Trinidad	75418154G	01157541815415070615100846460	R11394/2015
343	Torres Bollero, Inmaculada	45735611L	01154573561115072015100847760	R11056/2015
344	Sánchez Mora, María	27710959F	01152771095915072415100848016	R4221/2015
345	Campos Villegas, Ana	30489330R	01153048933015071715100852553	R9568/2015
346	Suárez Romero, Rosario	75395852N	01157539585215072215100852744	R4081/2015
347	Alcaina Pérez, María	23615156K	01152361515615072415100854303	R9636/2015
348	González González, Francisco	44953034V	01154495303415072415100857135	R11101/2015
349	Jordano Lucena, Francisco Javier	80147894R	01158014789415072115100863815	R9640/2015
350	Martín Ruiz, Joaquín	23352174K	01152335217415072415100867043	R4224/2015
351	San Martín de la Calderona, SC	J91061432	01159106143215072215100868444	R9913/2015
352	Oleosortes, CB	E19587252	01151958725215072415100869655	R9540/2015
353	Rolán Carrión, Eduardo Jesús	53345567B	01155334556715072415100870656	R9841/2015
354	Cabezas Ruiz, Rubén	44258123M	01154425812315072215100870955	R9580/2015
355	Perea Atienza, Juan de Dios	75862605A	01157586260515072515100871913	R9582/2015
356	Torres Guerrero, Mª Rocío	52299474G	01155229947415072215100872444	R9843/2015
357	Extensión Agraria Luna, SL	B41537010	01154153701015070815100873341	R9844/2015
358	Velázquez Rodríguez, Diego	75350189G	01157535018915072415100874056	R9983/2015
359	Pérez Castaño, Andrés Jesús	75328277B	01157532827715072015100874335	R9708/2015
360	Río Anzur, SL	B30473995	01153047399515071415100879209	R4365/2015
361	Sánchez Román, Juan	75862641Q	01157586264115071715100894543	R9597/2015
362	Peña Gavira, Antonio	25558080C	01152555808015072415100895145	R11316/2015
363	Parras Carazo, Dolores	25912564M	01152591256415072215100898814	R12290/2015
364	Torrecillas Jordán, María Encarnación	27236826L	01152723682615062615100901029	R11329/2015
365	Valera Marín, Juan Carlos	77337014C	01157733701415072415100901614	R9859/2015
366	Cortijo La Marmoleja, SC	A41587122	01154158712215071515100909541	R4619/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
367	Romero Romero, Gregorio	28756599K	01152875659915072415100912356	R10000/2015
368	De Bustamante Castrillón, Francisco Javier	30814220Q	01153081422015062915100915657	R12454/2015
369	Nieto Salguero, Juan Luis	31690718F	01153169071815072315100920213	R4717/2015
370	Albarrán Saice, Eduardo	75861453R	01157586145315072415100920945	R9867/2015
371	Recio Mozo, Pablo	28759308Q	01152875930815071015100924225	R9550/2015
372	Frutos del Guadalquivir, SA	A50087733	01155008773315071515100926041	R11803/2015
373	Agrocultivos Los Merinos, SLU	B04323580	01150432358015072415100927511	R9874/2015
374	Herrera Domínguez, Encarnación	80132103B	01158013210315070115100928057	R9551/2015
375	Guisado, SL	J91180836	01159118083615072415100936412	R9944/2015
376	Nure Hermanos, SL	B41225244	01154122524415072115100942735	R9809/2015
377	López Herrera, Juan	31526774F	01153152677415072415100944013	R4425/2015
378	Fernández Gámez, M ^a del Pilar	24109482P	01152410948215062315100947904	R11540/2015
379	Pareja Serrano, José Antonio	52520543C	01155252054315072415100953555	R11793/2015
380	Gutiérrez Cuenca, CB	E14407142	01151440714215072215100956160	R11614/2015
381	De Terry Sánchez-Blanco, María Luisa	28021113Y	01152802111315072415100957313	R11616/2015
382	Hermanos Velázquez Molina, SA	A18048934	01151804893415072415100958955	R10028/2015
383	García Sánchez, Josefa	74613249F	01157461324915071715100959411	R9957/2015
384	Agricultura Peñaranda Pérez, SL	B41599887	01154159988715072215100966735	R12439/2015
385	Vargas López, María Dolores	27518181S	01152751818115072415100967360	R11813/2015
386	Sagrario y Sergio, SCP	J14674469	01151467446915072415100969960	R11742/2015
387	Alcudia Cárdenas, Blas	75655922K	01157565592215071515100970506	R9890/2015
388	Barrera Navas, Juan Manuel	48982930Z	01154898293015072515100976213	R12165/2015
389	García Sánchez, María Luz	24212975R	01152421297515071715100976311	R10185/2015
390	Malagón Osuna, Presentación	34011194J	01153401119415072415100987953	R12031/2015
391	Granja San José de los Cantosales, SL	B41287855	01154128785515072315100989135	R11763/2015
392	Auñón Mayans, Jaime	41459393F	01154145939315072415100990955	R10360/2015
393	Valdivida Castanardo, Ildelfonso	74632295D	01157463229515072415100992555	R10167/2015
394	Ruiz Salinas, Antonio	27251902F	01152725190215072415100997011	R4219/2015
395	Elvira Gea, María del Carmen	76142332G	01157614233215072415101004304	R11924/2015
396	García García, José Manuel	52284034C	01155228403415072415101005413	R10351/2015
397	Cárdenas Cantero, Mercedes	31845527A	01153184552715072415101008013	R10521/2015
398	Rupedmar Inversiones, SL	B90017385	01159001738515072415101009535	R3536/2015
399	Morgan, Keri	X1634687P	01150163468715072515101016713	R4676/2015
400	Contreras Carmona, Pablo	23557068P	01152355706815071415101017960	R10145/2015
401	Pérez Maldonado, Francisco	23741062W	01152374106215072315101019760	R12287/2015
402	Lozano Martín, Luis	23798024Q	01152379802415070915101020060	R10389/2015
403	Gavilán Reche, Estrella	27519320G	01152751932015072315101021260	R10181/2015
404	García Pino, José Fernando	74723168D	01157472316815070615101021960	R12034/2015
405	Álvarez Frías, Emilia	23776202K	01152377620215072315101028460	R11569/2015
406	García Mora, Isabel	24717337L	01152471733715071515101028609	R4545/2015
407	Fernández García, María Teresa	75660200K	01157566020015071315101030557	R10122/2015
408	García Acosta, Manuel	30796145L	01153079614515071315101030957	R10165/2015
409	Explotaciones Tiñosa, CB	E14666952	01151466695215072415101033653	R10069/2015
410	Alcántara Ruiz, Francisco	25112080J	01152511208015070615101038710	R4414/2015
411	Marín Moreno, Jesús	27236751J	01152723675115072415101042403	R11849/2015
412	Guerrero Gómez, Dolores	75624960V	01157562496015071315101043853	R11648/2015
413	Pérez Alcántara, Francisco Javier	44579307V	01154457930715062615101052310	R10304/2015
414	Muñoz Reina, Jorge	25106345M	01152510634515070615101052410	R4344/2015
415	Prados Clavero, José Ramón	52584406N	01155258440615070615101058610	R12256/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
416	Pérez Serrano, Diego	34001501A	01153400150115072415101061625	R10319/2015
417	Explotación Ecológica Avícola La Dorada, SL	B04393195	01150439319515072415101066711	R10519/2015
418	Linares Fernández, Antonio Manuel	24233457J	01152423345715072315101069311	R10126/2015
419	Guirado Cruz, Carmen	27248364B	01152724836415072315101069511	R10461/2015
420	Crespillo López, José Antonio	52572752L	01155257275215062315101073410	R10487/2015
421	Ortega Román, Francisco	74795245G	01157479524515070615101075610	R10071/2015
422	Carnero Pardo, Inmaculada	24892841X	01152489284115071315101083810	R11595/2015
423	Jurado López, Ángeles	75387754X	01157538775415072415101083916	R10328/2015
424	Bedoya Díaz, José María	27884997G	01152788499715072415101084041	R10367/2015
425	Rodríguez Hernández, José	27792315N	01152779231515072415101088941	R11675/2015
426	Cívico Pendón, Antonio	25007091L	01152500709115071315101089410	R10275/2015
427	Cáceres Ruiz, Dolores	24173406S	01152417340615072415101098958	R11989/2015
428	Rivas Ruiz, Francisco	30055888V	01153005588815072415101107216	R10361/2015
429	López Andújar, Rosario	24241822Y	01152424182215072315101107460	R10336/2015
430	Martínez Angulo, Jesús	24079011N	01152407901115072415101108160	R11552/2015
431	Gálvez Campos, Josefa	24800491M	01152480049115070615101113910	R10183/2015
432	Castaño Pérez, Antonio	27167469F	01152716746915072315101116360	R11669/2015
433	Martínez Azor, Angel	24202822Z	01152420282215072415101117660	R11913/2015
434	Sola Sánchez, Juan Ramón	52518675S	01155251867515063015101122160	R11973/2015
435	Montalbán Jiménez, José Manuel	74635021K	01157463502115072515101122458	R11807/2015
436	García Noguera, Antonio	52526746J	01155252674615072415101122960	R12022/2015
437	Reche Blánquez, José Antonio	74596263H	01157459626315072415101124360	R4578/2015
438	Martínez Sánchez, Serafin	52527912Y	01155252791215072415101127460	R11997/2015
439	Rodríguez Castán, Nieves	74791263R	01157479126315070615101131210	R11863/2015
440	Tristán Cañadas, José	27214494C	01152721449415072315101135960	R12460/2015
441	Espinosa García, José	76660124C	01157666012415072415101137360	R12525/2015
442	Sánchez Céspedes, Antonio	26980989B	01152698098915072415101139215	R12163/2015
443	Guirao Oliver, Catalina Primitiva	23210278N	01152321027815072415101144360	R12208/2015
444	Ingeoliva, SL	B91858910	01159185891015072415101144460	R12086/2015
445	Andreo Pérez, Agustín	23266347F	01152326634715072415101146715	R12108/2015
446	Torregosa Torres, Quiteria	75208563N	01157520856315072215101148415	R12067/2015
447	Janer Cramazou, José María	28079759W	01152807975915072415101150260	R12262/2015
448	Páez y López, SCP	J41767708	01154176770815072415101161260	R12854/2015
449	González González, Manuel	25117743H	01152511774315070715101169310	R12811/2015
450	Galera Martos, Pedro	27230192D	01152723019215072415101173960	R12668/2015
451	Jurado Alcántara, Antonia	29870005C	01152987000515072415101178006	R12818/2015
452	Sánchez Gómez, Salvador	75340761Y	01157534076115072315101180457	R12875/2015
453	Santiago Ruiz, Antonia María	52586058P	01155258605815072315101183560	R12822/2015
454	Guerra Reina, María Concepción	52572020T	01155257202015070715101193910	R12618/2015
455	Gutiérrez Lozano, José	24991426V	01152499142615072215101195060	R12883/2015
456	Alcántara Sánchez, Rafael Luis	30527387Q	01153052738715072315101204857	R4605/2015
457	Palacios Ruiz, Remedios	24940613B	01152494061315071315101205760	R12833/2015
458	Martín Cisneros, María	25113810H	01152511381015070615101206410	R12730/2015
459	Hevilla Pozo, Miguel	74787534K	01157478753415072315101209660	R12689/2015
460	San Francisco, CB	E14070908	01151407090815072315101211457	R12732/2015
461	Fernández Fernández, Esteban	74796027G	01157479602715072215101213510	R12582/2015
462	CB El Temple	E14200653	01151420065315072015101216457	R12585/2015
463	Blanco González, Bernardo	75390916K	01157539091615071715101216630	R4144/2015
464	Ruiz Escribano, Manuel	29952164T	01152995216415072415101220057	R12538/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
465	Clavero Gutiérrez, José	25038893N	01152503889315071315101225810	R12894/2015
466	Gómez Poyato, Miguel	75630847Q	01157563084715071715101227157	R12591/2015
467	Castaño Solís, Bartolomé	75354508E	01157535450815072115101229060	R12649/2015
468	Castaño Solís, Bartolomé	75354508E	01157535450816012215101229360	R5365/2015
469	Sánchez Fernández, Francisco Javier	18110794L	01151811079415060515100007840	R55/2015
470	Aljarón, SL	B41702010	01154170201015061515100598041	R9030/2015
471	Sánchez Expósito, María del Carmen	74594077V	01157459407715061615100039428	R5829/2015
472	Sola Mari, SL	B07408461	01150740846115061015100010347	R66/2015
473	Escobar Fuentes, Francisco	08907137L	01150890713715061115100016340	R5623/2015
474	Gómez Rubio, Antonia	52523665Z	01155252366515061715100059628	R5591/2015
475	Peinado de la Fuente, Benito	80110394Z	01158011039415062615100099506	R1189/2015
476	Caballero Salvatierra, Angustias	74620413H	01157462041315061515100156655	R4182/2015
477	Leyton Arellano, Francisco	29400439E	01152940043915061515100134960	R1400/2015
478	Coromina Basanta, María del Carmen	27198441K	01152719844115062515100089940	R6311/2015
479	Tudor, Hemione	X1156467G	01150115646715061715100096260	R6061/2015
480	Zaid Zeraus, SL	B04458253	01150445825315062515100090140	R5899/2015
481	Piozas Cumplido, Mauricio	75538565X	01157553856515061915100256024	R1199/2015
482	Lucena García, Belén	30733245R	01153073324515061115100318215	R7171/2015
483	Sanz Giménez, Mariano, Mª Antonia y Mª Teresa	26149198S	01152614919815061515100208749	R808/2015
484	Pérez Domínguez, José María	52240617G	01155224061715061115100243812	R856/2015
485	Castillo Martín, Javier	74836120P	01157483612015061515100201726	R1197/2015
486	García García, Francisco	25227546L	01152522754615061715100134809	R1306/2015
487	Pérez Merino, Francisco Ramón	26025688S	01152602568815061515100364738	R7651/2015
488	Jesús, Julio, Mª José y José Luis de Arcenegui Ramos, CB	E14066252	01151406625215062315100603025	R8694/2015
489	Sánchez López, Francisco	08909100G	01150890910015061115100018940	R5409/2015
490	Fres Gitana, SL	B21521745	01152152174515060515100031222	R5566/2015
491	Martin Guerrero, Benito	23588544C	01152358854415062215100179858	R6617/2015
492	Sánchez García, María Andrea	52518890T	01155251889015061015100180746	R781/2015
493	Ávila Farzón, Irene	75756563Z	01157575656315061515100056760	R1333/2015
494	Sánchez González, José	23622644B	01152362264415062615100111628	R6253/2015
495	Camacho Luque, Miguel	23609749L	01152360974915061815100614658	R1448/2015
496	Lora Chaves, Rosario	28250896L	01152825089615062315100637641	R1206/2015
497	García Ortiz, María Tiscar	76145949X	01157614594915062215100546846	R1414/2015
498	Viceira Nieto, Miguel	24058171X	01152405817115062415100548355	R8903/2015
499	Villa La Cruz, CB	E18620948	01151862094815060515101080960	R1165/2015
500	Property Trust, SL	B53193595	01155319359515061915100689111	R1416/2015
501	Teruel Muñoz, Eusebio	75102040W	01157510204015061915100350347	R1277/2015
502	Sánchez Berjaga, Virgilio	26472320X	01152647232015062315100378947	R1240/2015
503	CB Hijos de Don Alberto Barrionuevo	E23062854	01152306285415061015100168849	R6550/2015
504	Torres Sánchez, Juan José	18112729E	01151811272915061015100012840	R83/2015
505	Martín Luque, Dolores	75216288D	01157521628815061115100016640	R106/2015
506	Pérez Lidueña, José	27230107Q	01152723010715061115100017740	R114/2015
507	Guillen López, Juan Antonio	27511126K	01152751112615061115100017840	R115/2015
508	Moreno Fernández, Antonia Azucena	08905664H	01150890566415061115100018240	R118/2015
509	Fernández Pérez, Francisco Javier	78037821V	01157803782115061115100018640	R122/2015
510	Sánchez Salvador, José Antonio	27218306Z	01152721830615061515100028440	R1253/2015
511	Gómez Gómez, Andrés	29878784J	01152987878415061115100059506	R381/2015
512	Martínez Martínez, María Sabina	24067569R	01152406756915061715100061828	R1300/2015

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente	Resolución
513	Hnos. Nieto Segura, SC	J29793262	01152979326215062315100098726	R1226/2015
514	Majua García, Recaredo	28532198P	01152853219815061115100113456	R12/2015
515	Toro Castro, Miguel	25864123W	01152586412315061015100374114	R950/2015
516	Gutiérrez Cambor, María Teresa	00492359K	01150049235915062215100382224	R1350/2015
517	El Morroquíl, SL	B14226484	01151422648415062515100643154	R1207/2015
518	Triguero Serrano, Rosario	26976091N	01152697609115061415100987825	R1293/2015
519	Mesas Pérez, María	23618857L	01152361885715061615101153215	R1365/2015

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Andarax, termino municipal de Canjáyar. (PP. 1872/2016).

Expediente: AL-37302.

Asunto: Construcción nave de aperos.

Solicitante: David Romera Gómez.

Cauce: Río Andarax.

Lugar: Polígono: 10, parcela: 89.

Término municipal: Canjáyar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde del monte público «Robledal de la Acequia Grande», núm. 50 del CUP, código de la Junta de Andalucía GR-50019-AY, propiedad del Ayuntamiento de Cáñar y situado en el término municipal de Cáñar (Granada). Expte. MO/00027/2016.

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde del monte público «Robledal de la Acequia Grande», número 50 del CUP, Código de la Junta de Andalucía GR-50019-AY, Expediente MO/00027/2016.

TITULAR	SUFIJO	CP MUNICIPIO
ALONSO MOYA PILAR		18418 CÁÑAR (GRANADA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ ANTONIO		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ CARMEN		08800 VILANOVA I LA GELTRÚ (BARCELONA)
ÁLVAREZ ÁLVAREZ ENCARNACIÓN		08940 CORNELLÀ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ GONZÁLEZ ESMERALDA		18193 VEGAS DEL GENIL (GRANADA)
ÁLVAREZ GONZÁLEZ M CARMEN		18200 MARACENA (GRANADA)
ÁLVAREZ GUERRERO ANTONIO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
ÁLVAREZ GUERRERO JOSÉ	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
ÁLVAREZ MORENO JOSÉ		18007 GRANADA (GRANADA)
ÁLVAREZ MOYA CARMEN	HEREDEROS DE	08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ MOYA ENCARNACIÓN	HEREDEROS DE	08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ PÉREZ ENCARNACIÓN		18004 GRANADA (GRANADA)
ÁLVAREZ PÉREZ JOSÉ ANTONIO		08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)
ÁLVAREZ SERRANO ALVARO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
ÁLVAREZ VÍLCHEZ ANTONIO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
ARENAS ARENAS CARMEN	HEREDEROS DE	18006 GRANADA (GRANADA)
ARENAS SÁNCHEZ ALEJANDRO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
ARREDONDO FERNÁNDEZ CARMEN		18190 CENES DE LA VEGA (GRANADA)
ARREDONDO FERNÁNDEZ FEDERICO	HEREDEROS DE	11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
ARREDONDO FERNÁNDEZ GRACIA		18008 GRANADA (GRANADA)
ARREDONDO FERNÁNDEZ JAVIER		11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
ARREDONDO FERNÁNDEZ PABLO		04007 ALMERÍA (ALMERÍA)
ARREDONDO ROMERO FEDERICO	HEREDEROS DE	11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
COLLIER NICOLA JANICE		29120 ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)
CONTRERAS VÁZQUEZ FRANCISCO		14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
COSTA NEVADA CORPORACIÓN		18418 CÁÑAR (GRANADA)
DASHWOOD THOMAS		18418 CÁÑAR (GRANADA)
DELEG. PROV. DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		18000 GRANADA [GRANADA]
DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ M CARMEN		18003 GRANADA (GRANADA)
DOMÍNGUEZ ARENAS JOSÉ	HEREDEROS DE	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)

TITULAR	SUFIJO	CP MUNICIPIO
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ FERNANDO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
DOMÍNGUEZ FUNES FERNANDO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
DOMÍNGUEZ PÉREZ ANTONIO		17480 ROSES (GIRONA)
DOMÍNGUEZ PÉREZ RAFAEL		18418 CÁÑAR (GRANADA)
DOMÍNGUEZ SANZ MANUEL		28005 MADRID (MADRID)
ESPIGARES CORRAL MARÍA		17480 ROSES (GIRONA)
ESPIGARES FERNÁNDEZ ANTONIO	HEREDEROS DE	04006 ALMERÍA (ALMERÍA)
ESPIGARES FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR(GRANADA)
ESPIGARES FERNÁNDEZ RAFAEL		18003 GRANADA (GRANADA)
ESTEBAN MOYA ENCARNACIÓN		18003 GRANADA (GRANADA)
ESTEBAN MOYA JOSÉ		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
EXPÓSITO EXPÓSITO JOSÉ	Y HNOS	18418 CÁÑAR (GRANADA)
EXPÓSITO FAJARDO JOSÉ		18006 GRANADA (GRANADA)
EXPÓSITO LOPEZ JOSÉ	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
EXPÓSITO VÍLCHEZ RAFAEL		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
FERNÁNDEZ CUSTODIO ANTONIO	HEREDEROS DE	08019 BARCELONA (BARCELONA)
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ RAFAELA	HEREDEROS DE	29670 MARBELLA (MALAGA)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CARMEN		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISABEL		08019 BARCELONA (BARCELONA)
FUNES ÁLVAREZ RAFAEL		18400 ÓRGIVA (GRANADA)
FUNES ESQUINAS ARCADIO	Y HNOS	25003 LLEIDA (LLEIDA)
FUNES GALLARDO FELIPE	HEREDEROS DE	18600 MOTRIL (GRANADA)
FUNES MAZA MIGUEL	HEREDEROS DE	08401 GRANOLLERS (BARCELONA)
FUNES MOYA JOSÉ	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
FUNES VARGAS FEDERICO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
FUNES VARGAS FEDERICO		8029 BARCELONA (BARCELONA)
FUNES VÍLCHEZ CARMEN		18418 CÁÑAR (GRANADA)
FUNES VÍLCHEZ CARMEN		29740 (TORRE DEL MAR - MALAGA)
FUNEZ MOYA MANUEL	HEREDEROS DE	17480 ROSES (GIRONA)
GALLARDO CORRAL SALVADOR EUSEBIO		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GARCIA GONZÁLEZ ENCARNACIÓN		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GARCIA GUERRERO MANUEL		18418 CÁÑAR(GRANADA)
GARCIA RUIZ CARMEN		08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GARCIA RUIZ PILAR		08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GONZÁLEZ ARNEDO CARMEN		08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
GONZÁLEZ ESTEBAN FRANCISCO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
GOSÁLVEZ LARA FRANCISCO		28729 VENTURADA (MADRID)
GUERRERO FUNES LUIS	HEREDEROS DE	18005 GRANADA (GRANADA)
GUERRERO SÁNCHEZ ENCARNACIÓN		07609 LLUCMAJOR (ILLES BALEARS)
GUERRERO SÁNCHEZ MARINA		07609 LLUCMAJOR (ILLES BALEARS)
HAUGER ELINE MARGRETHE		38916 VALVERDE (S.C. TENERIFE)
INGLES LO DE PACO FUNES		18418 CÁÑAR (GRANADA)
KIND DAVID STEPHEN		18400 ÓRGIVA (GRANADA)
KIND ELAINE EDITH		18400 ÓRGIVA (GRANADA)
LOPEZ DE JERÓNIMO JOSÉ MANUEL		18418 CÁÑAR (GRANADA)
MALINS LUCIEN ARTHUR CLIFFORD		18418 CÁÑAR (GRANADA)
MORENO FERNÁNDEZ ÁNGELES		18418 CÁÑAR (GRANADA)
MORENO MARTÍN BLANCA	Y OTRO	18418 CÁÑAR (GRANADA)
MORENO MARTÍN BLANCA		18006 GRANADA (GRANADA)

TITULAR	SUFIJO	CP MUNICIPIO
MORENO PÉREZ JESÚS		18151 OGÍJARES (GRANADA)
MOYA QUERO JOSÉ	Y HNAS.	18418 CÁÑAR (GRANADA)
ORTIZ GAMEZ ASCENSIÓN		23009 JAÉN (JAÉN)
ORTIZ SANTIAGO FRANCISCO	HEREDEROS DE	18010 GRANADA (GRANADA)
PADIAL DOMÍNGUEZ FEDERICO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
PIÑAR MARTI EVA		18400 ÓRGIVA (GRANADA)
REYES FUNES MANUEL	HEREDEROS DE	18007 GRANADA (GRANADA)
RODRÍGUEZ JUAN		18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA)
RUIZ ALONSO MARÍA		18418 CÁÑAR(GRANADA)
RUIZ MUÑOZ ROGELIA	HEREDEROS DE	08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA)
SAEZ FERNÁNDEZ PILAR		18418 CÁÑAR(GRANADA)
SAMOS JIMÉNEZ MANUEL		18410 SOPORTUJAR (GRANADA)
SÁNCHEZ JIMÉNEZ M TERESA	HEREDEROS DE	08970 SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
SANTOS QUERO JUAN	HEREDEROS DE	11550 CHIPIONA (CADIZ)
SERRANO ÁLVAREZ JUANA		18007 GRANADA (GRANADA)
URBAN JOSÉF GEORG		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VARGAS CORPAS LUIS HDROS		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VARGAS ROMERO OCTAVIO		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VILCHES EXPÓSITO JOSÉ ANTONIO		43700 EL VENDRELL (TARRAGONA)
VÍLCHEZ ÁLVAREZ FRANCISCO	HEREDEROS DE	08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
VÍLCHEZ ÁLVAREZ SANTIAGO	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ CUSTODIO ENCARNACIÓN		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ CUSTODIO RAFAEL	HEREDEROS DE	18400 ÓRGIVA (GRANADA)
VÍLCHEZ CUSTODIO RAFAEL		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ DOMÍNGUEZ FRANCISCO		08940 CORNELLA DE LLOBREGAT (BARCELONA)
VÍLCHEZ ESTEBAN ENCARNACIÓN		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ ESTEBAN MARÍA		18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ FERNÁNDEZ ROGELIA	HEREDEROS DE	08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
VÍLCHEZ GALLARDO RITA		07800 IBIZA (BALEARES)
VÍLCHEZ GONZÁLEZ MIGUEL		17480 ROSES (GIRONA)
VÍLCHEZ GUERRERO FRANCISCO	Y HNOS.	48480 ARRIGORRIAGA (BIZKAIA)
VÍLCHEZ LOZANO MANUEL	HEREDEROS DE	18418 CÁÑAR (GRANADA)
VÍLCHEZ ÚBEDA VÍCTOR		18418 CÁÑAR (GRANADA)

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 5 de mayo de 2016, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00027/2016, del monte público «Robledal de la Acequia Grande», núm. 50 del CUP, Código de la Junta de Andalucía GR-50.019-AY, propiedad del Ayuntamiento de Cañar y situado en el término municipal de Cañar, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 20 de septiembre de 2016, a las 10,00 de la mañana, en la Casa del Pueblo, situada en la calle Sierra Nevada, del término municipal de Cañar, provincia de Granada. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Almanjáyar, C.P. 18071, Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de agosto de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Alfonso Cabanillas Rodríguez, 29770660N.

Procedimiento sancionador en materia de residuos núm. HU/2015/848/P.A./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2015/848/P.A./RS, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 5 de agosto de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Alfonso Cabanillas Rodríguez, 29770660N.

Procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental, núm. HU/2016/583/P.A./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2016/583/P.A./RSU, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 5 de agosto de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: Miguel Canales Santos.

DNI: 78682820G.

P - Expediente: JA/2016/481/GC/PES.

Fecha: 4.7.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Jesús López Molino.

DNI: 74950063D.

Expediente: JA/2016/607/AGMA/VP.

Fecha: 12.7.2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Josefa Martínez Cruz.

DNI: 75058644F.

IR - Expediente: JA/2016/621/PA/RSU.

Fecha: 20.6.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: José María García Sánchez.

DNI: 26255101A.

P - Expediente: JA/2016/740/GC/RSU.

Fecha: 13.7.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Moreno Moreno.

DNI: 51347378J.

P - Expediente: JA/2016/630/GC/RSU.

Fecha: 22.6.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Vasilica Traian Popa.

NIE: Y2245998Q.

P - Expediente: JA/2016/739/GC/RSU.

Fecha: 13.7.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Nina Iancu.

NIE: X8825055R.

P - Expediente: JA/2016/733/GC/RSU.

Fecha: 8.7.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Mohammed Faouzir.

NIE: X3796243R.

P - Expediente: JA/2016/717/GC/RSU.

Fecha: 8.7.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Jaén, 4 de agosto de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1591/2016).

Expedientes: MA-61275.

Asunto: Obra en zona de policía – construcción de vivienda.

Peticionario: Carlos Lamas Jara.

Cauce: Arroyo Realejo.

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente de exclusión total, del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, del monte público «Hacienda Santa Isabel», código MA-10003-JA, propiedad de la Junta de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga.

(EXPT.E. SP-148/16).

En esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, se tramita el expediente núm. SP-148/16 cuyo objeto es excluir totalmente del Catálogo de Montes de Andalucía, el monte público «Hacienda Santa Isabel», MA-10003-JA, cuyo propietario es la Junta de Andalucía, por carecer de las características propias de un terreno forestal y por adscripción de los terrenos a la Consejería de Justicia e Interior para su uso como depósito judicial público. El expediente se inicia de oficio por la Administración forestal mediante el Acuerdo de 1 de agosto de 2016, de la mencionada Delegación Territorial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el artículo 48 del Reglamento Forestal aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública con objeto de que cuantos se consideren interesados/as puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Paseo de Reding, núm. 20, planta tercera (Sección de Patrimonio), durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas).

Málaga, 2 de agosto de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión de una plaza de Bombero, mediante el procedimiento de oposición libre. (PP. 1799/2016).

Don Alfredo Alles Landa, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Baza, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 134, de 15 de julio de 2016, aparecen publicadas íntegramente las Bases de Selección que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Bombero del Ayuntamiento de Baza mediante el procedimiento de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 19 de julio de 2016.- El Alcalde Accidental, Alfredo Alles Landa.